

FORTIS FORTUNAM SEQUITUR



Antonio Sabater f. Barce

C I E N C I A  
H E R O Y C A ;

R E D U C I D A  
A LAS LEYES HERALDICAS  
del Blason;

I L U S T R A D A  
C O N E X E M P L A R E S D E  
todas las Piezas, Figuras, y Orna-  
mentos, de que puede componerse  
vn Escudo de Armas interior,  
y exteriormente.

S V A V T O R  
D O N J O S E P H D E A V I L E S ;

T O M O I I .

C O N L I C E N C I A , Y P R I V I L E G I O ;

Barcelona: En la Imprenta de Juan Piferrer, à la  
Plaça del Angel, Año 1725.

## AL LECTOR.

**C**omo inseparable del primer Tomo , te ofrezco juntamente (Lector amigo) este segundo, por la conexion , y dependencia que tiene el vno con el otro , que no podrian separarse , sin dexar truncada su inteligencia ; como que vna misma alma informa los dos cuerpos de estos pequeños volumenes.

La materia de este , comprehende *los principales ornamentos exteriores de el Escudo ; las diferencias de las Armerias ; sus Brisuras , y Leyes Heraldicas ; el metodo , y orden de blasonar los Escudos , sus Piezas , Figuras , y Timbre ; la antiguedad de los Ordenes Militares ; y la colocacion , forma , y esmaltes de sus Encomiendas , y Collares , con el orden que observaràs en los Tratados ; facil ( à mi entender ) para hazerla mas inteligible.*

Pero como en la diversidad de genios , que ha repartido en los hombres la naturaleza se encuentran tan distintos gustos , y caprichos ; suele ser estilo en

los Escritores ; para hazer aceptables sus Obras , y para que se les disimulen los descuydos de ellas , rogar al Lector con suplicas , y cansarle con rendimientos ; prexertando ser inevitables à la capacidad humana , limitada , y sujeta à muchos errores. Yo , à quien la profesion de Soldado puede permitir algun arrojio , no te pido por lo mismo , que lo suplas ; antes si por lo contrario , te ruego , que hallando algunos defectos en la sustancia , en el orden , ò en el metodo , los corrigas , y enmiendes : Y quedarè , no solo agradecido de la correccion ; sino tambien utilizado de lo que notare tu advertencia ; y mucho mas desvanecido de aver podido ser instrumento , para que se perfeccionase esta materia.

Y quando no alcançare à tanto tu habilidad , te aconsejo , no le calumnies ; porque no te comprehenda lo que dize el Poeta Marcial : *Hac mala sunt , sed non meliora facis.* Solo te prevengo , tengas muy en memoria los terminos propios de la facultad , por ser precepto de ella ; y porque su uso es general en todas partes.

Para

Para complemento de esta pequeña Obra , falta otro Tomo ; que contendrà diferentes figuras , que en la Guerra , en los Sepulcros , y en los Torneos usava la antigua Cavalleria ; con las que entenderàs mejor otras de los dos presentes ; la forma de hazer los Arboles Genealogicos ; y otras materias concernientes à la que incluyen estos Tratados : para emprender despues ( si me lo permitiere el tiempo ) el Blason general de España , en que satisfarè à la queixa de algunos Amigos , à quienes no ha cabido poner aqui sus Armas ( como fuè mi primera intension ; ) y à la de otros , que por el corto espacio de los Escudos , no se les pudo añadir las de otras alianzas , que tienen : aviendo tomado por esto de ellos , y de sus ornamentos , como de los de muchas Familias Estrangeras , lo que solo me ha venido por exemplo para la explicacion , y lo conveniente para hazer conocer à los que lo dudan , ser esta Ciencia univèrsal , y del mismo modo en España , que en los demàs Reynos de Europa. VALE.

¶¶¶

## FEE DE ERRATAS.

### TRATADO I.

**P**ag. 10. lin. 18. devan, lee davan. Pag. 20.  
lin. 21. comprehnedidos, lee compre-  
hendidos. Pag. 21. lin. 4. Moliua, lee Moli-  
na. Pag. 31. lin. 20. Cavellerro, lee Cavalle-  
ro. Pag. 37. lin. 25. Morcau, lee Moreau.  
Pag. 41. lin. 2. alguuas, lee algunas. Pag. 54.  
lin. 21. coronado, lee coronada. Pag. 64.  
lin. 1. buelta, lee buelto. Pag. 70. lin. 15. ia  
Fe, lee la Fe. Pag. 97. lin. 22. Cavlleros, lee  
Cavalleros. Pag. 109. lin. 27. fambien, lee  
tambien. Pag. 117. lin. 3. vsada, lee osada.  
Pag. 124. lin. 10. Jurisprudencia, lee Juris-  
prudencia. Pag. 145. lin. 7. cendrado, lee  
centrado. Pag. 146. lin. 2. trecientos, lee  
quatrocientos. Pag. 148. lin. 22. y 23. mil  
quinientos y quatro, lee mil quatrocientos  
noventa y seis. Pag. 155. lin. 7. ochenta y  
ocho, lee ochenta. Pag. 155. lin. 8. despues  
de (Magno) falta, para el, y sus sucesores.  
Pag. 159. lin. 22. Matth, lee Math. idem. lo,  
lee los.

TRA:

### TRATADO II.

**P**ag. 168. lin. 13. que quartela, lee el  
que quartela. Pag. 173. lin. 3. con-  
cba, lee conchas. Pag. 182. lin. 21. Falcon,  
lee Halcon. Pag. 188. lin. 12. precedeutes,  
lee precedentes. Pag. 219. lin. 26. Anima-  
les, lee Animales. Pag. 134. lin. 27. San De-  
nis, lee Saint Denis. Pag. 141. lin. 4. y 5.  
mil ciento treinta y cinco, lee mil ciento  
quarenta y siete.

### TRATADO III.

**P**ag. 228. lin. 13. Franceies, lee Franceses.  
Pag. 232. lin. 6. passantes, lee passando.  
Pag. 233. lin. 26. traen, lee trac. Pag. 238.  
lin. 25. Ausbours, lee Ausbour. Pag. 242.  
lin. 1. terciados, lee terciados. Pag. 255.  
lin. 11. Armerin, lee Armeria. Pag. 259. lin.  
8. sorrados, lee forrados.

### TRATADO IV.

**P**ag. 291. lin. 8. Iste, lee Isle. Pag. 297.  
lin. 20. principio, lee antiguedad. Pag.  
300. lin. 2. principio, lee antiguedad. Pag.  
302. lin. 15. Cavallo, lee Cavallero. Pag.  
318. lin. 7. causaria, lee canfaria.

Este

Este Libro intitulado: *Ciencia Heroica*, su Autor Don Joseph de Aviles, y con estas erratas corresponde à su original; Madrid, y Agosto 14. de 1724.

Lic. D. Benito del Rio Cao de Cordido,  
Correçtor Gen. por su Mag.

## SUMA DE LA TASSA:

T Assaron los Señores del Consejo de su Magestad, este Libro intitulado: *Ciencia Heroica*, à ocho maravedis cada pliego, como consta de su original, despachado por Don Baltasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo. Su fecha en Madrid à 19. de Agosto de 1724.

SUMA

TABLA

# TABLA

## DE LOS TRATADOS, y Capítulos, que comprehende el segundo Tomo.

### TRATADO I.

De los Ornamentos exteriores de el  
Escudo.

**CAP. I.** De los diferentes Ornamentos ex-  
teriores de las Armerias, y especial-  
mente de el Timbre. Pag. 1.

**CAP. II.** De los Lambrequines, y su in-  
teligencia. 49.

**CAP. III.** De las Insignias, y Ornamen-  
tos de las Dignidades Eclesiasticas, Civiles, y  
Militares; con que timbran sus Escudos, y se  
usan en Armeria. 55.

**CAP. IV.** De las Encomiendas, y Colla-  
res de los Ordenes de Cavalleria, y la forma  
de ponerlos en los Escudos. 94.

**CAP. V.** De las Vánderas, Tenantes, So-  
portes, de las Divisas, y Voz de Guerra. 105.

CAP.

**CAP. VI.** De los Pavellones.

136.

### TRATADO II.

De las diferencias de las Armerias, de  
sus Brisuras, y Leyes Heral-  
dicas.

**CAP. I.** De las diferencias de las Arme-  
rias. 161.

**CAP. II.** De las Brisuras de las Arme-  
rias. 198.

**CAP. III.** De las Leyes Heraldicas, y sus  
excepciones. 212.

### TRATADO III.

Metodo, y orden de blasonar los Escudos,  
sus Piezas, Figuras, Timbre, y Orna-  
mentos exteriores.

**CAP. I.** Del orden de blasonar los Escu-  
dos de Armas, sus colores, piezas, y fi-  
guras simples; las cargadas, y acompañadas.  
226.

**CAP. II.** Del orden de blasonar los Escu-  
dos partidos, cortados, tronchados, tajados, y  
los

los de otras particiones, y figuras irregulares. 236.

CAP. III. Del orden de blasonar los cuarteles de el Escudo. 243.

CAP. IV. Metodo de blasonar por su orden el Timbre, y los demas Ornamentos exteriores de el Escudo. 256.

#### TRATADO IV. Y VLTIMO.

De la antigüedad de los Ordenes Militares, de la forma, y esmaltes de sus Encomiendas, y Collares.

CAP. I. Del origen, y principio, que tuvieron los Ordenes Militares en su institucion. 282.

CAP. II. Del Orden Militar de Santiago de la Espada, de su Origen, y antigüedad; como de la forma de su Encomienda. 285.

CAP. III. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de San Iuan Bautista (dicho de Malta vulgarmente) y la forma de su Encomienda. 289.

CAP. IV. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Calatrava, y la forma de su Encomienda. 294.

CAP.

CAP. V. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Alcantara, y la forma de su Encomienda. 297.

CAP. VI. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Montesa, y la forma de su Encomienda. 300.

CAP. VII. Del origen, y antigüedad del Orden Militar del Toyson de Oro, y la forma de su Collar. 301.

CAP. VIII. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Avis, y la forma de su Encomienda. 304.

CAP. IX. Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Christo, y la forma de su Encomienda. 307.

CAP. X. Del origen, y antigüedad del Orden de San Miguel, y la forma de su Collar. 310.

CAP. XI. Del origen, y antigüedad del Orden de Sancti Spiritus, y la forma de su Collar. 312.

CAP. XII. Del origen, y antigüedad de el Orden Militar de San Luis, y la forma de su Encomienda. 314.

CAP. XIII. Del origen, y antigüedad de el Orden de Cavalleria de la Jarretiere, y la forma de su divisa en Inglaterra. 315.

TABLA

# T A B L A

## DE LAS LAMINAS DE EL Tomo Segundo.

Nota, que las *Laminas*, que contiene este Tomo, se han de poner, quando se enquadernare, despues de cada Tratado, à excepcion de la *Lamina del num. 26.* que ha de ir al frente del Libro; y las demás con el orden siguiente.

**D**espues del *Tratado I.* y del fol. 160. las *Laminas* de los numeros 1. 2. 3. 4. hasta la 16. inclusive.

Despues de el *Tratado II.* y del fol. 224. las *Laminas* de los numeros 17. 18. y 19.

Despues de el *Tratado III.* y del fol. 280. las *Laminas* de los numeros 20. 21. hasta el 24. inclusive.

Despues del *Tratado IV.* y del fol. 319. la *Lamina* de el numero 25.

## ADVERTENCIAS.

**P**ara la inteligencia de las *Laminas*, lugares de la explicacion de los Escudos, y de las figuras que comprenden.

Las 26. *Laminas* de este Libro, con la que se pone al frente del, van marcadas con los numeros, que se advertiran en el Parenthesis, que està en la parte alta de cada vna; para no equivocar sus cifras, con las que tienen los Escudos.

El modo de hallar la explicacion, que incluye cada Escudo, serà buscar por el mismo numero que tiene este encima, el correspondiente igual en la materia de el Tratado que le precede; por aver puesto el proprio numero al principio, y fin de ella para mayor claridad.

Para encontrar esta mas facilmente, se observará la serie de las *Laminas* en la materia de el Tratado; ò el orden de los numeros de esta; por estàr dispuestos aquellos en ella con la misma coordinacion, y correspondencia que en los Escudos.

ADVER-

Pero

Pero si se huviere de buscar algun Escudo, ò figura desde la materia, se encontraràn este, y la figura que se necesitare en las *Laminas* correspondientes, que estàn despues de aquel Tratado, por el numero que cita la explicacion.

CIENCIA

Fol. I

CIENCIA HEROYCA;  
*REDUCIDA*  
A LAS LEYES HERALDICAS  
del Blason;  
*ILUSTRADA*  
CON EXEMPLARES DE TODAS  
las piezas, y ornamentos, de que se  
compone vn Escudo de Armas  
interior, y exterior-  
mente.

TRATADO I.  
DE LOS ORNAMENTOS  
exteriores del Escudo.

CAPITVLO I.

*De los diferentes ornamentos exteriores de las  
Armerias, y especialmente  
del Timbre.*



VERON las *Armerias* en su origen, lo que las demàs invenciones del discurso humano; que formandose de principios muy simples, con el tiempo despues adquirieron

*Tomo II,*

A

101

ron su perfeccion, y establecimiento. Del mismo modo estas, que en su embrión no eran otra cosa, que divisas personales para diferenciarse unos de otros; ó ideas, que cada uno ponía por fantasía; después por señales de distinción en la Guerra; y en los Torneos para darse à conocer cada uno, unas veces por hazer visible la pasión dominante de su genio, ù de su amor; y otras para distinguirle las Quadrillas, ò Partidos, de que eran; y vinieron finalmente à constituirle por marcas fixas de honor, y de Nobleza à las Casas, y Familias Ilustres, que trascendiessen hereditarias de los Padres à los hijos.

Más como toda fuerte de Gentes ponían en su Adarga symbolos de distinción, estuvieron los Nobles precisados añadir en el Escudo de las Armas los caracteres de su Nobleza; Valiendose para esto del Casco, de la Zelada, ù del Morrión, y de sus adornos; como de otros de los vestidos con que se discernían en la Guerra; y en los Empleos, usando generalmente del Timbre (hablando con propiedad) que es todo aquello, que se pone exterior al Escudo, y sirve de ornamento à las Armerias; de donde

donde se dice comunmente, *Timbrar las Armas*, ò *Armas Timbradas*, que es la diferencia de las Armas del Noble, de las que son marcas del que no lo es; por lo que *Fernand Mexia* en su *Nobliario Vero*, no tiene por Noble, ni verdaderamente lo parece, aquel à quié le falta en su Escudo el *Timbre*: ayiendose estendido tanto esta variedad de las *Armerias*, que segun los ornamentos exteriores, que se le añaden, no solo distinguen el Noble, del que no lo es; sino que tambien manifiestan los grados de la propria Nobleza, los Empleos, el lugar que tienen, y sus Dignidades.

Por esto los Reyes, los Principes, y otros Soberanos, que no dependen de otro, tienen por *Timbre*, à mas de los ornamentos regulares, particularmente tambien el *Pavillon*: los Grandes, el *Manto Ducal*, *sorrado de Arminios*; los Cardenales; el *Capelo*; esto es, el Sombrero; los Nobles, la *Zelada*; los Cavalleros Cruzados, el *Collar*, ò la *Encomienda de su Orden*; y sus diferentes *Coronas*, los Titulos de Duques, Marqueses, Condes, Barones, &c.

Llamanse *Ornamentos de las Armerias*, todas aquellas Figuras, y Piezas, que se

## Tratado I.

ponen por la parte exterior del Escudo; en que se encuentran, hasta nueve distintas especies, que son

- Ornamentos. {
- I. El Timbre.
  - II. Los Lambrequines.
  - III. Las Insignias de las Dignidades Eclesiasticas, Civiles, y Militares.
  - IV. Los Collares, & Encomiendas de los Ordenes Militares.
  - V. Las Vanderas.
  - VI. Los Tenantes, y Soportes.
  - VII. Las Divisas.
  - VIII. La Voz de Guerra.
  - IX. Los Pavellones.

Aunque se comprehende en la denominacion general de *Timbre* todas aquellas figuras, de que se sirven las *Armerias* para adorno exterior del Escudo; le entenderemos particularmente en este lugar por algunas Piezas, que se ponen en la parte superior de el Escudo, como las mas principales para començar su explicacion, y las primeras de los *ornamentos*, con que se distingue la *Nobleza*, y se simbolizan las *Dignidades Eclesiasticas, Civiles, &c.* como se representa por

I. Lo

## Ciencia Heroyca.

1. La *Tiara*, à el Papa.
2. El *Capelo*, à el Cardenal.
3. Las *Cruces*, à los Patriarcas, Arçobispos Primados, y otros Arçobispos particulares.
4. Las *Mitras*, *Baculos*, y *Bordones*, à los Obispos, Abades, y Priors.
5. Las *Coronas*, à los Titulos, y Soberanos.
6. Los *Morteros*, à los Chancilleres, y Presidentes.
7. Los *Bonetes*, à los Princeses, y Electores del Imperio en Alemania.
8. Las *Celadas*, *Yelmos*, & *Cascos*, à los Nobles, Cavalleros con Jurisdiccion, à los Titulos, y aun à los Soberanos, &c.
9. Las *Cimeras*, à todo Cavallero, y Soberano.

Del Timbre. {

Los quatro primeros *Ornamentos*, por pertenecer à las *Dignidades Eclesiasticas*; no obstante que sean propriamente *Timbre* de cada

cada vna de ellas, se omiten en este *Capit.* por transferirse à el *III. de este Trat.*; en donde se exponen sus diferencias, y se explican sus significados; aunque de vn modo, ni de otro van puestos por el orden sucesivo, que devian tener en *Armeria*; sino por el de vna coordinacion, à mi parecer mas breve, para no duplicar las Figuras, y para que se ensiendan por ella mejor.

S. 5. *De las Coronas, y Morteros en general.*

**E**L nombre, y origen de *Corona*, quieren algunos venga à *choro*, *quod in choris cingebantur Capita Coronis*; y otros, à *cornuis*; porque los Hebreos, y los Gentiles los davan antiguamente por marcas de honor, y de poder Soberano; Leyendose en la *Escritura Sagrada*, y en otras partes, que se tomavan por señal de *Dignidad Real*; y por esto se representò à Moyses con ellos, que en Hebreo vna misma dición significa *cornu*, & *Corona*; y San Isidoro, à *cornu dicta*.

Jupiter Ammon, tenia la Cabeça cargada de *Astas*; adorandole los Gentiles en la figura de vn *Carnero*; y alguna vez en  
la

la de Toro; ò de Buey, llamado *Apis*, ò *Osiris* por los Egypcios.

El Dios Marte, y la Diosa Diana se representavan tambien ordinariamente con sus *Astas*; creyendo los primeros, que los que sonavan tener estas Insignias en su Cabeça, les esperaba brevemente obtener alguna *Dignidad*, ò *Empleo prehemimente*. Entre los Principes, y Cavalleros de la antigüedad se halla, traian por *Cimieras*, vnas grandes *Astas de Cabra*, quando iban à los combates; por hazerse como ser mas en esta figura; como se observa en las Armas de los Duques de Bretaña, y de otros.

Los Reyes, y otros Soberanos depouiendo esta figura, que no hazia buen parecer, ò por huir de su nombre, tomaron à su imitacion, y en su lugar *Coronas* relevadas de puntas, y Rayos. La primera, que de oro, y piedras preciosas se fabricò con rayos derechos, y ondados, fuè para Apolonio. El Rey Latino, que se dezia nieto de Apolo, quando se formaron los articulos de el combate entre Eneas, y Turno, traxo vna *Corona de oro de doze rayos* segun Virgilio en el *VIII. de su Eneida*.

*Cui tempora circum  
Aurati bis sex radij fulgentia cingunt,  
Solis avi specimen.*

*Diodoro de Sicilia*, nos manifiesta, que el Pavellon de Alexandro, y su Casco fueron adornados de vna *Corona de oro*. David ganò vna de el Rey Melchom, toda enriquecida de piedras preciosas, que se la puso despues sobre la Cabeça. Y Salomon, su successor traxo otra, rayonada de oro, y engastada de piedras preciosas. *Homero* hablando de las *Coronas* de los Reyes, de quienes el escribió sus proezas, las compara à el Cielo por la perfeccion de su forma redonda, y por el eminente lugar donde se colocan.

Los primeros Emperadores Romanos de la Familia de los Cesares, no traian otras *Coronas*, sino de hojas de Laurel; no solo à causa de ser instituidas por *Coronas triumphales*; quanto tambien por la creencia, que tenian, que las hojas de Laurel no eran tocadas de el Rayo de Jupiter; siendo lo que podia darles miedo.

Estos mismos, no se atrevieron à tomar *Coronas de oro*, por la aversion, que tenian el Senado, y Pueblo Romano, à el Rey.

Reynado; no queriendo dar estas señales à sus Emperadores, sino por insignias Militares, de honor, y de virtud.

Domiciano fue el primero, que traxo *Corona* en ciertos juegos, y Espectaculos en calidad de vn Dios fantastico, en que el se representava, y no como Principe de Roma. Heliogabalo traxo vna de oro floronada de pedreria; pero esta era la misma que el tenia antes de ser Emperador, como Sacerdote de el Sol; no olando ponerla en publico; con todo esto, es cierto, que quando los Emperadores morian, el Pueblo Romano no les dava estas *Coronas*; pero las tolerava en sus Medallas, Estatuas, y quando se ponian en el numero de los Dioses, como dize *Lucano*.

*Fulminibus manes, radiisque ornabit,  
& Astris.*

A el fin de toda esta modestia, y cautela Romana, la mudò el abuso, y la vanidad de sus Emperadores; adelantandolo tanto, que no solo se revistieron de Vestidos, y ornamentos Reales; sino que tambien se atribuyeron Titulos Divinos; aun estando vivos: que no se les davan, sino despues de su muerte. El Emperador Aureliano

liano (según Aurelio Víctor) hizo fabricar una *Corona Imperial* de oro, guarnecida de piedras de gran precio, que fué imitada de sus sucesores, que por la mayor parte reynaron tiranicamente.

Diferentes formas de *Coronas* se encuentran entre Griegos, y Romanos; dando claros testimonios de ello sus Historias; observándose particularmente en la de los últimos, las ocho distintas *Coronas*, que davan por recompensa Militar; teniendo las unas en mas estimación que las otras; como se verá en su orden.

*La Oval*, era la primera en el grado de estimación, de honor, y de recompensa Militar, que se hazia de ramos de Mirto, ó Arrayan; árbol dedicado à Venus.

Los Romanos devan esta *Corona* à los Generales de Exército, y à otros Capitanes, que vencian à sus enemigos sin efusion de sangre, y sin necessitar de el esfuerzo de los Soldados; del mismo modo, que à los que se embiavan contra Piratas, y Esclavos, indignos de experimentar el poder Romano.

*La Naval*, era la segunda, y se hazia de un círculo de oro relevado de proas, y

*Ciencia Heróyca.* II  
popas de Navio, y de Galera del mismo metal.

Concedíase à los Capitanes, y Soldados, que abordando los Navios enemigos, eran los primeros à entrar en ellos con la espada en la mano.

*La Vallar, ó Castrense*, era tambien de oro relevada de palos, y de estacas; que los Generales de el Exército davan à los Capitanes, y Soldados, que derrotavan el Campo enemigo; y eran los primeros à franquear el passo en sus palissadas.

*La Mural*, era del mismo modo un círculo de oro relevado con almenas, y torres de lo proprio; y se dava à el primero que montava la muralla de una Ciudad, ó Castillo sitiado, y que poniz el Estandarte del General sobre ella.

*La Cívica*, era hecha de ramos de eneiza verde; y servia de honrar à el Ciudadano Romano, que avia conservado la vida de otro Conciudadano en batalla, ó en sitio de alguna Ciudad.

Esta *Corona* se tenia aun en mayor estimación, que las precedentes, por averse dado à Augusto con el titulo de Padre de el Pueblo, en consecuencia de lo qual, y

por

por conservar su memoria, de orden de el Senado se hizo moneda de oro, y de plata con su efigie, rodeada de esta inscripcion, *Divus Augustus Pater*; y à la parte opuesta de ella gravada esta *Corona*, con otros caracteres.

Antes de Augusto, deseò obtener esta *Corona* sobre todas las otras Julio Cesar; pero no le fuè concedido, por aver teñido las manos en sangre de sus Conciudadanos. Ciceron la logró; aviendo descubierto la conspiracion de Catilina, y sus complices; porque de la propria forma se premiava con ella, à los que servian à el publico, como à los que solicitavan su conservacion.

*La Triumphal*, se formava de hojas de Laurel, *symbolo de Victoria*, y por este efecto se dava à el General de el Exército, que avia vencido algun pujante enemigo.

*La Graminea*, ù *Obsidional*, se componia de grama, y de otras yervas de el campo, donde estava el enemigo.

Davase esta *Corona* à el General de el Exército, que obligava à decampar al contrario del terreno, que ocupava; forzandole à levantar el sitio, que tenia sobre alguna Plaza, Villa, ò Ciudad.

La

*La Olimpica*, se hazia de cogollos de olivo, y se concedia à los que por su capacidad, y saber manejavan los encargos de la paz, y de la concordia entre dos enemigos à satisfacion del Pueblo Romano.

Esta misma *Corona* se dava entre los Griegos, à todos aquellos que vencian en los Juegos Olimpicos; y las precedentes; por otros motivos de guerra, vencimiento, y honor; à cuyas causas avia muchas *Coronas* de diferentes especies de Pino, de Pampanos, de Palma, de ramos de Laurel, y de otras materias.

De la observacion de estas *Coronas*, y à su imitacion, despues de la ruina, y cadencia del Imperio Romano, vino el uso de coronarse los Soberanos; poniendolas tambien sobre sus Escudos de Armas por indice de *Dignidad*, de *Poder*, de *Soberania*, de *Autoridad*, y de *Imperio*: que con diversa hechura se diferencia cada vna; como las de los Titulos, que por concession de los Reyes tienen igual practica en todas partes.

Lamina I.

I. *La Corona* de los REYES de ESPAÑA, es formada de vn circulo de oro, curvado.

quecido de piedras preciosas con ocho florones, à similitud de las hojas de apio, entrepuestos de vna perla, levantados, cubiertos de otras tantas diademas, cargadas de perlas, cerradas por lo alto; y sobre ellas vnido à la parte que se juntan vn Globo de oro, centrado, y cruzado de vna Cruz llana de lo mismo, à causa de el titulo de REY CATOLICO. *fig. 1.*

El primero de los Reyes de España, que se coronò, usando de Cetro, y Vestiduras Reales, fuè el Godo Leovigildo en los años de quinientos setenta y quatro, teniendo su Corte en Sevilla: aunque sin tantas circunstancias lo avia sido en la misma Ciudad, Teudio Rey Ostrogodo el año de quinientos quarenta y ocho, por la Reyna Teuderusa. *Rodrigo Mend. Sil. Poblac. de Esp. fol. 261. y 262.*

El Rey Don Alfonso VIII. con la autoridad de el Papa Inocencio II. se coronò Emperador de España, dando por esto el titulo, y Corona Imperial à la Ciudad de Toledo. Nació este Rey el año de mil ciento y seis, y murió el de mil ciento cinquenta y siete; con cuya noticia se podrá hazer juicio de el de su coronacion, por no encontrarlo en la Historia. 2.

2. El Señor PRINCIPE de ASTURIAS, trae la misma Corona cerrada, que el REY nuestro Señor, con la diferencia, de poner solo quatro diademas, como su Magestad pone ocho. *fig. 2.*

3. Los Señores INFANTES, usan de la misma Corona, excepto que no tiene diadema alguna, como parece en la *fig. 3.*

Aunque las Coronas no sean marcas de antigua Nobleza, se traen por *ymbole titular*, y por distincion de la dignidad que pertenece à cada vno; pues ninguno por su nacimiento tiene derecho à timbrar con Corona su Escudo, sino los hijos Primogenitos de Emperadores, de Reyes, y de Principes Soberanos; con todo esto està concedido este honor à los Duques, Marqueses, Condes, &c. no por su persona, ni menos por su nacimiento; si por la dignidad, y jurisdiccion de los Estados, y tierras que poseen, que por ser diferente la forma de cada vna, se advertirà el orden siguiente.

4. Los DVQUES, que son Grandes, traen la Corona toda de oro, engastado el circulo de pedreria, y perlas, realzado de ocho florones semejantes à las hojas de apio, ò de peregil. *fig. 4.*

La *Corona Ducal*, no devía nunca ponerse sin el manto forrado de Arminios, por ser todo propio de esta dignidad.

Los DVQVES, que no son Grandes, los GENERALES de Ejército, los ALMIRANTES, y otros que sus Titulos, aunque de carácter igual (según la opinión de algunos) no obstante, que puedan traer la misma *Corona*, que los DVQVES GRANDES; quieren, tenga alguna diferencia; de forma, que como la de estos es de oro, sea la de los otros de plata; pareciendoles por esto à muchos, que los florones sean tambien baxos, y à similitud de las hojas de trebol.

5. y 6. Los MARQVESES, traen sobre sus Armas, y no en otra parte las *Coronas* de oro realzadas de quatro florones con doze perlas, puestas entre los florones de tres, en tres; y sobre pequeñas puntas, que las levantan de el círculo, engastado de piedras, y de perlas; que porque su frecuente uso es de dos maneras, se ponen los dos exemplares de las *fig. 5. y 6.*

7. Los CONDES, traen sobre sus Escudos de Armas, y no en otra parte *Coronas* de oro, guarnecido su círculo de per-

dre-

deria, y realzado de diez y ocho gruesas perlas. *fig. 7*

8. *Louvan Geliot en su Indice Armorial, fol. 207.* dize que la *Corona* de la *fig. 7.* antecedente es propia de los CONDES SOBERANOS, como eran los de Flandes, y otros semejantes; porque los demás CONDES, que son titulos Generales, y sin Soberanía, deven traer las *Coronas* con las perlas vnidas al círculo, sin estar sostenidas de puntas: pero como en el estilo comun está tan inveterado el uso de poner las *Coronas*, como se ha dicho, sería à mi entender novedad mudar esta costumbre; como la de tomar las que tienen frecuencia en Alemania, y otras partes, poniendo las diez y ocho perlas de diferentes modos, y de tres, en tres, como parece en la *fig. 8.*

9. Los VIZCONDES, no tienen sino vn círculo de oro puro, ò vna *Corona* esmaltada, y relevada de quatro perlas gruesas, sostenidas de puntas de oro. *fig. 9.*

10. Los BARONES, tienen solo vn círculo de oro esmaltado, y rodeado en Banda de vn brazaletes doble, ò filete de

Tomo II.

B

per-

perlas comunes ; viniendo à ser el todo ; como vn Bonete. fig. 10.

Como las Coronas se ponen en los Escudos de frente ; por esto no parece sino la mitad de su adorno ; y assi de las Coronas de el Rey, aunque con ocho tiademas, no se ven sino tres, y dos medias: En la de el Principe de Asturias, vna entera, y dos medias ; y respectivamente en las de Duque, que constando de ocho florones, se muestran solo tres, y dos medios ; como de las diez y ocho perlas de las Coronas de los Condes solo se descubren nueve, &c.

Las REYNAS, PRINCESAS, y otras DAMAS, tienen el derecho, y privilegio de poner las mismas Coronas en sus Armas, que por los Titulos usan los Maridos en las suyas.

Esta es la regularidad, que ay de Coronas ; y se observá en todo el Mundo ; à excepcion de aquellos, que llenos de vanidad, ò de ignorancia practican traer en sus Armas indiferentemente qualquiera Corona ; creyendo que el poner la de Duque, de Marqués, de Comde ; &c. en sus Escudos consiste en la voluntad de el Gravador, ò en arbitrio del que las usurpa : pero este

abu-

abuso, que confunde las dignidades, y aun los grados, que de ellas se le aumenta à la Nobleza, que comengò en la invencion de las cifras ; poniendo indistintamente sobre estas, ( sin consecuencia ) Coronas à su fantasia, traerà sin duda algun dia vna gran reforma.

Por evitar estos abusos, y corregir los que estavan introducidos ( como oy ) en los años de mil quinientos ochenta y seis, Felipe II. Rey de España, mandò expedir este Real Edicto, su fecha de S. Lorenzo, en ocho de Octubre del mismo año, como consta en la Jurisprud. Her. fol. 347. y es el siguiente.

Otro si, por remediar el gran desorden, y exceso, que ha avido, y ay, en poner Coronas en los Escudos de Armas, de los Sellos, y Reposteros ; Ordenamos, y mandamos, que ninguna, ni algunas personas, puedan poner, ni pongan Coroneles ( voz general para la inteligencia de las Coronas en aquel tiempo ) en los dichos Sellos, ni Reposteros, ni en otra parte alguna donde huviere Armas ; excepto los Duques, Marqueses, y Condes, los quales tenemos por bien, que los puedan poner, y pongan ; siendo en la forma que les toca tan sola-

Bz

men-

mente, y no de otra manera, y que los Coronados (esto es las Coronas) puestos hasta aqui, se quiten luego, y no se usen, ni traygan, ni tengan mas.

Y porque mejor se guarde, cumpla, y execute lo susodicho, ordenamos, y mandamos, que los que fueren, ò huvieren contra lo contenido en esta nuestra Carta, y Provision, ò qualquiera cosa, ò parte de ella caygan, incurran cada uno de ellos por cada vez en pena de diez mil maravediz, repartidos en esta manera; una tercia parte para el denunciador; otra tercia parte para el Iuez, que lo sentenciare; y la otra tercia parte para obras pias; y queremos esto, se execute sin remission alguna, &c.

Aunque esta Ley prohibe à toda suerte de personas el uso de poner en los Escudos de Armas, &c. Coronas à excepcion de los Duques, Marqueses, y Condes, deve entenderse tambien ser comprendidos en la misma excepcion los Vizcondes, y Barones, las Ciudades, Villas, y Personas, que por privilegio especial tienen permiso de ponerla: aviendola usado antes, y despues de esta Pragmatica, la Villa de Madrid; por concession de Carlos V. dicha por es-

to Coronada, y otras familias, que por servicios muy señalados tienen esta prerrogativa de nuestros Reyes, que confirma Gonzalo Argote de Molina, en su exordio; donde haze algunas advertencias para la forma, y orden de sus *Trat. de la Nobleza de Andalucia*, que escribió en los años de mil quinientos ochenta y ocho.

Alonso Lopez de Haro en su *Nobiliario Genealogico de los Reyes, y Titulos de España*, usa una misma forma de Corona para los Duques, Marqueses, Condes, &c. que no deve ser seguida, por la poca noticia que tuvo este Autor del *Blason*, como por ser opuesta à la inteligencia general, con que se diferencian por las Coronas entre si los Escudos de Armas de cada una de estas Dignidades, recibidas en todo el Mundo; à excepcion de la particularidad con que algunos Estrangeros se singularizan en su Pais; que no deve admitirse en este.

#### §.6. De los Morteros.

Los Morteros, son la marca, insignia, y señal de la Justicia soberana, y por esso la traen los CHANCILLERES, primeros

meros PRESIDENTES, y PRESIDENTES ordinarios para ser conocidos en su dignidad, y cada vno con su diferencia; aunque la forma en todos es redonda, y plana; pero distintamente guarnecidos.

11. El CHANCILLER, trae vn Mortero redondo de tela de oro, bordado de lo mismo; la buelta levantada, y forrada de Arminios, que ponen sobre la celada, y aun por Camera de las Armas, como se dirà en su lugar Cap. III. de las Dignidades Civiles; y en este parece su forma en la fig. 11.

A esta figura le sobreponen algunos las Armas de el Soberano, ò parte de ellas, como en España, vn Castillo; ò vn Leon; y en Francia, la Flor de Lis; como se expresa en la figura precedente.

12. Los primeros PRESIDENTES; esto es, el Presidente principal de la Corte, trae vn Mortero de terciopelo negro, guarnecido de dos grandes galones de oro en los dos bordos alto, y baxo; que ponen de la propia forma sobre el Timbre por marca de su Dignidad. fig. 12.

13. Los otros PRESIDENTES de Chancillerias ordinarias, traen del mismo modo

modo su Mortero de terciopelo negro; pero solo con vn galon de oro al bordo baxo. fig. 13.

Y porque quedaria esta materia muy esteril con solo la noticia de las Coronas en general, que pertenecen à los Titulos, que son las mas comunes en toda Europa; se añadiràn tambien las particuiars de algunos Prineipes, que son singulares à ellos.

S. 5. De las Coronas en particular.

Lamina 2.

14. EL PONTIFICE, pone la Tiara Papal, que es vna Mitra, ò Bonete piramidal ovado, cerrado, y levantado, con dos listas pendientes, franjadas al cabo, sembradas de cruzetas y puestas vna à cada lado; ceñida de tres Coronas Ducales, cimada de vn Mundo, ò Globo de oro centrado, y cruzado de lo mismo. fig. 14.

El origen de la Tiara, se dice en el lugar de las Insignias Eclesiasticas, donde tambien se explica el significado de las piezas de que se compone, y adorna el Escudo de Armas de su Santidad.

Los EMPERADORES, se coronan

van

van antiguamente con tres Coronas; la vna de Hierro en Pavia, por Rey de Lombardia; otra en Aquisgran de Plata, por Rey de Alemania; y la tercera, y vltima de Oro en Roma por el Papa, con que se declarava Emperador de el Occidente, y Protector de la Iglesia; cuya opinion, en quanto al orden de tomar las Coronas, es opuesta à las de la Colombiere, y Gelsot, que supongo, bevieron de vna fuente; pero por mas autorizada figo la de Azor. institut. moral. part. II. lib. X. Cap. V. fol. 1085.

15. La Corona Imperial, que oy vsan los EMPERADORES (algo diferente, de la que traian otras vezes) es de oro, como la de los Reyes con ocho florones, y vn Bonete de escarlata en forma de Mitra, aunque no tan larga; ni apuntada, con dos listas franjadas al cabo; pendientes vna à cada lado; abierto, elevado, y mantenido de dos diademas de oro; cargadas de perlas, vna à cada lado de la abertura; y saliendo del medio de ella otra diadema de lo mismo, que sostiene vn globo centrado, y cruzado de vna Cruz de oro, como parece en la fig. 15.

Este Globo es la figura de el Mundo,  
que

que Augusto traia por su insignia, à el qual Constantino fuè el primero que añadió la Cruz; poniendola sobre su Yelmo, y despues encima de la Corona, que recibia en Roma de mano de el Papa; aviendo antes tomado las otras dos de hierro, y de plata en los parages expressados, donde iba personalmente; pero oy le dan aquella à los Emperadores en el lugar donde le encuentran los Legados, Embiados de su Santidad; haziendose alli mismo todas las ceremonias.

16. Los REYES de INGLATERRA, traen vna Corona de oro, realzada de quatro Flores de Lis, (por vna imaginaria preension à el Reyno de Francia) entrepuestas con quatro Cruces patees (à causa del titulo, que se les diò de Defensores de la Fè, que han perdido, por averse separado de la Religion Catolica) cubierta de ocho diademas cargadas de perlas, y sobre el lugar donde se juntan sus puntas, vn Globo de oro, cruzado de vna Cruz igual à las otras. fig. 16.

17. Los REYES de FRANCIA, traen vna Corona formada de vn circulo de oro con ocho Flores de Lis, cerrada de las mismas

mas diademas, cargadas de perlas, cerradas, unidas, y surmontadas de vna doble Flor de Lis, que es la Cimera de Francia, como parece en la *fig. 17.*

*Segoing en sus Trofeos de Armas, fol. 41.* dize començò à usarse en Francia de esta *Corona* desde Francisco I. que serì en los años de mil quinientos y cinquenta.

18. El DELPHIN, Hijo Primogenito de Francia, trae vna *Corona* cerrada, como la de el Rey su Padre, con solo la diferencia, que en lugar de ocho diademas, pone quatro Delfines (que convienen à el Titulo) terminado sus colas en vna Flor de Lis de quatro angulos. *fig. 18.*

Los PRIMOGENITOS de Francia, ponen la *Corona* cerrada de esta forma, desde el año de mil seiscientos sesenta y dos; porque antecedentemente la traian abierta; *segun la Colombiere, fol. 427. y Vallemont, fol. 447.*

El mismo derecho de poner cerradas sus *Coronas* à la Imperial, tienen los demás PRIMOGENITOS de los Reyes, como el PRINCIPE de GALES en Inglaterra, &c. y se avrà observado en la de nuestro PRINCIPE de ASTURIAS, que son

son los Titulos de los Hijos herederos de los Reyes, y de estos Reynos.

19. Los INEANTES, y HERMANOS del Rey de Francia; traen vna *Corona* abierta, y con ocho Flores de Lis todas de oro, sostenidas de vn circulo engastado de pedretia. *fig. 19.*

20. Los PRINCIPES de la SANGRE, la traen de oro con quatro Flores de Lis, entrepuestas de otros quatro florones, por diferencia de las otras *Coronas*. *fig. 20.*

21. Los REYES de POLONIA, y de PORTVGAL, traen sus *Coronas* realzadas de ocho florones, cubiertas, y cerradas de las mismas diademas, cargadas de perlas, unidas à vn Globo, centrado, y cruzado de vna Cruz de oro. *fig. 21.*

22. Los DVQVES de SABOYA, calificados de Reyes de Chipre, traen su *Corona* de la misma forma que los Reyes de POLONIA con la diferencia, de tener solo quatro diademas, y el Globo surmontado de la Cruz de San Mauricio, que es trebolada, como parece en la *fig. 22.*

23. La *Corona* de ARCHIDVQUE; es vn circulo relevado de ocho florones, cerrado con vn Bonete redondo de grana, cubier-

bierto de quatro diademas , cargadas de perlas, y sobre ellas vn Globo de oro, surmontado de vna Cruz de lo mismo. *fig. 23.*

24. El Gran DVQVE de FLORENCIA, ù de TOSCANA, trae vna *Corona* abierta, casi à la antigua, guarnecida de dos grandes Flores de Lis espanuidas, y de muchas puntas, ò rayos agudos, y curvos, entremezclados, y terminados de pequeñas Flores de Lis. *fig. 24.*

25. Los SEÑORES que tienen tierras con Titulo de Principado, se firven de la *Corona à la antigua*, el circulo de oro, esmaltado de diversos colores, y levantado de doze puntas, ò rayos derechos, y agudos. *fig. 25.*

#### §. 7. De los Bonetes.

26. LOS ELECTORES del IMPERIO, tienen vn *Bonete* de grana, la buelta levantada con ocho puntas circulares de Arminios; diademado de vn medio circulo, cargado de perlas, cimado de vn Globo, centrado, y surmontado de vna Cruz de oro. *fig. 26.*

No son tan particulares estos *Bonetes* à los

à los ELECTORES, que no le tomen tambien otros Soberanos, y Principes de Alemania.

Demàs de estos *Bonetes*, que son coronaciones; ay otros en Alemania piramidales, y de diferentes otras hechuras, que no passan, ni se tienen sino por cimeras.

27. El DVX de VENECIA, antes de vsar de *Corona*, que es à la forma de la del Duque de Saboya, en calidad tambien de Rey de Chipre, traia vn *Bonete* grande curvo con punta de tela de oro, rodeado de vn circulo de lo mismo con puntas, y pequeños globos en ellas, cubierto de pedreria con dos lazos, ò franjas con punta pendientes, de la propria tela, y puestas à los dos lados. *fig. 27.*

28. El DVX DE GENOVA, vsa ya lo mismo por Rey de la Isla de Corcega, y antecedentemente de vn *Bonete* de terciopelo negro piramidal, galonado de oro; cuya forma, y hechura es la de la *fig. 28.*

29. El EMPERADOR de los TURCOS, llamado por los Infieles GRAN SEÑOR, que tiene por vsurpacion el Imperio del Oriente, no vsa de *Corona* de oro sobre su cabeça; ni menos sobre el Escudo

de

de Armas; pero trae vn gran *Turbante* *vaz* cio por adentro, y cubierto por afuera de vna fina tela blanca de algodón, redonda do por medio de vn hilo de alambre arca do; que lo tiené estendido en esta forma, adornado à los dos lados; en cada vno, vna riquissima Joya de diamantes, y car bñelos; de donde salen dos plumages de garza, y penden gruesas perlas; y algunas vezes *Crecientes*, ò medias Lunas (que son las Armas de su Imperio) tenièdo dos esdenas de oro, y pedreria, que passan del vno à el otro lado por delante del *Turban te*, como parecen la *fig. 29.*

Los *BAJAES*, y otros grandes Señores de aquel País, traen vn *Turbante* de diferente forma; que haze cada vno à su fantasia.

§. 8. De los *Yelmos*, ò *Zeladas*.

**L**A *Zelada*, es la primera pieza de las Armas, y el ornamento principal de las *Armerias*; assi como la cabeça lo es del cuerpo humano, para cuya defensa fué instituida, llamada con distintos nombres antiguamente por la diferencia de su hechura-

chura; sirviendo las vnas à la gente de Armas de à Cavallo, y las otras à los de à Pie; aunque segun los tiempos, y las invenciones de la guerra, tuvieron diversa denominacion, y forma; no obstante, que cada vno traia el *Yelmo*, *Casco*, *Morrion*, ò *Zelada*, segun la calidad de su Nobleza, segun los Titulos, y segun los derechos que posselan.

Del vno de traer las *Zeladas* en la guerra, para adorno, y defensa de la cabeça, con que se distinguian los Cavalleros por su nacimiento, y calidad, vino el ponerlas tambien sobre los Escudos por *Timbre* con las mismas diferencias; que no era permitido à la gente ordinaria, y comun; y por esto es la *Zelada* en el Blason, la señal de verdadera Nobleza; y segun *Haro*, ningun no, que no sea Cavallero puede ponerla sobre sus Escudos.

Antiguamente avia reglas ciertas, y fixas en la hechura de las *Zeladas*, que se ponian sobre los Escudos de los Hidalgos; de los Cavalleros, y de otros Señores de gran condicion; pero por la ignorancia de algunos, como por la usurpacion de otros, se relaxò tanto esta regularidad que fué

fué preciso dar otra forma, en que no se padeciera tanta equivocacion; y por esto acostumbraron sobreponer en las *Zeladas*, las *Coronas*, que oy se observa para cada vno de los Titulos; y dispusieron otras distinciones en aquellas, para los que no tenían estos.

La propria confusion, que hubo en el vulgo de los que no tienen practica de estas materias, se halla tambien en los Heraldos, que escribieron de ellas; cuyas opiniones seria difícil combinar; pero de seguir en parte las de *Moreau*, *Faure*, y *Gelliot*, nos podrèmos comprometer el acierto que se procura; y así me persuado, que la verdadera inteligencia de las *Zeladas*, *Yelmos*, ò *Cascos* (como les llamare cada vno) consiste en la *materia*, en la *forma*, y en la *situacion*, con que se representan en los Escudos; y se deven diferenciar para simbolo de cada vna de las Dignidades, de los Titulos, y de los Cavalleros, mas, ò menos graduados, que las usan en sus *Armerias*; como se comprehenderà mejor de el orden siguiente.

La *Materia* de las *Zeladas* de los Reyes, es de oro; la de los Principes, Grandes, y Du-

y Duques no Soberanos; las de los Marqueses, Condes, Vizcondes, y Barones; las de los Condestables, Almirantes, Generales de Exercito, Gobernadores de Provincia; y las de los Chancilleres, Primeros Presidentes, Cavalleros antiguos con Jurisdiccion, &c. son de *plata perfiladas de oro*; la de los Cavalleros particulares, y Nobles, de *azero bruñido*.

La *Forma* de las *Zeladas* consiste, en tener toda la *Visera* abierta, y levantada; enteramente caída, con una pequeña abertura; y cubierta con *rexillas*, ò *grilletas*; que son aquellas defensas, ò *barretas*, que se ponen en la abertura de la *Zelada*; que aunque cubre, y defiende el rostro, no embaraza enteramente la vista.

Es la *situacion* de la *Zelada*, *estar de frente*, *terciada* (esto es, quando se ve, que ni bien està de frente, ni enteramente de lado), y *de perfil*; mirando à el lado diestro; porque de ponerla *buelta*, ò *contornada* à el lado *sinistro*, es señal de *bastardia*.

Lamina 3.

30. NUESTROS REYES, la traen de oro, gravada, forrada de terciopelo carmesí, y puesta de frente, la *Visera* enteramente

abierta sin alguna grilleta (por mostrar, que se estiende su vista por todas partes; registrando, y mandando sin embarazo) surmontada de la Corona Real de España, y pendiente del cuello; el Toyson, como Cefe, y Soberano de este Orden. *fig. 30.*

De la misma forma la traen los *Emperadores*, y los demás *Reyes*; diferenciandose solo en la Corona; que es peculiar à cada vno, y en no tener el Toyson.

31. Si los *EMPERADORES*, y *REYES* quieren poner *rexillas* en la abertura de sus *Zeladas*, tienen ordinariamente hasta onze; como numero, que excede à los demás. *fig. 31.*

32. Los *PRINCIPES*, y los *DVQVES SOBERANOS*, la traen tambien toda de oro, forrada de gules, y puesta de frente, coronada de su peculiar Corona, y su *Visera*; pero no tan abierta, como la de los *REYES*, y *EMPERADORES*; para dar à entender, que su poder, aunque grande, es mucho mayor el de los otros; en cuyas *Monarquias*, ò *Reynos* tienen sus *Principados*, y *Señorios*; mostrando en esto tambien, ser menos en Dignidad. *fig. 32.*

33. Los *PRINCIPES*, y *DVQVES*,

no *SOBERANOS*, los *CONDESTABLES*, los *ALMIRANTES*, los *GENERALES* de Exercitos, *GOVERNADORES* de Provincias, *CHANCILLERES*, y otros *GRANDES SEÑORES*, que tienen cargos elevados, la deven traer de plata, la *Visera*, la delantera, y la bordura, clavada de oro, forrada de gules, puesta de frente con nueve *barretas*, ò *rexillas*, (que es el ultimo numero impar, y surmontada de la Corona, que es particular à cada vno de estos Titulos. *fig. 33.*

34. Los *MARQVESES*, la traen toda de plata, con siete *rexillas*, puesta de frente, la bordura, y *grilletas* clavadas de oro, forrada de gules, y surmontada de la Corona de su Titulo. *fig. 34.*

35. Los *CONDES*, y los *PRIMOS PRESIDENTES*, la traen toda de plata, terciada, mostrando siete *rexillas* de la *Visera*; estas, y la bordura claveteadas de oro, forrada de gules, y surmontada de la Corona de este Titulo. *fig. 35.*

36. Los *VIZCONDES*, la traen toda de plata, terciada, mostrando tambien siete *rexillas*, ò *grilletas* de la *Visera*, claveteadas de oro, y la bordura de el mismo

modo, forrada de gules, y Coronada de la Corona del proprio Titulo. *fig. 36.*

37. Los BARONES, la traen de plata bruñida, terciada; mostrando cinco rexillas de la visera, clavadas como la bordura de oro, forrada de gules, y surmontada del Bonete, ò circulo de Baron. *fig. 37.*

38. Los ANTIGVOS HIDALGOS, que han tenido Empleos, ò Cargos Militares, y estuvieron encargados por el Principe en algunas Embaxadas, ò negociaciones importantes, y los que tienen alguna Jurisdiccion, la traen de plata bruñida, terciada, mostrando cinco barretas de la Visera, clavadas, como la bordura de oro, forrada de gules, surmontada de vn Burelete, de los esmaltes de su blason. *fig. 38.*

Añadense à estos, los PRIMEROS PRESIDENTES, que no son Nobles; que pueden traerle tambien del mismo modo, con cinco rexillas, en representacion de los cinco sentidos, con que deven aplicarse à los negocios, que se les encargan.

39. Los ANTIGVOS HIDALGOS, que no tienen Jurisdiccion, y los NOBLES de tres lineas Paternas, y Maternas, la deven traer de azero bruñido, puesta de perfil; esto

esto es, enteramente de lado, la visera abierta, y levantada, mostrando tres rexillas, clavadas, como la bordura de oro, y forrada de gules. *fig. 39.*

40. Los ESCVDEROS, y los NVEVOS ENNOBLECIDOS, sea por armas, por officios, ò por dinero, como los primeros de su Familia; la deven traer de hierro, puesta de perfil, con la bordura clavada de oro, sin barretas, ni rexilla alguna; solo vn poco abierta la Visera, dando à entender en esto, que aviendo sido el primer Noble de su Linage, no tiene, que ver las acciones de otro; deviendo antes obedecer con silencio, que mandar con ruido. *fig. 40.*

41. Los BASTARDOS, deven traer sus Zeladas, como los NVEVOS NOBLES, con la diferencia, que son bueltas, ò contornadas; esto es, mirando à el lado izquierdo; à el modo, que se pone la Barra, el Filete, &c. cuya materia, forma, y situacion, es, como parece en la *fig. 41.*

Este es el orden, que se deve observar para las Zeladas, segun el Señor Faure, Louvan Gelior, Morcan, y otros Antiguos, y Modernos Heraldos de la primera inteligencia, que con mas distincion, y claridad escri-

crivieron de este assunto; porque si el uso ha hecho ver lo contrario, es por abuso, como se experimenta en las Coronas, tolerandose, que toda especie de Personas sin nacimiento, sin merito, y sin privilegio tomen indiferentemente señales de Nobleza, que no les pertenece de ninguna manera; persuadiendose muchos, que el poner Zeladas en el Escudo consiste en la eleccion de su voluntad; como el usar de otros caracteres de honor, y de virtud, que con muchos trabajos, mayores fatigas, y no menos efusion de sangre, se adquirió la antigua Nobleza, y desea imitarle la moderna adquirida: pero esta corrupcion traerá sin duda algun dia vn grande escarmiento.

Algunos han tratado esta materia con tal delicadeza, que mas es prolixa, que vtil: y otros por querer abreviarla, han confundido los grados de la propia Nobleza; alterando, los que entre las mismas Dignidades deve aver.

El Yelmo, ò Zelada, segun Moreau, y despues de él la Faure, representa los generosos pensamientos, y expediciones guerreras, que la cabeza proyecta, y la mano executa.

Los

Los Alemanes, y otros Estrangeros (à excepcion de los Españoles, y Franceses, que ponen solo vn Casco) aumentan ellos tantos, quantas son sus alianças; plazando sobre su Escudo vn gran numero de Yelmos de diversa hechura, representacion, y figura, correspondientes à los que tienen por cada vna, que se observará de los exemplares, comprehendidos en estos tratados, para el orden de los demás.

#### S. 9. De las Cimeras.

LA Cimera, es vna pieza de Armeria, que se pone sobre lo alto del Yelmo, à donde ella es ornamento, como este lo es del Escudo; llamandose así, porque ella está sobre la cima; esto es, sobrepuesta en lo alto de la Zelada, de que ay algunas muy estravagantes; siendo porque Haro, y otros muchos la llaman Quimera; y porque tambien se ponian antiguamente sobre los Yelmos en forma de Leones, y otras figuras espantosas para horror, y espanto de los enemigos.

El uso de este ornamento vino, de el que los mas Grandes Señores, y Principales

les

les Gefes de la Guerra, acostumbrauan traer sobre lo alto de sus Morriones, diversas figuras de Animales, de Aves, y de otras cosas, segun su fantasia; tanto por dar terror à los enemigos por estas representaciones, y rencuentros espantosos; como para hazerse conocer de los suyos en la confusion del combate, à fin, de que por este medio se pudiesen tambien juntar mas facilmente al rededor de su persona.

Por este motivo no era permitido à los simples Escuderos, ni à otros, que no tenian algun mando, de traerle sobre sus Cascos; siendoles solo permitido, poner vna *crestta*, ò *cordón de azero* sobre lo alto de los suyos; de donde salian Plumages, ò Volantes, que caian sobre sus Armas.

En quanto à la antigüedad de las *Cimeras*, encontramos en las Historias mas antiguas, que los Dioses de los Gentiles, y los Heroes del tiempo pasado, la tenian en uso; y del mismo modo antes, que se forjassen armas con hierro, y con azero. Jupiter Ammon, traia la figura de vna *Cabeça de Carnero* por *Cimera*; Marte, la de vn *Leon*, ò la de vn *Tigre*, echando fuego por la boca, y por las narizes; y Minerva, que era  
Maef:

Maestra de las Artes, y Diosã de las Victorias, traia algunas vezes, vna *Hidra acostada de dos Grifos*; denotando por esta *Cimera Symbolica*, que los prudentes consejos deven ser secretos, y fielmente guardados; y otras traia la *Lechuza*, ò *ei Bubo*: lo que obligò à los Athenienses, que estavan à su proteccion, de tomar este paxaro por sus Armas; haziendole gravar en su moneda, y en las Insignias de guerra; tomándole por buen agüero contra la opinion de algunos Naturalistas.

Hercules, tomò por la suya; la *Cabeça dal Leon Nemeo*; cubriendose con los despojos de este animal lo restante de su cuerpo; y despues de èl, Aventino su heredero conservò la misma *Cimera*, como se lee en *Virgilio*. Alexandro Magno, traia tambien sobre su Casco, la *Cabeça de vn Carnero*, por hazer comprehender era hijo de Jupiter Ammon; y à su imitacion traxo la figura de este animal por Armas el Reyno de Macedonia.

Pirro, Rey de Epiro, traia dos *Alas de Macho montès*, y Persico, dos *Alas de Aguila*. Turno, traia vna *Quimera*, ò *Ficra*, hecha à su fantasia, echando llamas de fuego  
por

por la boca, y por las narizes. Julio Cesar traia sobre su timbre, vnas vezes, una *Estrella*, denotando, ser descendiente de la Diosa *Venus*; y otras, la figura de la *Cabeça de vn Toro*, de vn *Elefante*, y tambien, alguna vez, la de la *Loba*, que dió de mamar à *Romulo*, y *Remo*.

Los *Cymbros*, traian la cresta de sus *Cascos* cargada de figuras espantables, y fieras. *Pocio*, Emperador de los *Samnitas* dió *Yelmos* con *Cimeras* de diversas figuras, y muy altas, à los quinze mil *Samnitas* de la *Legion* *Consagrada*, ò *compañia* *lincea*, para que fueren conocidos entre los demás. Los *Christianos*, en las primeras guerras, que tuvieron contra los *Infiel*es, traian una *Cruz ardiente*, ò *rayonante* por su *Cimera*; del mismo modo, que sobre sus *Escudos*, y *Vanderas*; como refiere *Prudencio*:

*Clypeorum insignia Christus*

*scripserat, ardebat summis Cruce addita*  
*Cristis.*

Por estos exemplos se puede ver claramente, que las *Cimeras* han estado empleadas, aun desde la antigüedad; de donde las tomaron las *Armerias*; con todo esto,

En el siglo presente está abolido su uso, y los *Cavalleros*, y *Capitanes*, no se sirven mas en la guerra de ellas; contentandose solo con figurarlas sobre los *Escudos* de sus *Armas*.

La mas ordinaria materia, de que se hazian las *Cimeras*, era de *cuero*, de *pergamino*, ò de *carton*; que poniendole despues vn *barniz*, podia resistir el *agua*, y el *Sol*: tambien se hazian de *hierro*, de *azero batido*, ò de *madera*; pero esto era rara vez, por ser materia tan pesada.

Ponianse sobre lo alto del *Casco*, mirando de frente, atadas fuertemente con tres *correas*, y solo en los dias de *Batalla*, de *Revista* general, y de *Torneo*, donde los *Señores*, que las traian deseavan ser conocidos por ellas, y manifestar su valor: siendo necesario, que cada vno traxera la suya diferente de las de los otros, para distinguirse entre los demás.

Los *Alemanes*, que de todas las *Naciones* son los mas curiosos, y cuidadosos en las *Armerias*, traen algunas *Cimeras* bien exquisitas, y estravagantes; no teniendo ellos mayor diversion, y envanecimiento, que considerar sus diversas invenciones, y caprichos.

Or.

Ordinariamente se facen las *Cimeras* de las figuras de las Armas principales de el Escudo, como lo hazen nuestros Reyes, poniendo el *Castillo*, y el *Leon*; el Emperador, la *Aguila*; los Reyes de Francia, la *Flor de Lis*; los Reyes de Inglaterra, su *Leopardo*; y assi otros muchos de correspondientes piezas, como no sean las Honorables del *Blason*, y de otras cosas, que no tengan consistencia por ellas mismas, como son las cintas, riberas, &c.

Los Reyes de Escocia, que traian su Escudo de oro, y vn Leon de gules, pusieron por *Cimera* otro de frente de lo mismo, sentado, y coronado de una Corona vallar; teniendo una espada en la mano diestra, de plata; con vn Pendon de gules, cargado de una Cruz de San Andrés, ò sotuer de plata en la siniestra; y por divisa al rededor de el Leon, la palabra *Indeffens*, esto es por mi defensa.

Dizen algunos, fuè tomada esta *Cimera* por Feritharo II. Rey de Escocia; aviendo vencido à los Pictos, (que son oy los de la Provincia de Puetù en Francia) rompido, y franqueado las trincheras, y barreras de su Campo,

Por

Por esto quieren muchos, que las *Cimeras* se devan tomar por algunas razones, y causas particulares; teniendo cada vna vn sentido symbolico sobre su figura; por la qual aquellos, que las traen, quieren regularmente expresar alguna accion señalada, ò otra cosa muy considerable à ellos, à su Familia, ò à su País; pero esto no es tan preciso, que la observacion, y el estilo no nos enseñe poderse tomar las *Cimeras* por los expressados motivos, y por otros que son singulares al sugeto, ò por Geroglyfico de algun hecho recomendable, porque se toman, y las conceden tambien los Soberanos.

Quando algun Hidalgo, ò Cavallero estava obligado por algun rencuentro memorable, ò ocasion importante mudar sus primeras Armas, y tomar otras nuevas, conservava ordinariamente las mas antiguas sobre su *Timbre*: aviendose por esto hecho hereditarias las *Cimeras* en algun modo, como las Armas; y para mayor inteligencia, de la forma, y situacion de esta figura, se observaràn los exemplares siguientes.

Lami-

## Lamina 4.

42. POMPADOVR en Francia, trae de azur, y tres Torres de plata, almenadas de tres almenas de lo mismo, y mazonadas de sable; su Escudo timbrado de vna Zelada de Vizconde, adornada de los Lambrequines vniformes à los esmaltes de su Blason, y surmontada de vna Corona de Vizconde, tiene por Cimera la figura de vna Cabeça de Amazona al natural, penachada de quatro plumages de plata, y de azur. fig. 42.

43. La Casa de COLONNA en Roma, traía por sus primeras Armas vna Syrena, mirandose en vn espejo, que tiene en la mano diestra, y peinandote con la siniestra, la cola nudada, y levantada en lo alto à la siniestra; aviendo despues tomado por Armas en campo de gules, la Columna de plata, con la base, y capitel de oro, surmontada de vna Corona Ducal de lo mismo; timbra su Escudo de vn Yelmo de Duque, de plata, plazado de frente, con la visera, y bordura clavadas de oro, y nueve rexillas, adornado de Lambrequines vniformes à los esmaltes de su Blason, y surmontado de vna Corona Ducal  
de

de oro; conseruan por Cimera la misma Syrena, que antes traian por Armas. fig. 43.

44. CAPECE en Napoles, trae de sable, y vn Leon de oro, el Escudo timbrado de las letras E, S, V, entrelazadas, surmontadas de tres Coronas mal ordenadas de oro, la de encima de Marqués, y las dos otras à la antigua, el todo acostado de dos Yelmos de Conde, afrontados, y adornados de Lambrequines vniformes à su Blason, con sus Cimera; el de la diestra contornado con vna Cabeça, y cuello de Leon al natural, teniendo en la gola vna cadena de oro, passada al rededor del cuello, y el de la siniestra vn Dragon alado, nasiente de tambien al natural. fig. 44.

45. DV PLESSEIS, Marqués de Guerecheville en Francia, trae quartelado primero, y quarto de plata, y la Cruz angrelada de gules, cargada de cinco conchillas de oro, que es DV PLESSEIS, segundo, y tercero de plata, y la Faja bandada de oro, y de gules, que es DE PONS; el Escudo timbrado de vna Zelada de Marqués, adornada de Lambrequines de los esmaltes de su Blason, y surmontada de vna Corona de Marqués, pone por Cimera vna Cabeça  
de

de Cavallo de frente, de plata, entre vn buelo de oro. fig. 45.

46. KVSSABA en Polonia, trae de gules, lleno de vna Piedra de molino, de plata, cargada de vn hierro, ò Alavixa de gules; puesta en Faxe, el Escudo timbrado de vn Yelmo de Conde, adornado de los Lambrequines, y Rodete de los esmaltes de su Blason, pone por Cimera ocho Cabeças de Perro à el natural. fig. 46.

Es rarissima, y muy particular la historia, y motivo porque vsa esta Familia de tal Cimera, que el Señor de Labreur, en el viage, que hizo con la Reyna de Polonia, dize, tuvo origen de vn Molinero; cuya Muger aviendo parido tres criaturas, fuè imputada de adultera por vna Dama principal de aquel Reyno; pero pariendo esta despues nueve, por no ser motejada de lo mismo; mandò ahogar en el Rio à los ocho, con el pretexto, de ser Perros; que sabido antes de la execucion por su Marido, hizo criar en secreto; y por castigo de la vna, como por credito de la otra, fuè recompensado el Molinero; ennobleciendole, y dandole por Cimera de sus Armas, estas ocho Cabeças de Perro.

CAPI-

## CAPITVLO II.

De los Lambrequines, y su inteligencia.

Los Lambrequines, ò Lamequines, (como llaman tambien algunos) no son otra cosa, que el Timbre, ò los ornamentos, que forman parte de el; que vienen à ser aquellos Penachos, que salen detrás del Yelmo, y penden en su circunferencia por los dos lados. Vnos parecen en forma de hojas entrelazadas. Y otros que son compuestos de Plumas naturales; reputados estos por menos honorables.

El origen de los Lambrequines es muy antiguo; aunque presentemente no sirven sino de ornamento à el Casco; y à el Escudo, como de ropage, que se pone encima; de la propria forma que lo haze la Cota de Armas, para cubrir el resto de las Armas; y assi el uso estuvo muy vtil, y necesario, sea por conservar el temple, lo lucido, y terso de las Armas; ò sea tambien para impedir, y defender, que el ardor de el Sol, no calentasse sobrado el acero de los Yelmos; preservandoles del

Tomo II.

D

mis-

mismo modo de la lluvia, y de las injurias de el tiempo.

Algunos creen, que este adorno fue solo inventado para acompañar la Cota de Armas, porque sin él haria vna mala vista, quedando el Casco todo descubierto.

Los antiguos *Heraldos* llamaron à este Vestido de cabeça, *Veleta*, ò *Bolante*; porque bolteava, ò se movia con qualquier viento; (aunque me persuado era este de distinta forma, y hechura de los *Lambrequines*, como se verán algunas demonstraciones en el *Tomo III.*) por estar atado detrás del Yelmo con vna venda, ò trenza compuesta de cintas, y cordones entrelazados de los colores de los esmaltes de las Armas; con que se asegurava à proprio tiempo la Cimeras, que ponian tambien en cima.

Otros han querido, que el uso de los *Lambrequines* aya venido, del que los antiguos Cavalleros practicavan, poner vnas hojas largas sobre sus Cascos, sea por señal de Victoria, ò por reparo del Sol; sobre que *Plinio* dize, que los Soldados de su tiempo, para guarnecer sus Cascos, y Moriones, se servian de Plumas de Abestruz

de

de hojas, y ramos de Arboles, y de yervas, del mismo modo, y especies de que se hazian las Coronas.

*El Padre Menestrier*, dize, que los *Lambrequines*, eran vnas cintas, ò libreas, que ponian por adorno en los Yelmos.

Aunque lo mas probable es, que el principio de los *Lambrequines*, fuese vna especie de Manto, ò Mantete algo mas ancho; aunque mas corto, que el *Bolante*, con que cubrian mejor el Casco, y el Escudo; al modo que parece en algunas Armas antiguas: siendo la razon de ponerse en forma de hojas, el que como de los combates le facavan muchas vezes hechos giras de los golpes de los enemigos, (que conservavan por honor) à su imitacion le perfeccionaron despues con el tiempo; trayendoles en los Torneos con diferentes figuras de cintas, y lazos de seda, y en pedazos, ò tiras de distintas telas, cortadas, bolteando al rededor de el Casco para su adorno; passando despues à las Armerias por ornamento de los Escudos de la hechura que oy se ven; viniendo de estos cortés, lo que en las Armerias entendemos

D:

por

por *Lambrequines*; como deducen la palabra *Lambel*, de *Limbus*.

A los que son nuevamente ennoblecidos se les ponen *Plumages*, y no hojas: el motivo es, porque como las hojas era el uso, con que la antigua Cavalleria adornava sus Yelmos, de que ya no ay estilo, se ha tomado el de las *Plumas* para el adorno de los Yelmos de los nuevos Nobles: y tambien porque en la misma practica antigua solo traian *Plumages* los Cavalleros, y Soldados de la inferior calidad, y graduacion; como se inferirà del origen, y aplicacion de los demàs ornamentos, que damos explicados en su lugar.

Los *Penachos*, *Plumages*, *Hojas*, ò *Lambrequines*, que sirven de ornamento à el Yelmo, y acompañan tambien à el Escudo, deven ser siempre de el esmalte, y colores del Campo, y de las piezas de el Escudo, sin mixto de otro alguno; à menos de tener privilegio especial, ò por alguna particular concession, como se verá en los exemplares siguientes.

Lamina 5.

47. VABRES, pone los *Lambrequines* de azur, de oro, y de plata; porque el trae sus

sus Armas de azur, el Chevron de oro, acompañado de tres rosas de plata; timbrado el Escudo de vna Zelada, Surmontada de vn Bonete de Baron. fig. 47.

En esta figura no se encuentra mezcla de color estrangero de los que incluye el cuerpo, y campo de las Armas.

Los Españoles, y Alemanes atan sus *Penachos*, y *Lambrequines* con diversos nudos, y lazos; dexando largos cabos, (que llaman *Giras*,) bolteando al ayre; lo que no se vsa en Francia.

48. GVNDELFINGEN en Alemania, que trae de oro, y la Banda astillada de gules: los *Lambrequines*, el *Rodete*, ò *Burelete*; (esto es la trenza, ò cordon, que está sobre el Yelmo de Cavallero antiguo,) y las *Giras* son de los mismos esmaltes de su Blason. fig. 48.

Algunas Familias conservan todavia el *Mantelete* en lugar de los *Lambrequines*, que para su conocimiento se pone el exemplar siguiente.

49. AQVILA en Napoles, que trae de azur, y vna Aguila coronada à la antigua de plata, el Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido, cerrado, y terciado, le ador-

adorna de vn *Mantelete* doble del mismo esmalte de su Blason, cimado de vna Corona à la antigua de plata; y por Cimera vna Aguila naciendo, coronada de lo mismo. *fig. 49.*

50. BETHVNE, que trae de plata, y la Faja de gules, los *Lambrequines* son de gules, y de azur, sembrado el azur de Flores de Lis de oro. *fig. 50.*

Esta fuè vna concession particular, que Felipe Augusto, y Luis su hijo, Condes de Artois hizieron à Guillermo II. Señor de Bethune, y à sus sucesores, en recompensa, y reconocimiento de sus servicios.

El modo regular de blasonar estas Armas es, dezir, trae de plata, y vna Faja de gules; el Escudo timbrado de vna Zelada de Duque, adornada de *Lambrequines* de gules, y de azur; sembrado el azur de Flores de Lis de oro; coronado de vna Corona Ducal, y por Cimera vn Pavo Real naciendo de azur, tambien sembrado de Flores de Lis de oro, el buelo de plata, con vna Faja de gules.

51. VIVONNE, trae de Arminios, y vn Gefe de gules; el Escudo timbrado de vn

vn Yelmo terciado, descubriendo cinco rexillas de la visera, adornado de *Lambrequines* de los mismos esmaltes de su Blason, y por Cimera vn Bonete de escarlata con la buelta de Arminios en medio de dos astas de gules, cortadas tambien de Arminios, y vn Dragon entero, sobre el Bonete las alas estendidas con la cola nudada, y la punta alta à el natural; teniendo por Sopoite vna Aguila passado con las alas baxadas tambien al natural; la cabeza dentro de la Zelada, y el Escudo puesto en el pecho. *fig. 51.*

## CAPITULO III.

*De las Insignias, y Ornamentos de las Dignidades Ecclesiasticas, Civiles, y Militares con que timbran sus Escudos; y se usan en Armeria.*

COMO ay tres suertes de Dignidades en el Mundo, comprehendidas en *Ecclesiasticas, Civiles, y Militares*; tambien ay señales diversas; con que se caracterizan sus diferencias; y se expresan en Armeria con las Insignias, y symbolos que estan adequados à cada vna. De

## De las Eclesiasticas.

**L**Os Eclesiasticos, aunque exemptos de traer Armas, no por esto dexan de usar de Armerias: con todo esso en lugar de Yelmos traen por *Timbre* las Insignias particulares de sus Dignidades; añadiendo tambien algunas vezes Coronas, que pertenecen à la Jurisdiccion de sus Iglesias; quando ellos son Señores temporales, ò que tienen algunas tierras dependientes de sus Dignidades con titulo de traer Corona.

Los Cardenales en toda la Italia no ponen sino el *Sombrero*, de qualquiera nacimiento que ellos sean, y por qualquiera Dignidad que tengan; siendoles prohibido el poner Coronas por vna Bulla de Inocencio X. que cita el *Padre Menestrier*, fol. 209.

Esta observancia, no parece restringió la Bulla en otra parte; pues en España, Francia, y Alemania se ve practicado lo contrario en aquellos Prelados, que por los motivos expressados, y no por otros de alusion, ò dependencia de parétesco pueden poner

ponerlas; aunque sin estas razones, con poca reflexion, las traen algunos en sus Armas.

*Lamina 6.*

52. Nuestro SANTO PADRE el PONTIFICE ROMANO, trae la TIA-RA, que es vna Mitra redonda cerrada, y elevada, con dos listras pendientes, franjadas al cabo, vna à cada lado, sembradas de cruzetas, ceñida de tres Coronas Ducales, cimada de vn Mundo, ò Globo de oro, centrado, y cruzado de lo mismo.

Esto es lo que el PAPA trae, y pone sobre su Escudo; que siguiendo el uso de Italia, es muchas vezes hecho en ovalo.

Pone dos *Llaves* detrás de el Escudo colocadas en Sotuer, la vna de oro à la derecha, y la otra de plata à la izquierda, liadas de azur, y por *Tenantes dos Angeles de carnacion*; puestos à los lados de el Escudo, que mantienen la *Tierra* con vna *Cruz* cada vno de tres travesas del mismo esmalte que las *Llaves*.

El PAPA pone las Armas de su Familia en el Escudo; añadiendo las de su Dignidad, que son las que se acavan de expressar, y parecen en la *fig. 52.*

La *Tiara*, y las *Llaves* son la *Insignia* de la Dignidad PAPAL. La *Tiara* es la de su Dignidad, y las *Llaves* la de su Jurisdiccion; y por esso luego que el PAPA muere, se ponen sus Armas solo con la *Tiara*, y sin *Llaves*; porque aunque queda la representacion PONTIFICIA en el cadaver, elpirò la de la Jurisdiccion en el exercicio con su muerte.

San Sylvestre, Papa XXXIV. en los años de trescientos y catorze, fuè el primero que usò de la *Tiara*, como se obliera en las tablas, retratos, y sepulcros de sus Antecessores; viendose todos los dentàs con la cabeça descubierta, y este con su *Mitra* en forma de Bonete redondo, elevado, cerrado, y ceñido de vna sola Corona; pudiendo dezirse, que establecida la paz por Constantino, San Sylvestre de propria autoridad, ò de eleccion suya tomò, segun costumbre Romana, el *Bonete*, ò *Mitra*, symbolo de libertad; teniendo algunos Autores (26) por supositicia la donacion, que se atribuye à este Emperador; como lo que se dize de la que diò Clodoveo à Hormisda. (26) *Loquendo de Sancto Sylvest. S. sibi cium similiter est.*

Boni-

Bonifacio VIII. (27) añadió las otras dos Coronas, para significar las tres *Dignidades* del PAPA, *Regia*, *Imperial*, y *Sacerdotal*, como se infiere de las palabras, que el primer Diacono Cardenal, quando corona el nuevo PONTIFICE la primera vez, le dize: *Accipe Thiaram tribus Coronis ornatam, & scias te esse Patrem Principum, & Regum, Pastorem Orbis in terra, Vicarium Salvatoris nostri Iesu Christi, cui est honor in secula seculorum. Amen.* (27) *Macri Hiero-lexicon l. m. & verbo Mitra, fol. 369. y 371.*

Esta opinion parece mas segura, que las que exponen *Vallemont* en sus *Element. de la Hist. lib. III. Cap. V. fol. 444.* y *Roman* en su *Republica del Mundo Hebraea, y Christiana, lib. II. Cap. VI.*

Las *Llaves*, que se ven en el Escudo de los Sumos PONTIFICES, son en representacion, ò comemoracion de las que Christo diò à su Iglesia, por la promesa hecha à San Pedro, como se deduce de *San Matheo 16. & tibi dabo Claves Regni Caelorum, &c.* representando la de oro, la ciencia; y la de plata, la potencia, que es la Jurisdiccion del PAPA.

La *Ciencia* es la infalibilidad, que di-  
mandò,

mandò, y reside en los Romanos PONTIFICES, sucesores de San Pedro, que no pueden errar en las cosas que miran à la Fè, y costumbres, quando deciden *ex Cathedra*, como Maestros, y Cabeças de la Iglesia.

*La Potencia, ò la Jurisdiccion*, es la potestad para gobernar el Pueblo, segun la ley Divina en orden à la Beatitud sobrenatural.

53. Los CARDENALES, cimbran sus Escudos de vn Sombrero farrado de guies, guarnecido de cordones de seda del mismo color entrelazados el uno en el otro, y pendientes à los dos lados, cada vno liado en lazos, de quinze borlas, terminando en cinco, y ordenadas 1. 2. 3. 4. 5. fig. 53.

Los CARDENALES no traxeron el Sombrero roxo, hasta el tiempo de el Papa Inocencio IV. que los diò en la promocion, que hizo en el primer Concilio de Leon, que fuè el XIII. de los Generales, en el año de mil ducientos quarenta y cinco, en la persecucion de el Emperador Frederico II.

Los Sombreros de los CARDENALES son de color roxo, no solamente por que

que este color era antiguamente insignia Real, que usavan vestirse solo los Reyes; sino que se les ha dado por hazer conocer, que siendo elevados à tal Dignidad, deven estàr dispuestos, y siempre prompts à exponer la vida, y derramar la sangre por la Confession, y defensa de la Fè de Christo, y softener la libertad de la Iglesia.

El primero de los CARDENALES, que obtuvo el Sombrero roxo por el dicho Papa en el expresado Concilio fuè Aluano. Antecedentemente los CARDENALES no traian sino Mitras; y en tiempo de Bonifacio VIII. en los años de mil ducientos noventa y cinco, les fuè permitido traer el vestido de grana; (esto es, lo que oy entendemos por la purpura en los CARDENALES) aunq algunos distinguen esta, en que el color sea mas, ò menos cubierto.

54. Los CARDENALES, que son Patriarchas, Arçobispos Primados, ò que han tenido Legacia en algunas Provincias, ponen baxo de el Sombrero farrado de guies, y detrás de el Escudo de sus Armas, vna Cruz doble; esto es, de dos traverças treboladas de oro. fig. 54.

55. Los PATRIARCAS, que no son Car-

Cardenales, timbran tambien sus Escudos de vna Cruz doble trebolada de oro, y vn Sombrero; pero es sorrado de color de sinople (esto es verde) y no tiene sino diez borlas en cada lado; comenzando su orden por vna, despues dos, tres, acabando en quatro. fig. 55.

55. Los ARZOBISPOS PRIMADOS, timbran sus Escudos de el mismo modo. fig. 55.

56. Los ARZOBISPOS, que no son PRIMADOS, timbran sus Armas de vn Sombrero sorrado de sinople con sus cordones entrelazados de seda del proprio color, y pendientes, como los precedentes con diez borlas de cada lado, y vna Cruz simple (esto es, que no tiene sino vna travesía) y trebolada de oro puesta baxo de el Sombrero en Palo detrás de el Escudo. fig. 56.

El Color de sinople en el Timbre de estos Prelados, significa que estando establecidos, como Pastores de los Fieles Christianos, que tienen à su cargo; y denotando el color verde el buen pasto, que los expertos Pastores acostumbra dar à sus ganados, es en estos Grandes Pastores el simbolo de la buena doctrina, con que de-

ven

ven alimentar los Feligreses de su Diocesi; y las lazos, el amor, y caridad con que han de zelarlos.

Lamina 7.

57. Los OBISPOS, ponen el Sombrero sorrado de sinople (como los Patriarcas, y Arçobispos) con cordones de seda del mismo color entrelazados; pero con seis borlas en cada lado, ordenadas, vna, dos, acabando en tres; y vna Mitra puesta en el lado diestro de el Escudo de frente con sus insulas (que tienen todas las Mitras de los Obispos, tomadas de las listas blancas, con que adornavan los Templos, que antiguamente era vn liston ancho, que coronava la cabeza; de el que pendian otras cintas) y el Baculo Pastoral de oro à la izquierda, por marca del poder esencial, que ellos tienen sobre la Grey Christiana, que les està cometida, deviendo estar buelto à la siniestra, para manifestar la Jurisdiccion, que tienen fuera. fig. 57.

Antiguamente los OBISPOS no ponian el Sombrero; sino la Mitra con el Baculo buelto à la siniestra; seyendo la Colombiere, que en su tiempo en los años de mil seiscientos sesenta y nueve, siguiendo à Pe-

dro

-111-

dro de San Iulian, deve estår buelta à la derecha; pero Louvan Geliot, Monsiur la Favre, el Abad de Vallemont, y el Padre Claudio Menestrier (que figo) y otros de igual opinion; que han escrito antes, y despues de aquel, dizen, deve estår buolto à la izquierda; esto es, que mira, ò cae à la parte de afuera.

58. Los ARZOBISPOS, y OBISPOS, que son Principes Soberanos, como los Arçobispos de Maguncia, de Treveris, y Colonia, timbran sus Escudos con la Corona de Principe, y la Mitra de frente puesta en medio, y surmontada de una Cruz, trebolada, y angulada de oro, con una espada de plaza que tiene à la derecha, la guarnicion alta de oro, passada en Sotuer detrás del Escudo con el Baculo Pastoral de lo mismo à la siniestra, buolto à la izquierda. fig. 58.

Algunas vezes ponen estos mismos, tres Yelmos, el de el medio puesto de frente, cubierto de vna almohada de finople, sosteniendo la Mitra, q̄ està surmontada de la Cruz Arçobispal; el de la derecha contornado, y coronado de el Bonete Electoral, y el de la izquierda, que afronta à el de la derecha coronado de vna Corona Ducal; este sur-

surmontado de la Cimera de su casa; y el otro de las Armas de el Arçobispado, con que alguna vez quartela su Escudo; poniendo tambien la Espada, y Baculo en Sotuer, como se ha dicho.

Los CARDENALES, ARZOBISPOS, y OBISPOS, que salen de alguna Congregacion, Colegio, ò Orden de Religiosos, ponen la Insignia de su Orden entre el Sombrero, y el Escudo, y aun en este mismo ponen algunos las Armas de su Orden, que tolocan en Gefe.

59. Los Padres Esforcia Palavicino; Francisco Toledo; y Roberto Belarmino, IESUITAS, que fueron creados Cardenales, el primero por el Papa Alexandro VII. dia nueve de Abril del año de mil seiscientos cinquenta y siete; el segundo por Clemente VIII. dia diez y siete de Setiembre de mil quinientos noventa y tres, y el ultimo el dia tres de Março de mil quinientos noventa y nueve; por quien dixo el mismo Papa averlo elegido, quia Ecclesia Dei illi non habet parem, quo ad doctrinam; conservaron à la RELIGION DE LA COMPAÑIA DE JESVS la memoria de su origen; poniendo por Timbre el Escudo de

oro, las letras, y clavos de la cifra de Jesús de su Religión de gules, entre el Escudo de sus Armas, y el Capelo; como parece en la fig. 59.

El CARDENAL BARBERINI, à quien el Papa Urbano VIII. su Tio dió el Capelo; siendo Religioso Capuchino, ponía por Gefe en el Escudo de sus Armas, las que marca por su señal la RELIGION de SAN FRANCISCO; de cuyo modo, y de el anterior le ordenan los demás.

60. Los ARZOBISPOS, que son MARQUESES por su dignidad; esto es, que equivalga su Jurisdiccion à este Titulo; ò siendo por el tales, timbran su Escudo de una Corona de Marqués, surmontada de la Cruz de una travesa trebolada de oro, puesta en Palo, y passada por detrás de el Escudo; observando en lo demás, lo que está dicho de esta Dignidad Arçobispal, como parece en la fig. 60.

61. Los OBISPOS CONDES, ponen la Corona de este Titulo surmontada de el Baculo, y Mitra de su dignidad; esta à la diestra de frente, y el Baculo à la siniestra, buelto à la izquierda; observando en la forma, y orden lo demás que está dicho de esta dignidad. fig. 61. 62.

62. Los ABADES MITRADOS, timbran sus Escudos (baxo de vn Sombrero negro con sus cordones de lo mismo, entrelazados con tres borlas de lo propio, ordenadas vna, y dos) de la Mitra, y Baculo Pastoral, diferente este, de el de los OBISPOS, en que no tiene sino una buelta; la Mitra à la derecha terciada à la siniestra, y el Baculo à la izquierda buelto adentro; porque se entienda, que no tienen Jurisdiccion; sino es sobre los Monges, y en sus claustros. fig. 62.

Pero si los ABADES tienen Jurisdiccion fuera, pueden poner el Baculo buelto à la izquierda; que corresponde à la parte de afuera de el Escudo; distinguiendose su Timbre en este caso de el de los OBISPOS, en que estos ponen la Mitra desfrente, y los ABADES, terciada; y como estos ponen tres borlas, tienen los OBISPOS seis; siendo tambien el Baculo Pastoral diferente en algo, como se avrà observado.

63. Los ABADES RELIGIOSOS, traen el mismo Timbre, que los ABADES MITRADOS, con la diferencia de poner el Sudario por marca de su regularidad, que es vn pequeño tafetan blanco, atado

Ez

à el

à el *Baculo*; conviniendo en todo lo demás à el orden, y forma de el de los **ABADES MITRADOS**, como parece en la *fig. 63.*

Los **ABADES RELIGIOSOS** de Abadias Reales, no ponen el *Sudario*, sea por uso, ò por privilegio; de que no consta.

*Lamina 8.*

64. Los **ABADES**, que no tienen derecho de traer *Mitra*, ponen solamente el *Baculo con el sudario*, buelto à la *diestra*, cubierto de el *Sombrero negro con sus cordones de seda del mismo color*, entrelazados con tres *borlas*, dispuestas en dos ordenes, una, y dos. *fig. 64.*

65. Los **PROTONOTARIOS** tienen por *Timbre*, el *Sombrero negro* de la misma forma que los **ABADES**, y los *cordones de seda del mismo color*, entrelazados, y con tres *borlas*, como parece en la *fig. 65.*

Los **DEANES** no **MITRADOS**, los **ARCEDIANOS**, los **SACRISTANES**, que son Dignidad, los **CAMAREROS**, y **CANONIGOS** de Iglesias Metropolitanas, y Cathedralas timbran sus Escudos del mismo modo que los **PROTONOTARIOS**. *fig. 65.*

66. Los **PRIORES**, ponen detrás de el Escu-

Escudo vn *Baculo Pastoral de plata en Palo*, hecho en forma de vn *bordon de Peregrino*, rodeado el mismo Escudo de vn *Rosario de sable*. *fig. 66.*

67. Los **CHANTRES**, ponen el *Baston*, que ellos tienen en su Iglesia. *fig. 67.*

68. Las **ABADESAS**, que tienen derecho de traer *Baculo*, timbran igualmente con el; poniendole en Palo buelto à la derecha detrás de su Escudo (que es en *Losanje*) rodeado de vn *Rosario negro*, como parece en la *fig. 68.*

Los **CAVALLEROS** de **MALTA**, ponen por señal de su Religion detrás del Escudo, la *Cruz del Orden con vn Rosario de Coral, ò de oro*, que rodea el Escudo, entrelazando con el las puntas de la Cruz, añadiendo à el Escudo de sus Armas vn *Cefe de gules con la Cruz de plata*, que son las Armas del Orden.

Los **CAVALLEROS COMENDADORES** de **SAN JUAN**, ponen detrás de el Escudo en Palo *una Espada*, la punta alta, y la *guarnicion de oro en lo baxo*.

El **GRAN MAESTRE**, timbra su Escudo de *una Corona de Principe*, que fuè dada por el Papa Gregorio XIII. à Hugues de

de Loubens de Verdalle en Francia el año de mil quinientos ochenta y dos; y en lugar de poner las Armas de su Religion en Gefe (como los demás Cavalleros) las quartelan con las fuyas.

Antes de esta Concession, los GRANDES MAESTRES, no ponían al redor de el Escudo otro ornamento, sino *el Rosario de Coral*, como los mas simples RELIGIOSOS; aunque es verdad, que por hazer conocer su Soberana Dignidad *acostaban el Escudo de dos Manos armadas, que salian de una nube; teniendo cada una una Espada flamboyante con estas palabras, POR I. A. FE*, como se observa en la Capilla del GRAN MAESTRE Phelipe de Villiers l' Isle Adan, y de otros.

*De las Dignidades Civiles.*

**A** Viendose observado de las Dignidades *Eclesiasticas* los distintos Geroglyphicos, con que se representa cada vna, que no dexa duda à la inteligencia de todas juntas; de la propria forma en las DIGNIDADES CIVILES se dan symbols diversos, con que se haze ver la diferencia de ellas;

pues

pues assi como con las distintas Coronas, que toman los SOBERANOS, y TITULOS se manifiesta el caracter, que le distingue del otro; del mismo modo con *el Manto*, la mas superior Dignidad, como es la Ducal; con las *Insignias*, y otras figuras, los Oficios de la Casa Real; con *el Mortero*, los Presidentes; y con las *Mazas de Chancilleria*, los Chancilleres, &c.

*El Manto Ducal* es vna especie de *Capa, Manto, ò Cortina de escarlata, forrado de Arminios*, puesto en forma de tapiz, sobre que los Principes, Duques no Soberanos, los Archiduques, los Grandes, los Generales de Exercito, los Chancilleres, los Primeros Presidentes de Consejos, y de Chancillerias ponen sus Armas: Ornamento que solo es permitido vsar, y traer con sus Armas à estas Dignidades, y no à otras, segun *el Padre Menestrier, fol. 213. el Abad de Vallemont, fol. 452. y otros de correspondiente autorizada opinion.*

La diferencia que se halla en los Mantos de los Principes, Duques no Soberanos; de los Archiduques, y los Grandes, es que los Arminios de su forro son grandes; y los de los otros pequeños, como si fueran vnas

peque-

pequeñas mosquillas entrepeladas; y sin formar figura perfecta, como la de los demás Arminios; à el modo que se verá en sus exemplares.

*El Manto Ducal*, es la verdadera *Cota de Armas* del Cavallero, ò la *Iaqueta de las Armerias*, de aquel que las trae; llamada tambien antiguamente (segun *Geliot*) *Casaca*, *Capa*, ò *Manto de guerra*, hecha en forma de chupa bolante à la *Piamontesa*, abierta por los dos lados bastantemente corta, que no embarazava para montar à Cavallo: ò bien la hazian, como un *Mantillo suelto*, que traian atado al cuello con vnas prefillas, ò cordones del mismo largo, que la *Cota de Armas*, sobre, que tambien los Grandes Señores expresavan sus Armas, como en las *Vanderas*, y en sus Escudos.

Algunos confunden lo que es *Manto*, con lo que es *Mantelete*; pero la diferencia que ay, demás de ser de diversas hechuras, era el *Mantelete* mas estrecho, y corto; poniendose antiguamente sobre el Yelmo para cubrir la Cabeça, y las Armas, que la defendian; trayendole los Cavalleros, los Hidalgos, y Nobles particulares: y el

*Man-*

*Manto*, servia para cubrir el cuerpo, y las demás Armas, que se traian debaxo para su defensa; que vsavan solo los Principes, y Grandes Señores, à diferencia de los otros; por cuya distincion lo practican las Armerias del mismo modo; aunque mas perfeccionadas estas figuras las conserva el Blason para su uso, y representacion especial de tan elevadas Dignidades, que segun algunos, no tendrán ciento y cinquenta años de antigüedad; no obstante que se opongá *Geliot*; probandolo con exemplares de la antigüedad, en la que aun no le avian tomado las Armerias.

*Lamina 9.*

69. Los ANTIGVOS CONDES de CHAMPAGNE, traian de azur, y vna Cortiza de plata acostada de quatro Bastones de oro, dos à cada lado, potenzados el vno dentro del otro; timbrado el Escudo de vn Yelmo de Conde, de plata, adornado de vn *Mantelete* de lo mismo, forrado de *Arminios dobles*, que cubre parte del Escudo, coronado à la antigua, y por *Cimera* vn Busto de vn Rey Moro de perfil de sable, vestido de plata, con vn Turbante en la Cabeça, coronado tambien à la antigua de lo mismo. fig. 69. Este

Esta *Cimera* la trae dicha Familia en memoria, que vno de ella venció, y tomó prisionero à vn Rey Moro en las guerras Ultramarinas,

*Filiberto Campanile* en su Libro intitulado *Li Armi ouero insigne de Nobile*, pone otros muchos exemplares de *Manteletes* à los de la Casa Doria, de San Severino, de Aragon, Davalos, de Aquila, &c. como se ha visto en la *fig. 69. &c.*

70. Los CONDES de ASPREMONT en Lorena, que traen de gules, y vna Cruz de plata, timbran su Escudo de vna Zelada de Conde, y cubren por algun motivo particular el Tenante de sus Armas (que es vna Aguila de sable, picada, y membrada de gules, coronada de vna Corona à la Imperiala, de oro) de vn *Manto Imperial de purpura*, sembrado de Aguilas esployadas de oro, y forrado de tela de lo mismo, atado à el cuello de la Aguila con cordones, y borlas de seda carmesi, y de oro. *fig. 70.*

De los dos exemplares anteriores se avrà comprehendido, lo que es propriamente *Mantelete*, y *Manto* à la Imperiala; como se avrà advertido la diferencia, que

ay entre el *Bolante*, y el *Mantelete*; pero de los siguientes, lo que se entiende universalmente por *Manto Ducal*, que tiene igual uso en todas partes, aunque con mayor singularidad en España, donde su hechura, colocacion, y forma, parece mas conforme, y natural, que en las demás.

71. El DVQUE de MEDINACELI, su Apellido CERDA, Grande de España, Cavallero del Orden del Toiyon de oro, &c. trae quartelado, *primero*, y *quarto* de gules, y vn Castillo de oro, que es de CASTILLA; partido de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, que es de LEON; *segundo*, y *tercero* de azur, y tres Flores de Lis de oro, que es de FRANCIA.

El Escudo timbrado de vna Corona Ducal de oro, engastada de pedreria, florizada de ocho florones de lo mismo, rodeado de el collar del Orden; el todo baxo de vn *Manto Ducal de escarlata*, forrado de *Arminios dobles. fig. 71.*

72. El DVQUE de ARCOS, su Apellido PONCE de LEON, Grande de España, Comendador Mayor de el Orden de Calatrava, &c. trae de plata, y el Leon de gules coronado de oro, que es de LEON;

parrido de oro, y quatro Palos de gules; que es de *Aragon Moderno*, y la Bordura de azur, cargada de ocho Escusones de oro, con vna Faza de azur cada vno, puestos, tres en Gefe, dos en flanco, y tres àzia la punta, que es de *BIDAVRE*. El Escudo timbrado de vna Corona Ducal de oro, engastada de pedreria, y floronada de ocho florones de lo mismo; y adornado de la Encomienda de el Orden; el todo baxo de vn *Manto Ducal de escarlata*, forrado de *Arminios dobles*. fig. 72.

Quando estas Armas se ponen completas de todos sus ornamentos, està el Escudo timbrado de vna Zelada de Duque, guarnecida de Lambrequines de oro, y de azur, y por Cimera vn Leon naciendo de gules, armado, y lampassado de oro; el Escudo adornado de la Encomienda de su Orden, y plazado baxo de vn *Manto Ducal de escarlata*, forrado de *Arminios dobles*; como se ha representado.

73. El CHANCILLER tiene por marca exterior de su alta Dignidad, el *Mortero de tela de oro*, con la buelta forrada de *Arminios*, sobrecargado de vn *Castillo de oro*, y puesto sobre el Casco de su Escudo, plazado

do siempre de frente, mostrando siete re-xillas, y surmontado de la figura de vna Muger de medio cuerpo (en que se representa el Reyno) con vestiduras, y Corona Real; teniendo vn Cetro en la mano derecha, el gran Sello de el Rey en la izquierda; (que es la Cimera de esta Dignidad) y detrás del Escudo de sus Armas, dos grandes *Mazas de plata sobredorada*, puestas en Sotuer (insignias de Ceremonia) con el *Manto de escarlata*, como el de los Duques, y Grandes, adornado de rayos de oro en la parte alta, y forrado de *Arminios dobles*, que rodea todo el Escudo. fig. 73.

Lamina 10.

74. El PRIMER PRESIDENTE, trae por señal de su cargo, vn *Mortero de terciopelo negro*, guarnecido de dos grandes galones de oro en los dos bordos alto, y baxo; con el *Manto Ducal de escarlata*, forrado de *Arminios pequeños*, como parece en la fig. 74.

75. Los otros PRESIDENTES de Chancillerias, traen el mismo *Manto*, y *Mortero* à excepcion, que este es guarnecido solo de vn galon de oro mas estrecho, en el bordo baxo. fig. 75.

Los

Los PRESIDENTES de los Confejos de Ordenes, Hazienda, ò Indias, no ponen el *Mortero*; pero están en possession de usar del *Manto Ducal* (por marca de su Cargo, y Dignidad) *sorrado de pequeños Arminios*.

Los PRESIDENTES están igualmente en possession de poner tambien el *Casco de frente*; aunque no tengan Titulo correspondiente, segun el Padre Menestier, fol. 213.

76. EL PRESIDENTE de HAZIENDA; como Superintendente de Rentas Reales, añade à el *Manto* por marca de este Cargo en los lados de el Escudo, *dos Llaves en Palo, y de espaldas*; la vna de oro à la diestra, y la otra de plata à la siniestra; terminados sus anillos de la Corona Real. fig. 76.

Los OFICIOS DE LA CASA REAL, tiene cada vno su señal, ò Gerglyphico con que se representa; poniendose por ornamento exterior de el Escudo de Armas de aquellos, que los exercen; aunque la mayor parte son de nueva invencion, y poco practicada: teniendo los mas tanta conexion con sus significados, que se

se conóten facilmente por las figuras, que se simbolizan sin otra explicacion.

77. EL MAYORDOMO MAYOR; trae por marca de su Cargo *dos Bastones guarnecidos de plata sobredorada, terminados los cabos de lo alto, de dos Coronas Reales semejantes à la de su Magestad*, puestos en Sotuer detrás de el Escudo de sus Armas, como parece en la fig. 77.

78. EL CAMARERO MAYOR, trae por señal de su Cargo *dos Llaves de oro, con los anillos bajos, terminados de la Corona Real*, que pone en Sotuer detrás de el Escudo de sus Armas. fig. 78.

*Timbre de las Reynas, Princesas, y otras Damas.*

Aunque pueden las Reynas, Princesas, y otras Señoras poner (como queda dicho en el §. 5. cap. 1.) las Coronas, que por los Titulos, y Dignidades tocan à sus Maridos; y no siendo suficiente esta noticia en general para el conocimiento específico de los ornamentos, que forman su peculiar Timbre, sino añadiésemos en este lugar alguna otra declaracion para el que

par-

particularmente les pertenece; pues no obstante, que en sustancia sean las Armas de las Mugeres (en caso de usarlas) las mismas, que las de los Hombres; diferencianse con todo esto, en el modo de su colocacion, en la forma de sus Escudos, como en el *Timbre*, que se les adequa; mudandole con varios, y diversos Geroglyficos, segun los estados de *Casadas*, *Vindas*, y *Doncellas*, que tienen, y toman.

El Escudo de las SEÑORAS es por lo ordinario en Losanje; y por lo que mira à sus Armas, en algunas partes las *Casadas*; porque pierden su nombre, llamandose por el de sus Maridos, del mismo modo, que entre los Romanos *ubi tu Caius, ego Caia*, toman tambien las Armas de sus Maridos.

A este proposito *Carlos Loyseau lib. 2. cap. 4. num. 6.* trae en diferentes Escudos antiguos de Cavalleros, puestas sus Armas todo à lo largo de el Escudo; y las de las Señoras solamente en vn Canton de la punta, como cubiertas de otras; haziendo parecer en muchos, ser Armas *medio partidas*; poniendo la mitad de las del Marido à la derecha, y la mitad de las de la Muger à la

à la izquierda en Losanje; en lugar de poner (como quieren algunos) las Armas enteras del Marido à la diestra, y solo la mitad de las de la Muger à la siniestra.

De este estilo se persuadiò *Scobier*, dezir, que vna DONCELLA Ilustre deve poner la mitad de sus Armas à la siniestra, dexando vazia la mitad de la diestra, para dar à entender, que ella no es Casada; mostrando, que aquel blanco ha de llenarse con las Armas del Marido, que espera.

Pero, como pudiera causar alguna duda à los que con curiosidad desearian saber el color, de que se llenaria aquel vazio de la diestra de este Escudo en Losanje; que queda desocupado, para poner las Armas de la aliança de el Marido, que espera; en caso de usar las DONCELLAS de las fuyas, en el modo, que expressa *Scobier*; no obstante que pudiera ser cuestionable esta dificultad, por lo que los Autores anduvieron tan escasos, no dandole esmalte determinado; le prefixaremos nosotros en vno de los dos metales *Plata*, ò *Oro*, por Geroglyfico de *Pureza*, que es vna de las representaciones, por lo que se symbolizan

estos dos metales , que es tan apropiado à este Estado. De cuya opinion es tambien *Renè, François, Trat. Essays des Merveilles de nature, cap. 24. p. 345.*

*Lamina 11.*

79. CARLOTA MARGATITA de MONTMORENCY, Muger de Henrique de Bourbon, Principe de Condè, traia medio partido de BOVRBON, y de MONTMORENCY. *fig. 79.*

80. O enteramente de BOVRBON; y la mitad de MONTMORENCY. *fig. 80.*

81. CARLOTA ANA de BOVRBON, hija de Carlos de Bourbon, Conde de Soissons, (muerta antes de casarse) traia medio partido de BOVRBON-SOISSONS, que es de FRANCIA, y el Baston recortado, puesto en abismo de gules, con la Bordura de lo mismo. *fig. 81.*

Pero este estilo casi ya abolido, tuvo practica antiguamente en Francia, que no se sigue oy; y en España comunmente nunca, ò rara vez, y solo en las Armas de las SEÑORAS INFANTAS, por la confusion, que causava poner las Armas *medio partidas*, donde las figuras parecian ser otras, y las Piezas muy diferentes.

*Vease*

*Vease la diction medio partido Tom. I. Trat. I. fol. 93.*

El orden mas regular, mas distinto, y claro es, poner las Armas enteras de el Marido à la diestra, y las de la Muger del proprio modo completas à la siniestra; cuya forma se entenderà mejor en la voz *accolado de el Diccionario Tom. I. Trat. I. fol. 21. y de los exemplares siguientes.*

Consisten las principales diferencias de las Armerias de las REYNAS, PRINCESAS, y otras DAMAS, en que los Escudos de las CASADAS; viviendo sus Maridos (y muchas conseruan aun despues de muertos, que no es lo mas regular) ponen por *Timbre, las Coronas* de su Dignidad, adornandolas con *Palmas verdes, ò Ramos de Laurel, y de Mirto*, que es el simbolo del amor conyugal.

Las VIVDAS, les adornan, poniendo en lugar de *Palmas, y de Ramos de Laurel, Cordones de seda blanca, y negra, ñudados, ò entrelazados en quatro partes, atados à los circulos de las Coronas; y rodeando el Escudo enteramente.*

Este uso dimanò de Ana Duquesa de Bretaña, despues de la muerte de el Rey

Carlos VIII. Rey de Francia; su primer Marido (por el grande amor, que le tuvo, y conservò toda su vida) trayendo estas, cordones liados à su cuerpo en la forma, que los llevan los Religiosos de San Francisco; haziendoles traer tambien à todas las Damas de su Corte, y poner seguidamente en sus Escudos del mismo modo; que à su imitacion les usaron despues todas las demás SEÑORAS; cuyas demostraciones se observan en los Escudos de esta Reyna, y en los de Doña Ana de Austria, hija de Felipe III. Rey de España.

82. La MAGESTAD de DOÑA ANA de AVSTRIA, hija de Felipe III. Rey de España, Muger de Luis XIII. y Madre de Luis XIV. Reyes de Francia (viviendo su Marido) traia las Armas plenas de FRANCIA à la diestra, y las de ESPAÑA completas à la siniestra; el Escudo timbrado de la Corona Real de Francia, (diferente de la de el Rey, en estar cargada de perlas) y por ornamento exterior dos Palmas, que acompañan los dos lados de el Escudo, liadas, y atadas por lo baxo con una cinta. fig. 82.

83. La propria forma se tiene con los

Ramos

Ramos de Laurel, como parece en la fig. 83.

84. La misma REYNA, siendo VIVDA, traia las proprias Armas; su Escudo timbrado de la expresada Corona, rodeado de un cordon ñudado, entrelazado, y unido por lo baxo de quatro lazos de amor, muy diferentes, de como tuvieron su primera invencion. fig. 84.

85. ANA DVQVESA de BRETAÑA, VIVDA, traia las Armas puras de FRANCIA à la diestra; y à la siniestra estas mismas, quarteladas con las de BRETAÑA; timbrado el Escudo de vna Corona de Infante de Francia, rodeado de un cordon de plata, ñudado en quatro partes, en la forma, que lo traia en su cintura; como parece en la fig. 85.

Esta fue la forma de la primera institucion por la misma Reyna, que no tiene mucho uso por averie mudado en la forma de lazos de cordones de seda blanca, y negra; como se verá en el exemplar antecedente de la Reyna ANA de AVSTRIA, de la fig. 85.

86. Las INFANTAS DE ESPAÑA, traen sus Escudos en Lofanje del mismo modo,

modo, que las de FRANCIA; las vnas con las Coronas de los Infantes de España; y las otras con las de los de Francia, poniendo las Armas plenas, y no partidas, adornadas de dos *Palmas verdes*, como las de las Reynas. fig. 86.

Diferenciase el Escudo, y Armas de las DONCELLAS (aunque convengan en la mayor parte de los ornamentos) del de las CASADAS; en que estas ponen la Corona de los Reyes, ò Soberanos, &c. sus Maridos, y sus Escudos con las Armas enteras de los dos; y las DONCELLAS ponen las Coronas de los Infantes con solo las Armas puras, y plenas de la Varonía, ò del Estado, como las trae el Padre, y se verá, si se repara en los exemplares precedentes.

A esta similitud, y forma de timbrar las REYNAS, y las INFANTAS sus Escudos con las Coronas de los Reyes; y de los Infantes; timbran tambien los suyos las PRINCESAS, y otras SEÑORAS con las Coronas de los Padres, y de sus Maridos; siendo comunes à todas los ornamentos de *Palmas*, *Laurales*, y *Cordones entrelazados*, segun su estado; en que son com-

pre-

prehentidas de la propia suerte otras DAMAS ILVSTRES; pues aunque algunas no pueden usar de Coronas en su *Timbre*, por no corresponderles, como ni à sus Maridos alguna Dignidad Titular, podrán poner los ornamentos exteriores, que las otras; como se ha dicho para las SOLTERAS, y CASADAS, y se verá en el exemplar subsecuente 87: para las VIVDAS.

Y aunque ay vna discordancia muy notable en las opiniones de *Geliot*, y la *Colombiere*, con las del Padre *Mathieu Compain* de la Compania de Jesus, y de otros; sobre si todas las DAMAS han de poner el Escudo en *Losanje*, ò solo las DONCELLAS; puede suponerse entre ellos, ser question de nombre, y delicadeza de estos ingenios; encontrandose en vnos, y otros Autores, y en los *mas Heraldos*, los Escudos para todos los Estados de este Sexo, de diferentes formas, y hechuras; con poca reflexion, à mi parecer; por ser apropiada esta figura à las Mujeres; y porque las CASADAS roman, y usan muchas vezes el Nombre, y Armas de los Maridos, tiene mas frecuencia para las DONCELLAS, y VIVDAS, que para las otras; como se avrá ad-

ad-

advertido en los exemplares antecedentes : de donde viene esta confusion.

*Vease lo que se dize de este assumpto en el Tom.I. Trat.II. Cap.I. fol.125. y 126.*

Algunos han querido apropiari por Timbres de las DONCELLAS vna Guirnalda , compuesta de Ramos de Rosal blanco con hojas , rosas , y espinas : y aunque por la representacion de la pureza simbolizada en las rosas blancas , las pudiera comprehender ; se opone à la significacion de las espinas , en que estàn representadas las mortificaciones de la Religion ; vso practicado solo entre Monjas , despues de muertas en sus exsequias , y funerales ; que haze mal presagio à las vivas ; razon porque no soy de este dictamen , especialmente , que algunos *Heraldos* adequan tambien este *Timbre* à los Religiosos.

87. Las VIVDAS ILVSTRES , que por su Familia tienen caracteres de Nobleza , y la facultad de vsar las Armas de la Casa de donde son , timbran su Escudo de vna cinta entrelazada en quatro partes , como parece en la fig. 87.

Algunos han dificultado el vso de este *Timbre* à las DAMAS de simple calidad ;

(y

(y entrè estos el Autor de la *Jurisprud.Her.* fol.90. que recopilò opiniones , y no expuso nunca la suya ) persuadidos ser reservado à solo las de graduacion elevada ; pero no aviendo yo encontrado razon fundamental , que se oponga ( aunque la he buscado con cuydado ) muchas si , para que le ayen precisamènte de poner de la forma prefixada en la fig.87. anterior : porque como no entendemos Armas , donde no ay *Timbre* ; tampoco supondriamos à las que pusieran estas por tales ; especialmente no teniendo el Estado de VIVDAS otro , por no serle permitido à este Sexo poner *Telmo* : en cuyo caso , ò se le avia de prohibir el vso de las Armerias , que por naturaleza tienen de su Familia , ò ha de concederseles alguno , que les sea particular ( en que han estado omisso los Autores ) y no encontrando otro , que pueda serle mas apropiado à las VIVDAS ILVSTRES , que el que simboliza la libertad , à que bolvieron , representada en el Geroglyfico precedente , y à imitacion del de las otras DAMAS ; tengo por quimerico todo lo que lo contradiga ; siendo diferente del de las PRINCESAS , y TITVLADAS , en que estas ponen

ponen cordones con Coronas, como se ha dicho; y las otras solamente cintas del modo, y forma que se ha expreſſado.

*De las Dignidades Militares.*

Las Dignidades Militares, son reciprocamente como las Eclesiasticas, y Civiles, que symbolizandose con proprias señales, representan el cargo, y caracter de cada una.

La Dignidad de CONDESTABLE, que casi se avia hecho hereditaria en las casas; lo que no fue en sus principios, sino un oficio, o empleo Militar, à quien pertenecia (como Gefe, y Juez) el mando, y Justicia de todas las cosas tocantes à Guerra en las tropas de tierra.

*Lamita 12.*

88. El primer CONDESTABLE de España fue el MARQUES de VILLENA, en tiempo del Rey Don Juan I. en los años de mil trescientos ochenta y dos, segun Mexico; y aunque entonces no usavan, sino de la Corona, y algunas prerrogativas de Duque, no obstante, que no fuera Titulo; despues ya prefixadas las Insignias de este Dig:

Dignidad; se representa por dos Brazos diestras armadas, saliendo de una nube con una espada de plata, guarnecida de oro cada una; que acompañan los dos lados de el Escudo, timbrado de una Corona de oro, y Manto Ducal de escarlata, forrado de pequeños Arminios, como parece en la fig. 88.

89. El ALMIRANTE, era otra Dignidad instituida para los encargos de Mar, en todo lo que incumbia à Guerra, Justicia, y Provisiones, equivalente à lo que oy es ALMIRANTAZGO en Inglaterra, Olanda, &c. cifrandose su representacion en Armenia por dos Ancoras puestas en sotuer detrás de el Escudo, encubiertas de las Armas Reales de España, con Corona, y Manto Ducal, como el de el exemplar antecedente. fig. 89.

90. Los GENERALES de EXERCITO en España, ponen dos Bastons de gales, y de plata en sotuer detrás de el Escudo; el primero, marcado de Castillos de oro, de la diestra; y el segundo, de Flecos de gales à la siniestra (como en Francia de azul, sembrado de Flores de Lis de oro, que son los colores; y Armas de Francia, y los ojos de las de España) con Manto, y Corona Ducal, como

como el de CONDESTABLE, y ALMIRANTE. *fig. 90.*

91. El GENERAL de la ARTILLERIA, pone dos Cañones sobre sus asustes, ó cureñas de espaldas, con las bocas àzia fuera, y baxo de el Escudo. *fig. 91.*

Algunos plazan estos dos Cañones en Sotuer detrás de el Escudo, que no està muy practicado.

El GENERAL de GALERA, pone una doble Ancora en Palo detrás de el Escudo de sus Armas.

92. DON JOSEPH de los RIOS y CORDOVA, CAPITAN GENERAL de las Galeras de España, trae su Escudo, quartelado, primero de oro, y tres Faxas de gules; segundo contraquartelado, primero, y quarto de gules, y vn Castillo de oro de CASTILLA; partidos de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro; de LEON; segundo, y tercero de azur, y vna Flor de Lis de oro; tercero quartelado en Sotuer, primero, y quarto de sinople, y vna Banda de oro sobrecargada de vna Cotiza de gules; segundo, y tercero de oro, cargados de las palabras del Arcangel San Gabriel à la Virgen Santissima Ave Maria à

la

la diestra, y Gratia plena à la siniestra de azur; el quarto de plata, y cinco Escusones de azur, puestos en Cruz, cargado cada vno de cinco Bezantes de plata, puestos en Sotuer marcados de vn punto de sable, y la Bordura de gules, cargada de siete Torres de oro, almenadas de tres almenas de lo mismo, y adjuradas de azur, tres en Gefe, dos en Flanco, y dos àzia la Punta; Entado en Punta, quartelado en Sotuer de plata, y de gules, con el Gefe cosido de plata, cargado de vna Cruz de Sable; y sobre el todo vn Escuson de oro, y dos Faxas ondas de azur con la Bordura de oro cargada de cinco cabeças de Serpiente de sinople, arrancadas, lenguadas, y ensangrentadas de gules. El Escudo timbrado de vna Corona de Capitan General, y por Cimera vn Dragon alado naciendo de sinople, lenguado de gules, y surmontado de vna Corona à la Imperial de oro, con la Divisa atada al cuello de la Cimera *Fluminum familia Gotorum ex sanguine Regum*; rodeado, y adornado de eatorze Vандeras de gules, y de azur, siete à cada lado de el Escudo, y el Ancora doble puesta en Palo, por marca de su cargo. *fig. 92.*

CAPI-

## CAPITULO IV.

*De las Encomiendas, y Collares de los Ordenes de Cavalleria.*

Los Ordenes de Cavalleria son vnas Congregaciones, ò Companias honorables de Gente Ilustre, que los Reyes, y Soberanos establecieron para animar sus Vassallos à la defensa de sus Estados contra los Infieles, y Barbaros: tambien fueron instituidas por distintivos de honor, para autorizar los Principes su Corte; del mismo modo, que para recompensa, y premio de la Nobleza; especialmente, de aquellos que han hecho particulares servicios al Rey, al Estado, y à la Iglesia; como por otros motivos, y maximas de los Soberanos.

Los ornamentos, que las Armerias roman de los Ordenes de Cavalleria, no son hereditarios; ni transcienden à los hijos, por ser *Timbre* personal, con que los Soberanos honran à solo aquellos, que particularmente se lo han sabido merecer; pudiendo estos con singularidad, y no otros, poner

poner por adorno exterior en sus Escudos las *Encomiendas*, y *Collares* de los Ordenes, de que fueren Cavalleros, por ser lo que de ellos toman las Armerias por *Timbre*.

El uso de los *Collares*, y *Cadenas de oro*, que se ponen al cuello los Cavalleros, no es vna novedad tan particular, que no se aya estilado entre los Antiguos; pues los Assyrios, los Egypcios, los Medos, y los Persas tenian por symbolo, y señal de libertad, de Nobleza, y de Cavalleria, la *Cadena de oro à el cuello*.

Pharaon la diò à Joseph, quando le sacò de la esclavitud, para proclamarle Governador de Egypto. Los Romanos davan *Cadenas de oro* à los Cavalleros; recibendolas de mano de los Emperadores ordinariamente en triple forma.

Nuestros Reyes, y otros Soberanos Institutores de Ordenes han dado *Cadenas*, y las dan alguna vez en numero ternario por Collar de sus Ordenes; que otras vezes son compuestos de *eslabones entrelazados*, y *cargados de diferentes figuras*, *separadas de lazos dobles*, de *cifras*, de *letras*, de *trofeos de Armas*, y de otros enigmas;

aun-

aunque la principal diferencia en España, consiste en las *Cruces, Medallas, y Piezas particulares*, que penden al cabo de una cadena de oro, ò de una cinta; cuyas figuras se pondrán aqui representadas en los Escudos, al modo que las usan las Armerias; dexando para el *Tratado IV.* sus Instituciones, antigüedad, y otras circunstancias, que no son de este lugar; aunque incumbe precisamente à el Blason el orden, y lugar de su colocacion; y por esto es necesario saber su antigüedad.

La forma de ponerse las *Encomiendas* en los Escudos, es vnas vezes rodeandolas con vna cinta, y la *Encomienda* pendiente à el cabo, en vna medalla, lo que tiene poco uso; y otras vezes colocar la misma *Encomienda* detrás de el Escudo, puesta en Palo; saliendo sus extremos por el Gefe, Flancos, y Punta de el Escudo, en la forma subsequente; que es lo mas practicado en nuestra España.

Lamina 13.

93. Los CAVALLEROS de el ORDEN de SANTIAGO, adornan los Escudos con su *Encomienda*, como parece en la *fig. 93.*

94.

94. Los de MALTA, como en la *fig. 94.*

95. Los de CALATRAVA, y AL-CANTARA, como en la *fig. 95.*

Del proprio modo que estos, los que aun no siendo Cavalleros de algun Orden obtienen Titulos del Santo Oficio de la INQUISICION, que pueden poner su Insignia por ornamento de sus Escudos; siendo muy bien parecida esta Divisa en qualquiera parte. *fig. 95.*

95. Los CAVALLEROS de AVIS, como en la *fig. 95.*

96. Los CAVALLEROS de MONTE-SA, como en la *fig. 96.*

97. Los CAVALLEROS de el ORDEN de CHRISTO, como en la *fig. 97.*

Los Ordenes que tienen *Collaris*, se ponen en los Escudos rodeando su circunferencia con ellos, como se verá en el lugar, y orden siguiente.

98. Los CAVALLEROS de el ORDEN del TOYSON de ORO, ponen su *Collar* rodeando el Escudo, como parece en la *fig. 98.*

Es constitutivo, y reglamento de el mismo Orden de el TOYSON, que sus

Tomo II.

G

CA-

CAVALLEROS no ayan de traer Collares, ni Encomiendas de las otras, à menòs de tener permiso, y consentimiento especial de el Gefe, y Soberano de el, à excepcion de los Emperadores, Reyes, y Duques, à quienes lo dispensa por la confraternidad, y amor que tiene este Orden con los otros, de que los expressados fueren Gefes, como parece en el *Cap. XIV. Art. II. de sus Establecimientos*; cuyas palabras son las siguientes, para que no las ignore el aplicado.

Item, que los Hermanos, y Cavalleros del dicho Orden, al entrar en el, deveràn dexar, y dexaràn todo otro Orden, si tuvierèn alguno; excepto los Emperadores, Reyes, y Duques, que con este presente Orden podrán traer el Orden, de que ellos fueren Gefes; sino que sea de nuestra voluntad, y consentimiento, ò de nuestros successores Soberanos, y de los Hermanos del Orden, pasado en su Capitulo, y no de otra manera. Igualmente Nos, y nuestros successores Soberanos de el presente Orden, y en caso semejante, podrán (como es de nuestro agrado) traer el Orden de dichos Emperadores, Reyes, y Duques, con el nuestro, en demonstracion del verdadero; y fraternal

amòr

amòr del uno con el otro, y por el bien que podrá venir.

Algunos han querido introducirse à dificultar, y aun à prohibir tambien, como lo haze *Jacobo Chiffletio en su tratado insignia Gentilitia Equitum Ordinis Velleris aurei, en el exordio que haze al Lector Heraldico*, el poder usar, y poner Tenantes, y Soportes en las Armas de los Cavalleros de este Orden, fundandose solo, à mi parecer, en lo que no explica expiessamente el *Art. XXI. de sus Establecimientos, cap. 14. siguiente.*

Item, que en el Coro de dicha Iglesia contra el muro en lo alto de la silla del Soberano de el Orden, serà puesto, y fixado el Escudo de sus Armas, Yelmo, Timbre, y Lambrequines; igualmente se harà de la propria forma, con el de los otros Cavalleros de el dicho Orden en lo alto de sus sillas en el Coro de la Iglesia.

Con esta nueva opinion poco fundada, aviendo reconocido yo los establecimientos de el Orden del TOYSON, y no encontrando otra razon, que el no expresarse en el *Art. XXI.* antecedente, que ayan de poner los Cavalleros de este Orden Soportes, y Tenantes; se manifiesta la ninguna

G2

con-

congruencia, que infiere para quitarlos de las Armas de los Cavalleros que los tuvieron; siendo para mi de consecuencia el poder ponerlos, la que para *Chiffletio* lo fue para quitarlos; porque en symbolo tan importante, quando no lo huviesse sido para el Orden; como este previno en sus Constituciones otros reparos, no huviera omitido este; mayormente, que siendo vn Geroglyfico de Soberania, no privaria à sus individuos de este mayor lustre, que consequentemente lo era para el Orden, el tener Cavalleros, que en sus ornamentos se manifesten con algunas circunstancias mas, que no tienen otros; además que ningun Cavallero, que tuviesse *Tenantes*, y *Soportes*, que fuessen propios de sus Armas, (como lo son los mas) no querrian perder este atributo, que es de su Familia, tal vez hereditario preciso, y aunque fuera adquirido, transcendiendo necesariamente de Padres, à Hijos; por tomar el que es solo personal, y accidental, que espira en vn sugeto; por cuyos motivos, y à mi parecer, assi como el Orden no puede dár *Soportes*, y *Tenantes*, tampoco los puede quitar à los Cavalleros que los tuvieren.

Puc-

Puede dezirse sin temeridad, que este Autor no sabia, que en la voz general de *Timbre*, se comprehende tambien, todo lo que exteriormente se agrega, y sirve de ornamento à los Escudos, en que consequentemente están incluidos del mismo modo los *Tenantes*, y *Soportes*: además que quando explica el citado *Art. XXI. que ayan de poner el Escudo de sus Armas, Yelmo, Timbre, y Lambrequines*, seria en este caso viciosa la voz de *Timbre*, sino se entendiera à mas ornamentos; porque las de *Yelmo*, y *Lambrequines* las expresa el mismo *Articulo*, que es por lo que algunas vezes se entiende tambien *Timbre*; pero es quando se habla de los Escudos de los Nobles particulares, que no tienen otros adornos, y el mas extricto à que se reduce la inteligencia de el termino.

Lo que mas aclara, y haze visible esta verdad, es la practica de los *Capitulos de este Orden*, donde se ven las Armas de sus Cavalleros con los ornamentos particulares, que dicen las voces, y todos los Generales, que están comprendidos en la vniuersalidad de ellas: especialmente en el que tuvo en Barcelona el año de mil quinien-

nientos diez y ocho, el Señor Emperador Carlos V. como Gefe, y Soberano de él, donde se conservan aun oy pintadas en el Coro de su Cathedral las Armas de los Cavalleros, que compusieron aquel Capitulo, algunas de estas con duplicados *Telmos*, *Coronas*, y *Cimeras*, que es lo contrario de la restriccion à que quiso *Chiffletio* ceñir los terminos de el Arte, y los ornamentos de los Cavalleros de el Orden del *TOYSON*.

Y en prueva tambien de nuestra opinion, se observa en las Armas de Felipe de Aremberg, y otras muchas adornadas del *TOYSON*, que no solo traen *Soportes*, sino que ponen del mismo modo *Tenantes*, que es duplicado reparo al que haze *Chiffletio*. Vese la *Jurisprud. Her.* especialmente el fol. 245.

Finalmente *Olivarius Vredius Sigila Comitum Flandria*, que recopilò no solo las Armas, y Sellos antiguos, y modernos, que usaron los Condes de Flandes, y Duques de Borgoña, como Gefes de el Orden del *TOYSON* hasta Felipe IV. Rey de España; sino que tambien pone otras de Principes, Emperadores, y Cavalleros de el Orden  
con

con el *Collar*, sus *Soportes*, y *Tenantes*; por lo que los usaremos nosotros del mismo modo, y se veràn algunos en el discurso de estos *Tratados*; teniendo por mal fundadas las opiniones contrarias, y por de ningun fundamento la de *Chiffletio*, que diò motivo à este error, ocasionando dudas à otros.

99. Los CAVALLEROS de el ORDEN de SAN MIGUEL, ponen su *Collar*, como en la fig. 99.

100. Los CAVALLEROS del ORDEN del SANCTI SPIRITVS, como en la fig. 100.

101. Los CAVALLEROS del ORDEN de la JARRETIERE, como en la fig. 101.

Y pudiendo vn CAVALLERO serlo de mas de vn Orden à vn mismo tiempo; es la forma de colocar los *Collares* en los *Escudos*, poner el *Collar* del Orden mas antiguo, arrimado à el *Escudo*; y despues à la parte de afuera el que fuere menos, como se observa en los *Escudos* del Rey nuestro Señor, que està à el fin de este *Tratado*; porque siendo el Orden del *TOYSON* ciento quaxenta y nueye años mas  
anti-

antiguo, que el del SANCTI SPIRITVS, se pone el *Collar* del TOYSON arrimado à el Escudo, y el del SANCTI SPIRITVS à la parte de afuera.

Algunos disputan (aunque sin razon) que por averle incorporado el Orden de SANCTI SPIRITVS à el de SAN MIGVEL, quieren por esto preferirle à el de el TOYSON; pero siendo la institucion de este, del año de mil quatrocientos veinte y nueve; y el de SAN MIGVEL del año de mil quatrocientos sesenta y nueve, no dexa duda à la primacia del TOYSON, teniendo tambien quarenta años de mas antigüedad, que el de SAN MIGVEL; pues aun sin la circunstancia de la mayor antigüedad, deveria preferir el TOYSON, à los otros Ordenes en ESPAÑA, por ser el Orden de que su Magestad es Gefe, y Soberano.

El motivo de aver puesto estas demonstraciones, es para que se comprehenda de ellas la situacion, y proporeion, que tienen las *Encomiendas* colocadas solas en los Escudos; para que quando se huvieren de poner acompañadas en ellos con otros ornamentos, no cause confusion en la figura

gura que haze, por las partes, que quedan cubiertas de los Escudos, de los Yelmos, y de las Coronas; manifestandose por esta razon los *Collares* en la forma que vãn dispuestos, por ser en la que comparecen, quando los Cavalleros los traen al cuello; cuya consideracion, y forma haze esta postura en los Escudos la mas regular: pues para la que tienen las *Encomiendas*, y *Collares* separadas de los Escudos, se veràn sus figuras solas en la *Lam. 25. Trat. IV.*

## CAPITVLO V.

*De las Vanderas, Tenantes, Soportes, y de las Divisas.*

## §. De las Vanderas.

Las *Vanderas*, y *Estandartes* eran vnas Insignias, que servian de guia à la Gente de guerra, sobre las quales se formavan los Soldados, ò Vassallos de vn Señor; que llamavan antiguamente *Pendones*, ò *Gonfanones*; aunque este vltimo no tiene mucho vfo oy, sino en *Vanderas* de las Iglesias,

Atri-

Atribuyen la invencion de la *Vandera* à Jupiter Egypcio, en la Batalla, que tuvo con su Padre Saturno; y su principio no fue otro, que poner este vn paño roxo en la punta de vn palo, ù de vna lanza, para hazer presente à el Padre la Sangre, que avia derramado de los demás hijos, sus hermanos.

Los Romanos en tiempo de Romulo, traian vn manoxo de mies, de yerva, ù de feno, que se llamó *Manipulo*; esto es, *fasciculus stipulae*, manoxo de paja; y despues *Labaro*, que era la *Vandera Imperial* en forma de vna Insignia quadrada, puesta à el cabo de vn palo largo, ù de vna pica pasada por medio de el paño, que era de seda, ù de fino lienço, segun *Tertuliano*, en que ponian diferentes caracteres, y cifras; como en tiempo de Constantino Magno *VOT. XX.* para dezir *vota vicennalia*, y en el de Constantio su hijo las dos letras Griegas X P vnidas, como en esta figura  por memoria de la Cruz, que à el Gran Constantino se le representò en vision, quando quiso combatir con Maxencio.

De la forma, que tenia el *Labaro*, vi no la costumbre à nuestros Españoles, es-

escribir el Santo nombre de CHRISTO, con la X, y la P, Griegas, que era la misma hechura de el *Labaro*, como se ha dicho, y refiere *Mari*, l. IV. Cap. XVI. fol. 136.

*Fernand Mexia* en su *Nobiliario vero*, que escribió en los años de 1485. recopilò las diferentes *Vanderas*, y *Estandartes*, que se vsavan en su tiempo, en toda la Europa; donde podrán sacar los que no quisieren confundir los nombres, representacion, y hechura de las vnas Insignias, con la forma, denominacion, y significado de las otras.

Llama *Vandera*, à vna Insignia quadrada, ancha, y larga, que servia à los Emperadores, y Reyes, quando ivan à la Guerra.

Tambien entjende por *Vandera*, à la que era vn tercio mas larga, que ancha; que no alterava la forma en otra cosa; sirviendo para los que traian desde diez Cavallos, hasta ciento,

*Guion*, llama à vna Insignia quadrada, y pequeña, que corresponde, à la que vsa oy traer la Cavalleria con nombre de *Estandarte*, aunque no sea el proprio, que le corresponde por no aver tomado su origen,

gen, sino de vna Insignia dicha *Guion*, que servia para guiar en los caminos à los Emperadores, y Reyes; y en su ausencia à los Capitanes Generales, en paz, y en guerra.

Los Franceses le dizen *Corneta*, por cuya denominacion le entienden ya todos los que introducidos en este Idioma, le quieren afectar con el nombre, y por llamarle tambien assi à los Alferезes de Cavalleria.

*La Vándera Real*, era dos vezes mas larga, que ancha.

*El Cabdal*, era otra Insignia, casi quadrada, con tres zarpas, ò puntas redondas à el cabo, que vsavan los Señores, que traian cien Cavallos, ò mas; siendo de Vassallos suyos: y la misma, que llevavan las Villas, y Ciudades; como los Ordenes de Cavalleria de Santiago, Calatrava, &c.

*El Palon*, era vna quarta parte mas largo, que ancho, con quatro zarpas, ò puntas redondas en el extremo.

*El Pendon*, es vn tercio mas largo, que ancho, y redondo por el pendiente.

*El Gonfanon*, ò *Gonfalon*, (que llama tambien assi *Segoing*) es la Insignia, que vsan en las Iglesias, abierta hasta la mitad,

con

con tres puntas redondas, y en algunas partes con dos.

*El Estandarte*, era dos vezes, y media mas largo, que ancho, abierto hasta mas de la mitad; de donde salen dos puntas derechas, disminuïdas, y selgadas por la punta, que traian los Cavalleros de Dignidad, y Estados; los Grandes Capitanes en la Guerra, (y oy los *Dragones*) que servia para entrar en el combate.

*El Oriflamma* de Francia, era de la propria forma, y hechura, que vsavan por antigua costumbre sus Reyes, quando ponian en execucion vna grande empresa de guerra contra sus enemigos; tanto dentro, como fuera de su Reyno, que era hecho de tafetàn roxo; algunas vezes sembrado de llamas de oro, de donde el tomò el nombre de *Oriflamma*.

San Luis, Rey de Francia le hizo traer, quando baxò al Puerto de Damiette; y despues del Reynado de Carlos VI. fue traïdo contra los Flamencos, baxo de la conducta de Aartevelle, muerto en la Batalla de Rosébeque el año de 1382.

*Louvan Geliot en su Ciencia de las Armerias*, fol. 77. nos demuestra tambien vno de

de la misma hechura, y forma, con el nombre de *Gran Estandarte*, que Felipe I. Duque de Borgoña, concedió à la Ciudad de Dijon, que llevaban los Borgoñones en las Batallas; y le conservan oy de el proprio modo, para mantener este privilegio, y memoria.

Este *Gran Estandarte* era de tafetan, la mitad de la parte alta de color verde, y la mitad de la parte baxa, como de color amarillo, bordado de vna franja de los mismos colores, sembrado de Sotueres de oro, con las Armas de la Ciudad, compuestas de las antiguas, y modernas; el Gefe, de la concession de su Soberano; y la Punta, de vna Parra, que eran las Armas antiguas de la Ciudad, con la palabra *Dijon* con letras Goticas, entre dos Sotueres de oro, puesta al lado diestro de el Escudo.

Esta Ciudad vsava otra Insignia mas pequeña, casi de la misma forma, aunque no tenia sino vna punta redonda por el extremo, que en el proprio *Geliot*, y lugar citado la expresa con los mismos colores, tambien sembrado de Sotueres; poniendo en el lugar de las Armas, vn Eslavon de oro,

oro, contra vn pedernal de plata, inflamado de gules, que era la Divisa de Felipe el Bueno, Duque de Borgoña; el todo adiestrado tambien de la palabra *Dijon*.

El *Confalon*, era tres vezes mas largo; que ancho; ocupando el cuerpo de esta Insignia vna parte entera, y las puntas ondas en disminucion, dos; de cuya forma, y hechura le traian los Grandes Señores, y Principes, desplegado en las Batallas.

*Vandera*, se llamava tambien, la que de el mismo modo vsan en las Iglesias, quadrada hasta su mediania, con vna punta del proprio largo, que sale de la parte alta, de la mitad de su anchura, con muy poca disminucion en la punta, que remata quadrada; practicando esta Insignia, los que descendian de Casa de Baronia.

*Pendon*, llamavan del proprio modo à aquella figura, ò insignia, que era dos vezes mas larga, que ancha; cortada en disminucion hasta su punta, aguda, con algun seigo encima.

Víavanle los Mariscales, quando iban à hazer el Campamento; los Maestres de Cavalleria, y los que tenian desde cinquenta, à cien Cavallos.

El uso, y los motivos de adornar exteriormente los Escudos, con *Vanderas*, y *Estandartes*, tiene muy distinta practica en cada Pais; siendo solo conforme en España, y en Italia, como se verá en los exemplares, que demuestran su forma.

En Flandes, y en Borgoña, solo han tenido uso en los Tenantes, y Soportes por alguna expedicion, y hechos de guerra; que por concession, y privilegio de nuestros Reyes traen muchas Familias de aquellos Países: como consta de la Jurisprudencia Heroyca, y se observa su forma en la *fig. 111. Lam. 15.*

Pero en Francia, ponen comunmente las *Vanderas*, *Vanderolas*, ò *Cornetas*, y los *Estandartes* por Cimera; en representacion, y señal de Cargos, y Empleos personales de Guerra, que no trascienden à otros, fuera de los que los exercen con el modo, y orden siguiente.

El CORONEL GENERAL de la Infanteria Francesa, pone por Cimera seis *Vanderas* de los colores blanco, roxo, y azul; tres de cada lado; por marca de su Cargo.

El CORONEL GENERAL de Ca-

ya-

valleria; trae tambien por Cimera, quatro *Cornetas* de las Armas de Francia, dos à cada lado, que es la señal de su comission.

Consignientemente el CORONEL GENERAL de Dragones, deberá traer en la Cimera por las correspondientes marcas de su Cargo, quatro *Estandartes* con las mismas Armas, dos de cada lado.

Este es el uso, que en Francia tienen las *Vanderas* por ornamento exterior en Armeria, aunque interiormente se hallan muchos Escudos cargados con estas, y otras Insignias Militares; de el mismo modo, que en otras partes.

Los Pendones, y *Vanderas* representan en ESPAÑA el Estado de Rico hombre, y Caudillo de gente de Guerra, que avia de seguirle; trayendose tambien del mismo modo por ornamento exterior de los Escudos, por averlas ganado à los Enemigos, como se ven en muchas Casas antiguas Ilustres de estos Reynos, por concession de nuestros Reyes.

*Lamina 14.*

102. EL MARQUÉS de SANTA CRUZ, su apellido BAZAN, Grande de España, Mayordomo Mayor de la Reyna

Tomo II.

H

nues-

nuestra Señora, Cavallero de el Orden del Toyton, &c. trae quinze puntos de Axedrez de sable, y de plata, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro; timbrado el Escudo de vna Corona de Duque, adornado del Collar del Toyton, rodeado de veinte y ocho *Vanderas*, y *Estandartes* de Turcos, y Berberiscos, de diferentes esmaltes; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal de escarlata, forrado de Arminios dobles. *fig. 102.*

103. EL MARQUÉS de VALDEVENTES, su apellido SANDE, en España, trae de plata, y vna Aguila de sable coronada de oro; el Escudo timbrado de vna Corona de Marqués, y adornado de seis *Estandartes*, y seis *Vanderas* de enemigos de la Corona. *fig. 103.*

104. DON JOSEPH de VALLEJO, Cavallero del Orden de Santiago, y Mariscal de Campo de los Exercitos de su Magestad, en España, trae de oro, y cinco Fajas de azur, con la Bordura de Arminios, mosqueada de siete piezas, cargada en Gefe de vn Sotuer de oro; el Escudo timbrado de vna Zelada de plata bruñida, terciada descubriendo cinco rayas de la visera,

con

con el Burelete, Giras, y Lambrequines, de los esmaltes vniformes à los de su Blason, adornado de la Encomienda de su Orden, y rodeado de quatro *Vanderas*, y quatro *Estandartes* de azur, gules, sinople, y purpura de enemigos de la Corona. *fig. 104.*

Los MARQUESES de COMARES, su apellido CORDOVA, ponen sesenta, y quatro *Vanderas*. Los CONDES de PALMA, su apellido PORTOCARRERO, ponen quinze. Los SEÑORES de CAMPO TEJAR, su apellido GRANADA, ponen diez *Vanderas*, &c.

A esta imitacion ay otras muchas Familias Ilustres en España, que rodean sus Escudos con diferentes otros adornos, y trofeos de Guerra, y vsan por concession, y privilegio de los Reyes; pues sin este, no pueden traerles: porque los que tienen derecho à poner *Vanderas*, son solo los CAPITANES GENERALES de los Exercitos, y no otros, segun los *Heraldos Antiguos, y Modernos*, que autoriza la *Colombiere*, fol. 527.

H 2

§. De

## §. De los Tenantes, y Soportes.

**L**os *Tenantes, y Soportes*, que se ven ordinariamente en Armeria, no son otra cosa, que ciertas figuras de Angeles, de Hombres, de Animales quadrupedos, de Aves, ò de Reptiles, &c. que se ponen como adorno à los lados de el Escudo exteriormente, ò bien detrás de el, apoyandole con las manos, garras, ò grifos; de forma, que parece, que los sostienen.

Llamanse *Tenantes* (que algunos equivocan con los *Soportes*, creyendoles por vna misma cosa) à las figuras de Angeles, de Niños, de Donzellas, de Religiosos, de Hombres armados, de Centauros, ò de Salvages; de Syrenas, de Apolos, de Hercules, de Palas, de Moros, y de Tureos; todas las quales verdaderamente, no deven nombrarse, sino *Tenantes*; porque parece, que tienen simplemente el Escudo.

Los *Soportes*, al contrario son figuras de Animales quadrupedos, de Aves, ò Reptiles; como Leones, Leopardos, Lebreles, Perros, Unicornios, Aguilas, Grifos, Dragones, &c. que se ponen à los lados de el

Es

Escudo de las Armas, como si les fuera cometida la guardia de el, con vna postura fiera, y usada, para dar respeto, y espanto à aquellos, que vieren las Armas tan bien guardadas.

Esta es la inteligencia, y denominacion de los *Tenantes, y Soportes*; aunque algunos le varian tambien; entendiendo por *Soporte*, quando el Escudo se trae por vn solo Animal, apellidandole otros solamente *Tenante*; de cuya opinion es *Geliot*, que puede suponerse question de nombre.

Los CANTONES de los SVIZOS, tienen sus Armas con vn solo *Tenante*, ò *Soporte*.

105. LVCERNE III. CANTON de los SVIZOS, trae de plata partido de azur, y por *Tenante*, ò *Soporte* vn Salvage, coronado, y ceñido de hojas de encina de sinople, y en la mano derecha vn Ramo de lo mismo, puesto à la diestra de el Escudo. *fig. 105.*

106. ZVG VII. CANTON, trae de plata, y la Faja de azur; y por *Tenante*, vn Suizo armado con vna lança en la mano izquierda, puesto à la siniestra de el Escudo. *fig. 106.*

Los

Los Alemanes, que conservan mas orden, y regularidad, que otra alguna Nacion en las Armerias, no permiten sino à los mas Grandes Principes, y Señores, el traer *Tenantes*, y *Soportes*; contentandose los demás Cavalleros con adornar sus Escudos de muchas, y raras *Cimeras*, *Lambrequines*, *Giras*, *Manteletes*, *Bolantes*, y *Cordones*; porque como los *Soportes*, y *Tenantes* son el symbolo de la Grandeza Soberana, y de poder formidable, hazen muy bien de no sufrir, que los symples hidalgos les traigan.

Las figuras de Angeles las ponen solo los Reyes, y los Principes; no pudiendolas traer otros particulares; pues aunque las ponen por *Tenantes* algunos Señores, será con particular permiso, concession, y privilegio Real.

Las demás figuras Humanas, de Animales, y de Aves, que se ven en Escudos de otros Señores, y particulares Cavalleros por *Tenantes*, y *Soportes*, las deven traer por acaso particulares, y permission de el Soberano.

El estilo de poner por ornamento en las Armas estas figuras, viene de la representacion

de los Pages, que traian los Escudos de los Cavalleros, que venian à los *Torneos*; ù de los Criados, que guardavan el passo, y los Escudos mismos; y el ponerse con la diversidad de las figuras de estos Animales, de Fieras, y de otros modos, es por la forma en que comparecian dichos Criados; vistiendo en la de Leones, de Osos, &c. con que se representavan; de cuya opinion son el *Padre Meneftier*, y el *Abad de Vallemont*.

Los *Tenantes*, y *Soportes*, para el que tiene derecho à ponerlos, se sacan ordinariamente de las figuras, que componen las Armerias; alguna vez son enteramente diferentes: no aviendo alguna regla, que obligue à ello; tomandose tambien por diferentes motivos, y reenquentros señalados; alguna vez por hazer conocer la ayuda, y el socorro, que avemos tenido, ò esperamos recibir de alguno, tomamos por nuestros *Soportes*, las figuras de aquellos Animales, que el traerá por Armas en su Escudo.

Los *Tenantes*, y *Soportes*, no son precisamente hereditarios, y transmissibles de los Padres à los Hijos, como son las Ar-

merias; porque algunas vezes se mudan por alguna ocasion importante, que ay para ello.

Las Reglas, que hazen tener vn casi perfecto conocimiento de los *Tenantes*, y *Soportes*, son las siguientes.

*Primero*, que los *Tenantes*, y *Soportes* deven sacarse ordinariamente, de el blason de las Armas; de forma, que si las Armas son cargadas de vn *Leon*, los *Tenantes*, ò *Soportes*, han de ser igualmente *Leones*; si ellas son cargadas de *Aguilas*, los *Soportes*, ò *Tenantes* deven ser *Aguilas*.

La *segunda*, que muchas Familias pueden tener *Soportes*, y *Tenantes*, todas semejantes, sin que por esso se deva hazer reparo.

La *tercera*, que en vna misma Familia, dos hermanos, ò parientes cercanos, teniendo el proprio nombre, y las mismas Armas, pueden mudar de *Tenantes*, y *Soportes*.

La *quarta*, que no es permitido sino à los Principes de la Sangre de vn Soberano, traer los *Tenantes*, ò *Soportes* de el Principe, à menos de tener vn privilegio especial, y por concession muy singular;  
como

como los *Tenantes* de España, y de Francia no pueden traerles sino los Principes de la Sangre de España, y de Francia.

La *quinta*, tienen prerrogativa los Obispos, Arçobispos, Patriarcas, y Cardenales, por su poder espiritual de tomar Angeles por *Tenantes*; lo que no es permitido à los Grandes Señores Seculares, los quales no osarian de tomarles sin especial concession; por ser Angeles, los *Tenantes* de los Soberanos.

Lamina 15.

107. El MARQUES de GRIMALDO en España, Cavallero del Orden del Toyson, del Consejo de Estado de su Magestad, y su Secretario de el Despacho Vniversal, trae Losanjado de plata, y de gules; el Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, adornado de el Collar de su Orden, y por *Soportes*, dos Lebreles à el natural, accolados de gules. fig. 107.

108. El DVQUE de ESPERNON en Francia, trae de plata, y vn Nogal de sinople; timbrado el Escudo de vna Corona Ducal, y por *Soportes*, dos Grifos de oro. fig. 108.

109. Los REYES de FRANCIA, oy  
tic-

tienen dos Angeles por *Tenantes*, ( como se dirà en su Ingar ) desde Carlo Magno; aunque Carlos VI. hizo soportar su Escudo por dos Ciervos alados de oro, ramados de cinco puntas, y accolado cada vno de la Corona Real de Francia: que otros los han variado, segun el caso, y ocasion que les ocurriò. *fig. 109.*

El motivo de tomar estos *Soportes*, dimanò de vn sueño, en que se juzgava este Rey estàr en la caza de Halcones; y creyendo perdido vno, que tenia en grande estimacion por averse apartado mucho con el cebo de la caza; no pudiendole alcanzar, sino por medio de vn Ciervo alado, que se le presentò, ( de que tuvo vna singular complacencia ) le puso despues por *Soporte* de sus Armas, *segun Froissart*; añadiendo este Autor, fuè el tal sueño anuncio de la Victoria, que obtuvo despues contra los Flamencos, en la Batalla de Ro-sebecque, el año de mil trescientos ochenta y dos: aunque otros dãn otros causales, no de tanta congruencia.

110. El DVQVE de SVLLY en Francia, trae de plata, y vna Faxe de gules; el Escudo timbrado de vna Corona Ducal; y  
por

por *Tenantes*, dos Salvages à el natural, ceñidos, y coronados de ramos de encina, sosteniendose de sus clavos. *fig. 110.*

CLAUDIO de SAN MAVRICIO, Borgoñon, Cavallero de el Orden de Alcantara, tenia por *Tenantes*, dos Suizos Armados, sus vestidos bandados de gules, y de azur; teniendo cada vno vna Vandera, la de la diestra Losanjada, cada Losanje quartelado de oro, y de azur, y vna Cruz de plata cargada de dos LL. de espaldas, coronadas de oro, y acompañadas de quatro Flores de Lis de lo mismo, con la Divisa sobre el encuentro de las Cruces *Cruz est signum Christi, Iilia sunt Marie*; la de la siniestra es tambien Losanjada; los Losanjes quartelados de gules, y de azur, con vna Cruz de plata.

El motivo de estos *Tenantes* fuè vna concession de Felipe II. Rey de España, el año de mil quinientos y cinquenta, para el, y sus sucessores, en recompensa de aver ganado estas dos Vanderas de vn Batallon de Suizos en la Batalla de Lenda; mandando la Cavalleria, y por otros servicios hechos à la España.

A este modo ay otras muchas Familias

lias en Borgoña , y Flandes , que por concession de nuestros Reyes , tienen por *Tenantes*, y *Soportes* diferentes figuras Humanas , y de Animales, teniendo *Vanderas*, y *Estandartes* con diferentes *symbolos*, y *Geroglyficos* ; en que tambien ponen las proprias *Armas*, de que està cargado el *Escudo* interiormente , y otras de sus alianzas, y dependencias, como se podrá ver en la *Iurisprudencia Heroica*.

III. ALFONSO HENRIQUE de VICK , Baron de Cumplich en Flandes, trae de *sable*, y seis *Bezantes* de oro , tres, dos, y vno ; el *Escudo* timbrado de vn *Bonete*, ò *Corona* de Baron ( segun el estilo de Flandes ) y por *Soportes*, dos *Leones* de oro cada vno con su *Vandera* cargada de las mismas *Armas* de el *Escudo* passadas en vna asta de lanza. *fig. III.*

Esta fuè vna concession de Felipe II. Rey de España , el año de mil quinientos sesenta y vno, à los de esta Familia.

Los REYES de INGLATERRA ; traen por *Soportes*, vn *Leopardo* de oro à la derecha, y vn *Dragon* à el natural à la izquierda.

El *primero*, se saca de las *Armas*; y el

*segundo*

*segundo*, à causa del *Dragon*, que estos Reyes traen en sus *Vanderas* en honor de San Jorge, Patron de los Cavalleros de la Jarretiere azul, que matò el *Dragon*.

Los REYES de PORTVGAL , tienen por *Soportes*, dos *Dragones* ; teniendo cada vno vna *Vanderola*, el vno à la derecha de plata con los cinco *Escusones* de Portugal , y el otro à la izquierda de *gules*, y siete *Castillos* de oro, puestos tres, tres, y vno.

El ELECTOR PALATINO de la casa de Baviera , que trae tres *Escudos* juntos, dos, y vno ; el *primero*, de *sable*, y el *Leon* contornado de oro, coronado de *gules*, que es de el PALATINADO ; y el *segundo*, *Losanado* de plata, y azur en Banda, que es de BAVIERA ; el *tercero*, de *gules*, y vn *Mundo* de oro centrado, y cruzado de lo mismo , que es de el ELECTORADO ; y por *Soportes*, dos *Leones* leopardados de oro.

El PRINCIPE de MONACO, Duque de Valentinois, su apellido GRIMALDI, que trae *Losanado* de plata, y de *gules*, tiene por *Tenantes*, dos *Monges* de San Agustín de carnacion, vestidos de *sable* sin

*Capi-*

Capilla, cada vno con el brazo levantado, teniendo vna espada de plata guarnecida de oro, y por Cimera vna Flor de Lis de oro soportada, y acostada de dos ramos de Laurel de sinople.

El REYNO de NAPOLES, que trae por Armas de azur sembrado de Flores de Lis de oro, y el Lambel de gules de cinco pendientes; tiene por *Tenantes*, dos Syrenas à el natural.

*De la Divisa.*

**L**A *Divisa*, ù *Devisa* es vn nombre homonymo, que tiene muchas significaciones, ò tantas inteligencias, como sílabas, aunque todas vienen à nuestro proposito; no aviendo Historia sagrada, ò profana donde no se vea practicada por la pintura de vna figura de cosa visible, ò por vna breve sententia en parte inteligible, y en parte enigmatica, sin estar sujeta à algun color, ò metal particular, y determinado; sacando algunos su origen de las primeras Imagenes simbolicas, que tuvieron principio en los Egypcios.

*Divisa*, se dize generalmente en el  
Bla-

Blason à las cifras, empresas, caractères, y epigraphes de pocas palabras, que por alusion con los nombres de las personas, ò por figuras, hazen conocer la Nobleza, las partes, ò los empleos, que las distinguen; aunque el *Padre Menestrier* quiere, que la mayor parte de las *Divisas* de el Blason sean signos de amor, de distincion, y de desafio, que se traian en los *Torneos*, puestas ordinariamente en vnas cintas, ò listones al rededor de el Escudo de las Armas, ò en la Cimera; algunas vezes à los lados, y otras baxo de el Escudo.

Y sin oponernos à opinion tan autorizada; siendo possible se huvieran perfeccionado en los *Torneos*, es cierto se ven vsadas mucho tiempo antes, y se inventan cada dia nuevamente con las mismas reglas, y orden, que entonces; aviendola vsado Hercules en su *Non plus ultra*; Agamenon que ponía en su Escudo la figura de vn Leon, traía por *Divisa* vn lema, que explicava, lo que corresponde à nuestro Español *Esta es el terror del genero humano*; y Alexandro Magno, traía por la suya *Supra fortunam arbitrium meum*.

Pero de qualquiera tiempo que sean,  
las

las entenderemos oy en tres diferentes maneras.

La *primera*, por los vestidos, que los antiguos Capitanes traian para hazerse conocer por los Soldados, que consistian en ciertos colores de sus ropas, como de los que Cesar se servia en los dias de combate, à fin de hazerse discernir en la confusion; como el mismo testifica *in VII. Comment. Caesaris adventu cognito ex colore vestitus, quo insigniri in praeliis uti consueverat.* O bien por algunas ligeras Vandas de tela de distintos colores, como la usan *blanca*, los Franceses; *Borgoñones*, y *Espanoles*, *roxa*, &c. las otras marcas se ponian sobre la armazon de la Coraza, ò sobre la Adarga, como vemos en vna de las tragedias de *Eschylo*, que el solo juntò mas figuras de Hidras, de Leones, de Aves, y de otros Animales (que los Heroes llevavan por *Divisa* à la Guerra) que recopilaron todos los Escritores juntos.

La *segunda*, es quando con alguna expression, queremos manifestar nuestra inclinacion, ò algun designio particular, vnas vezes con terminos succintos, y alusivos; otras por alguna figura; ò bien por las

las dos cosas juntas: tales son las bueltas de las medallas Romanas, como la de Augusto, que para manifestar la moderacion de su espiritu en el manejo de los negocios publicos, hizo gravar en sus monedas *una Mariposa*, y *un Cangrejo*; conformandose esta à el *Delfin* de Vespasiano atado à el *Ancora de un Navio*; la de Felipe II. Duque de Borgoña, que se conserva oy en el Orden de Cavalleria del Toyion de Oro, *Ante ferit, quam flamma micet*, antes se haze de dár el golpe, que se vean las chispas.

El Orden de Cavalleria de el Arminio instituido por Fernando V. Rey de Aragonia por *Divisa*, *Malo mori, quam sadari*, para mostrar à los Cavalleros de este Orden, que antes se deve morir, que faltar à la fidelidad de el Principe, de donde haze quedado en muchas Familias en España.

La *tercera*, y *ultima*, es la *Divisa*, vna division, ò diminucion de la Faxe; que no siendo de este lugar se podrá ver en el *Tomo I. Tratado IV. Cap. I. §. III. de las Piezas Honorables diminuidas, fol. 244.*

Esta *Divisa* del segundo sentido, que no es sino vna simple sentenzia, recae ordinaria-

dinariamente sobre el nombre de la persona, y sobre lo que ay dentro de el Escudo, que los Italianos llaman *Impresa*, y algunos Españoles *Empresa*, y la que tiene mas vño en el Blason, se halla en él de muchas maneras ( como se ha dicho ) en *sentencias enteras*, en *figuras solas de simples letras*, viendose en *figuras sin palabras*, en *palabras sin figuras*, ò en las dos cosas juntas, pueden reducirse à dos especies; la una, *perfecta*; y la otra, *imperfecta*.

La *perfecta*, es compuesta de *alma*, y *cuervo*; esto es, que ella consiste en ciertas cifras, ò figuras acompañadas de palabras convenientes à ella cortas, y expresivas de la passion dominante de aquel que las trae; de forma, que la figura en este caso es el *Cuerpo*, y las palabras, el *Alma*.

La *imperfecta*, significa tambien la passion de el Heroe; pero solamente por figuras, ò por palabras separadas.

La composicion de la *perfecta*, cuyo vño està mas frequentado en Armeria, ha de observarse principalmente, que tenga proporcion entre el *Alma*, y el *Cuerpo*; de forma, que no sea ni muy obscura, ni muy inteligible; no teniendo lugar fijo, y de-

termina-

terminado, aunque se pone ordinariamente separada de las Armas, y tambien en vna lista estrecha, y ondada, que sale de la Cimera.

La *Divisa*, no es como las Armas de Familia, que se continuan de Padres à Hijos, por ser de el designio de cada particular, à quien son apropiadas, segun las diversas ocasiones, y los diferentes reuuentros; de donde vino, que vna propria persona puede tener muchas, à vn mismo tiempo, ò en diversos; aviendo algunos tambien que han tomado letras por *Divisa*.

El Emperador Federico III. tomò las cinco letras vocales de el Alfabero A. E. I. O. V. que interpretava *Aquila est Imperium Orbis uniuersi*. Los de la Casa Real de Saboya, traen todavia en el Collar de su Orden estas quatro letras F. E. R. T. que significan *Fortitudo Ejus Rodium Tenuit*, que otros interpretan *Forzar, Enrar, Romper, Todo*; porque Amadeo aviendo socorrido esforçadamente à Rodas con derrota de los Infieles, él, y sus descendientes aumentaron sus Armas de la Cruz blanca, acompañada de estas quatro letras, que

12

expli-

explican el suceso, y conservan la memoria de él.

Los Felices originarios de Piamonte conservan tambien en la Banda de plata de sus Armas tres F. F. F. que significan *Felices Fuerunt Fideles*, elogio dado à los de esta Casa por Amadeo Conde de Saboya el año de mil ducientos quarenta y siete, en tiempo que el Piamonte estava alborotado à excepcion de la Villa de Rivole; donde los FELICES fueron los mas considerados.

Ay algunas Familias que traen *Divisas*, las quales tienen *Alma sin Cuerpo*; como la casa de Bourbon esta palabra, *Esperanca*. Los Reyes de Inglaterra, *Dios, y mi derecho*. Los Cavalleros de el Orden de San Miguel, *Immensi tremor Oceani*. Los de Sancti Spiritus, *Duce, & auspice*. Los de el Toyson de Oro, *Premium non vile laborum*. Los de la Jarretiere, *Honny soit, qui mal, y pensa*. Los Señores de Campo Texar, *Servire Deo, regnare est*. Y los de Sierrabrava, *Veritas Vincit*.

Otras, que tienen *Cuerpo, y Alma*, el Cardenal de Lorena, *el Cavallo Pegajo, saltando de una altura de el Parnaso à otra*, y  
el

el lema, *Præbet juga bina Camænis*. El orden del Puerco-Espin, instituida por Carlos Duque de Orleans Padre de Luis XII, tenia por *Cuerpo* de su Divisa *un Puerco-Espin*, y por *Alma* estas palabras, *Cominus, & eminus*. Enrique IV. el Grande, Rey de Francia, *una Espada por Cuerpo* de su Divisa, y *Raptum diadema reponit*, por *Alma*. Y Luis XIV. ponía *un Sol*, y las palabras, *Nec pluribus impar*. Los Hurtados de Mendoza ponen *un Globo centrado, y cruzado, surmontado de una mano, que le tiene asido*, y otra moviente de el lado diestro con una espada, que le atraviesse en Barra, saliendo la punta por lo alto de la izquierda, y las palabras en Faja, *Non sufficit Orbis*. Esta empresa, ò *Divisa* la tiene debaxo de la punta de el Escudo, y en lo alto fuera de él, *Gloria non moritur*.

#### S. De la Voz de Guerra.

LA *Voz de Guerra*, que algunos llaman *Grito*, y los Franceses *le Cry de Guerre*, practicada entre los antiguos, y usada tambien del Blason accidentalmente; no porque su representacion lo sea de propria Figura de Armerias, ni porque tampoco  
ten-

tenga dependencia, ò conexion con ellas; fino porque los Soberanos la ponen sobre su *Timbre*, à similitud de la *Divisa*, por cuyo motivo la equivocan muchos con ella, y por esto, como para su inteligencia, parece preciso dezir alguna cosa en este lugar.

Componese la *Voz de Guerra* de vna, ò dos palabras, quando mas, que son aquellas, de que los Soberanos, Reyes, y Principes se valen en sus Exercitos, para vnir las Tropas en la confusion; para hazerse conocer entre ellas mismas en la accion; para llamarlas à la defensa, ò para seguir la Victoria, &c.

Ay quatro especies de *Vozes de Guerra*; la *primera*, es quando no se dize otra cosa, para vnir los Soldados, fino el nombre de la Casa, ò de la Señoria del Gefe de ellos, por exemplo, *Borbon*, *Austria*, *España*, *Francia*, &c.

La *segunda*, es quando se compone de terminos de demostracion, de afortunado presagio, de ayuda, y de asistencia Divina, por medio de la invocacion de algun Santo, como los Españoles lo hazen por la de *Santiago*, nuestro Patron; de *San Denis*, ò

*San*

*San Dionisio*, (el Arcopagita) los Franceses, que es el suyo. Los Ingleses estilan la voz *Huzà* (en lugar de la de su Patron *San Jorge*) que no tiene casi mas significacion, que la de el estilo antiguo de practicarle, &c.

La *tercera*, es vna *Voz de Guerra*, que se inventa à fantasia; que servia de contraseña para los desafios.

La *cuarta*, y *ultima diferencia*, es aquella, q se vsa à manera tambien de contraseña, q se dà antes de la funcion por el General de el Exercito, ò por el q conduce la interpretada; sirviendose para este efecto de la primera diferencia, que viene à fantasia, por inclinacion, ò por devocion de algun Santo, de alguna Villa; y esto solamente de noche, à fin de conocer los amigos, y los enemigos, como se estila en los Exercitos, y en las Placas, para las rondas, reconocimiento de Guardias, y puestos abandonados.

Esta *Voz*, ò *Grito de Guerra*, se pone tambien, como la *Divisa* en vn liston borbante ondado, por adorno exterior de las Armerias, que arbitrariamente la colocan en qualquiera parte externa de el Escudo;

aun-

aunque lo mejor parecido es , que salga de la Cima de la Cumbre del Pavellon de los Soberanos ; como se puede advertir en los de los Reyes de España , y de Francia siguientes.

## CAPITULO VI. Y VLTIMO.

*De los Pavellones.*

**E**L Pavellon es vn ornamento exterior de las Armas, que incluye, y cubre el Escudo de los Emperadores, Reyes, y de los Soberanos, que no dependen sino de Dios, y de su espada ; à ellos solo pertenece el derecho de traer, y poner el Pavellon, como se ve representado en el *P. Petra Santa* el de el Emperador Ferdinando de Austria ; y en este Capitulo con singularidad, demostrado en la *Lamina 16. fig. 112.* el de nuestros Reyes ; y el de los Reyes de Francia en explicacion.

Componese el Pavellon de dos partes; de *Cumbre*, que es el Sombrero; y de *Cortinas*, que hazen la falda ; esto es, el Manto.

Los Reyes Electivos, y los Duques,  
aun-

aunque Soberanos , porque dependen de otro Principe, no cubren sus Timbres, sino de *Cortinas* ; quitando la parte superior, que es la *Cumbre*.

Estos Pavellones , traen su origen de los Torneos; donde los Cavalleros exponian sus Armas sobre ricos, y preciosos tapices, baxo de Tiendas , y Pavellones, que los Gefes, ò Cabos de Quadrilla hazian erigir, para estar à cubierto hasta, que fuera tiempo de entrar en la Lid.

Y encontrandose todos estos ornamentos, y la mayor parte de los de este tratado en las Armas de nuestros Reyes de España, no podremos acabarle mejor, que poniendo sus Escudos por fin, y Blason de el.

*Escudo, y Armas de los Reyes de España.*

**E**L primero de nuestros Reyes , que adornò las Adargas con Insignias (à el modo de aquel tiempo) fuè BRIGO, vnico de este nombre , y IV. Rey de España ; poniendo la figura de vn Castillo en la suya , en que contestan *Marines de rebus Hispania*, *Lib. VI. Julian de el Cast.*  
*Lib. II.*

*Lib. II. disc. I. y Lib. III. disc. II. Carbovel Cap. XIII. y XIV. Bosch tit. y Hon. de Cathal. Cap. XXXII. fol. 560. Pujad. Lib. I. Cap. XIV. fol. 13. Col. II.*

La razon de aver puesto esta figura, fuè, por la inclinacion, que tuvo à erigir Castillos, y fundar nuevas poblaciones, como se supone la de la Isla de Yrlanda; con los Españoles que embiò en su tiempo. *Garibay Tom. I. Lib. IV. Cap. VIII. fol. 83. Pujadas Coron. Univ. de Cathal. Tom. I. Lib. I. Cap. XIV. y otros muchos.*

BRIGO, fuè hijo de Jubala, Nieto de Ybero, y Bisnieto de Tubal (Nieto de Noc); aviendo Reynado en España en los años de su poblacion de ducientos cinquenta y nueve; trescientos noventa y nueve, despues de el Diluvio; y mil nuevecientos y cinco, antes de el Nacimiento de Christo; de cuya opinion son *Garibay Tom. I. Lib. IV. Cap. VIII. fol. 83. Pujadas Coron. Univ. de Cathal. Tom. I. Lib. I. Cap. XIV. Chasseneus Cath. Gloria Mund. p. XII. consid. XVII. fol. 16. y otros como Marin. Pineda, Bauer, &c.*

Los REYES SVEVOS, que Reynaron en España à la parte de Galicia en los años

años de quatrocientos y doze de nuestra Redempcion, traian por Insignias en sus Escudos (ò como entendemos por Armas) *un Dragon verde, Rodri. Men, Sil. Poblac. de Esp. fol. 262.*

ATHAVLFO, el primer Rey Godo de España en los años de quatrocientos y diez y seis; siendo Sumo Pontifice Innocencio I. Imperando en Roma Onorio, y en Constantinopla Theodosio II. en tiempo que governava la Francia, con titulo de Duque de Franconia, Marco Miro, llamado por otro nombre, Meroveo, Padre de Feramondo, que le sucediò en el mando; eligiendole despues los Franceses por Rey en Amiens, el año de quatrocientos quarenta y ocho, traia su Escudo, como cartelado, *el primero de gules, y una Corona de oro; segundo, de oro, y tres Fajas de sable; tercero, de plata, y un Leon de gules; quarto, de oro, y otro Leon de gules; que traxeron despues tambien sus Successores, en la misma forma, que las tenia en su Sepultura, que està en Barcelona; donde fuè enterrado con sus hijos, segun Rodrigo Mendez Silva, en su Poblacion de España, Chronologia de los Reyes Godos, fol. 260. Baron.*

Baron. año de 414. Luc. Flav. Dext. Coron.  
Saaved. Cap. II. Pujad. Lib. VI. Cap. IX.

VVAMBA, en los años de seiscientos setenta y tres, y otros Reyes Godos mudaron sus Armas; aunque hasta el Rey Rodrigo, de la pérdida de España; traxeron por Armas *vn Leon de gules sobre ondas azules.*

EL REY DON PELAYO, Succesor de Rodrigo, en los años de setecientos veinte y dos, quando ganó la Ciudad de Leon, puso por Armas *vn Leon rampante de gules en Escudo de plata*, que mudò despues en *vna Cruz*, por la que se le apareció en el ayre à el tiempo de dar vna Batalla à los Moros, en el Campo de Santa Cruz, segun el Padre Gandara en su Nobiliario de Galicia, fol. 139. que contestan el Obispo de Pamplona, Morales, y Don Juan de Padilla en su libro de la Proteccion de la Cruz.

EL REY DON ALFONSO II. (llamado el Casto) en los años de ochocientos cinquenta y ocho, usò por Armas *de la Cruz de oro*; pero se duda si fuè la de DON PELAYO, ò otra hecha por mano de Angeles, que oy se conserva milagrosa en San Salvador de Oviedo.

Los demàs REYES de ESPAÑA,

traxeron por Armas *la Cruz* de DON PELAYO, hasta el Rey DON ALFONSO VIII. titulado Emperador de España (que Reynò en los años de mil y treinta y cinco) por alusion à los Reynos de Castilla, y Leon, que se vnieron en su tiempo con la Galicia, y parte de Portugal, tomò por Armas *vn Castillo, y vn Leon, segun Bernabe Moreno de Vargas en sus discursos de la Nobleza.*

Lo mas cierto es, que este Principe tomase dichas Armas por la antigüedad, y relacion, que tienen con el *Castillo* de el Rey BRIGO, y el *Leon* de los Reyes Godos; porque si fuera por la alusion, que dize Bernabe de Vargas, no tomaria el Rey DON ALFONSO solo, las de aquellos dos Reynos; sino tambien las de Galicia, y Portugal, que se acabavan de vnir; no siendo Regular, el que por las Armas de dos Reynos, se aya de entender las de toda vna Monarquia; pues aunque por casualidad tuviessen las mismas Armas, aquellas dos Provincias, deverà entenderse, que quando su Magestad las quartela con las de las otras, seràn como vnas de ellas; pero quando las pone solas (que es muy frequente.)

infiere sea por toda la España à el modo; que se puede comprehender, por lo que las traian BRIGO, y los GODOS; pues ni nuestros Reyes querrian perder aquella antigüedad en sus Armas, por ser muchas modernas las de Castilla, y Leon; ni seria razon de congruencia, entender por las Armas particulares de dos Provincias, las de todas las de España vniversalmente.

*Vease à el Padre Caramuel, en la explicacion mistica de las Armas de España, pag. 36. y à Iuan Olao en la Hist. de los Godos.*

A este Castillo, y Leon, han añadido, y quitado despues nuestros Reyes, otras Armas de los Reynos conquistados, de sus Sucesiones, de sus Derechos, y de sus Prentensiones, aunque no las ponen todas.

*Lamina 16.*

112. Presentemente su Magestad, trae el Escudo quartelado. I. Contraquartelado, primero, y quarto, de gules, y vn Castillo de oro, almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas, el todo de oro, mazonado de sable, y adjurado de azur, que es de CASTILLA;

se-

segundo, y tercero de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo, que es de LEON; Entado en punta de plata, y vna Granada al natural, mostrando sus granos de gules, tallada, y hojada de dos hojas de sinople, que es de GRANADA.

II. De oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO; Partido de oro, y quatro Palos de gules, flanqueado de plata con vna Aguila en cada lado de sable, coronada de oro, picada, y membrada de gules, que es de SICILIA.

III. De gules, y vna Faja de plata, que es de AVSTRIA MODERNA; sostenido, Faxado de oro, y de azur con la Bordura de gules, que es de BORGONA ANTIGVA.

IV. De azur, sembrado de Flores de Lis de oro, y la Bordura componada, cantonada de gules, y de plata, que es de BORGONA MODERNA; sostenido de sable, y vn Leon de oro, coronado de lo mismo, armado, y lampassado de gules, que es de BRABANTE; Entado en punta de oro, y vn Leon de sable, armado, y lampassado de gules, que es de FLANDES;

Par-

*Partido* de plata, y vna Aguila de gules; coronada, picada, y membrada de oro, el pecho cargado de vn creciente floronado de lo mismo, que es de TIROL; Y sobre el todo de azur, y tres Flores de Lis de oro, con la Bordura de gules, que es de ANJOV.

El Efcudo timbrado de vna Zelada de oro, plazada de frente, enteramente abierta, forrada de terciopelo carmesí, adornada de Lambrequines de oro, y de Arminios, y surmontada de la Corona Real de España; rodeado el Efcudo de los Collares de los Ordenes del Toyson de Oro, y del de Sancti Spiritus, y por Tenantes dos Angeles de carnacion, vestidos de Levita, las dalmaticas de purpura, cargadas de las Armas de el Efcudo, surmontadas las del pecho de vn Sol de oro; teniendo cada vno vna Vandera del mismo Blaton, fustada de oro, y armada de azur, con la Divisa de gules, atada à lo armado de la Vandera.

El todo plazado, y baxo de vn gran Pavellon de purpura, sembrado de España (esto es de Castillos, y Leones) forrado de Arminios dobles; su Cumbre rayonada de vn Sol de oro, cimada de vna Corona de

lo mismo, con vn Castillo (como el de Castilla) y vn Leon naciendo de frente de gules, armado, y lampasado de oro, coronado de la Corona Real de España, teniendo en la garra derecha, vna Espada de plata, guarnecida de oro; y en la izquierda vn Mundo cendrado, y cruzado de lo proprio; que es la Cimera de España.

*La Voz, ò Grito de Guerra*, SANTIAGO, de gules, en vna lista de plata, atada al Castillo de la Cimera.

Por primera *Divisa* surmontada à la Cimera, vn SOL, y las palabras del Psalm. 49. *A Solis Ortum usque ad Occasum* de oro, en vna lista de gules: y por *segunda Divisa* acostada à los Tenantes, las dos Columnas de Hercules vna à cada lado de plata, la base, y capitel de oro, liadas con vna lista, tambien de gules, cargada del *Plus Vltra* de oro, quitada la particula *non*; *Plus* à la diestra, y *Vltra* à la siniestra, surmontada cada vna la de la diestra, de vna Corona Imperial, y la de la siniestra, de la Corona Real de España. fig. 112.

El motivo porque las Armas de el Efcudo de su Magestad, se colocan assi, dimanò de el Casamiento de los REYES

CATOLICOS DON FERNANDO V. y DO ÑA ISABEL, el año de mil trescientos sesenta y nueve, en el que tambien se vnieron los Reynos de CASTILLA, y de ARAGON; y para saber los Titulos, que avian de vsar en las Provisiones, y Privilegios; y las *Armas* que avian de poner en los Sellos, y Vanderas, con consulta de los Grandes, de los Prelados, y de los Consejos, se convino despues, con acuerdo, y consentimiento de los Reyes, que los Reynos, y *Armas* de CASTILLA, y de LEON prefiriesen à los de ARAGON, y de SICILIA; y estos à los demàs, que hasta entonces estavan vnidos; no solo para Titularse de ellos, sino tambien para poner, y ordenar sus *Armas* en los Sellos, Escudos, Vanderas, &c.

Por esta razon, y desde el tiempo prefinido tomaron sus titulos los Reyes de España, con el orden que pusieron las *Armas*; prefiriendo siempre los Reynos de Castilla, de Leon, de Aragon, y de Sicilia, à todos los demàs de las dependencias de los dos Reynos, vniones, y conquistas, como se advierte en instrumentos, y Autores Antiguos; titulandose REYES de Castilla,

zilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, y de Gibraltar: Condes de Barcelona; Señores de Vizcaya, y de Molina; Duques de Athenas, y de Neopatria; Condes de Rossellon, y Cerdeña; Marqueses de Oristàn, y de Gociano; poniendo en su Palacio, Castillos, Leones, Aguilas, y los Palos de Aragon. *Lucio Mar. Sic. cor. gen. de Esp. Lib. XXIV. fol. 161. y Mariana Hist. gen. Tom. II. Lib. XXIV. fol. 333.*

En tiempo de los Reyes de Castilla antecedentes, desde DON FERNANDO III. (EL SANTO) en los años de mil docientos cinquenta y dos, se titularon solo REYES de CASTILLA, y de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, y de Jaen, como se observa en la Real Capilla de NUESTRA SEÑORA de los REYES, que està en la Iglesia Mayor de Sevilla, en el Sepulcro de este Santo Rey, en quatro inscripciones esculpidas en piedra, en Castellano, Latin, Hebreo, y Arabigo.

Esto mismo se confirma tambien en *Argote de Moli. Noble. de Andalu. Par. I. Lib. I. fol. 132.*

La propria capitulacion, y conformidad, que huvo entre Castellanos, y Aragoneses para la forma, que se avia de observar en los titulos, y orden de las *Armas* por la vnion de los dos Reynos de Castilla, y de Aragon, por el Casamiento de los REYES CATOLICOS DOÑA ISABEL, y DON FERNANDO V. se tuvo tambien entre los Cathalanes, y Aragoneses el año de mil ciento treinta y siete, por el mismo assumpto, en el Casamiento del Conde de Barcelona DON RAMON BERENGVER IV. con DOÑA PETRONILA Infanta, y vnica Hija del Rey de Aragon DON RAMIRO EL MONGE, como se ha dicho *Tom. I. Trat. IV. Cap. I. §. I. fol. 197.*

Quando se incorporaron los PAISES BAXOS à la Corona en el año de mil quinientos y quatro, tambien por el Casamiento de FELIPE I. (el Hermoso) con la Infanta de España DOÑA IVANA, Hija de los REYES CATOLICOS, se ordenaron las *Armas* despues de las de estos Rey-

Reynos, en la forma que se ven, y las ponia aquel como ARCHIDVQVE de AVSTRIA; (Gefe de esta Casa) por lo que lo son NUESTROS REYES en sucesion directa; viniendo de alli el Tronco; como el del Ducado de BORGONA, y Condado de FLANDES; quartelandoias assi con las de España el Emperador Carlos V. en cuya disposicion han continuado, y conservandose del proprio modo en los Escudos de su Magestad, por el derecho tan justo, y legitimo, que tiene à aquellas Provincias.

Los *Lambrequines* de oro, y de Arminios, que pone su Magestad, vienen de MAXIMILIANO Emperador; y desde, que el Tronco de la Casa de AVSTRIA està en España: los traxeron assi los Señores, el Emperador CARLOS V. (su Nieto) FELIPE II. III. y IV. aunque FELIPE I. los puso de oro, y azul, que son los de BORGONA ANTIGVA.

Las razones de poner los Collares de los Ordenes del TOYSON, y del SANCTI SPIRITVS, como se ven ordenados en el Escudo, contra la equivocacion, de los que hasta aqui los colocaron al revès, se dà al fin del *Cap. IV. antecedente*; que con ellas, y aun

y aun siendo regla inviolable, y universal de Armeria, no osaria, mudarlos en la forma, que los puso la malicia, ò les introduxo la ignoracia por la fuerça de vna costumbre inveterada de mas de veinte años; si aviendo representado à su Magestad los motivos de deverse disponer assi, no tuviera su Real consentimiento; cuya facultad para original en mi poder, con fecha en Madrid de 26. de Agosto del año de mil itecientos veinte y quatro.

Los *Soportes*, de los Reyes de España son dos LEONES, por ser propios de sus *Armas*; y el que su Magestad ponga oy dos ANGELES, es prerrogativa especial de los Reyes, en representacion de la Magestad, y de ser dos los ANGELES, que tienen Tutelares; estando vestidos de Levita por symbolo de Paz.

FELIPE I. despues de casado con la Infanta DOÑA IVANA, puso por *Soportes*, dos LEONES; aunque antecedentemente ponía dos *Grisos*, que son los *Soportes* de la Casa de AVSRIA.

CARLOS V. antes de ser Emperador ponía vn *Griso* à la diestra por AVSRIA; y vn *Leon* à la siniestra por ESPAÑA;

ÑA; y despues de ser Emperador puso la *Aguila esployada de el Imperio*.

Los demás Reyes de España, FELIPE II. III. &c. pusieron por *Soportes*, *Leones*.

*Vease lo que se dize al principio de este Capitulo*, de el *Pavellon* en general; porque de el particular, que se sirve su Magestad, ay solo que añadir, es de color de *purpura*, por ser la antigua Divisa de Castilla; teniendo la Cumbre rayonada de vn *Sal*, por alusion al Geroglyfico de la Divisa.

La *Cimera de vn Castillo*, con vn *Leuonaciendo*, (en la forma, que se muestra en la Estampa 16.) es la propria *Cimera* de España, y la que han usado todos nuestros Reyes desde CARLOS V. sacada de el cuerpo de las *Armas*; representandose en la *Espada*, que tiene en la mano diestra, la rectitud de su Justicia; y en el *Mundo* de la siniestra, el poder Soberano, y el derecho, que tienen à la mayor parte de el.

La *Voz, ò Grito de Guerra*, SANTIAGO, alude à la proteccion de este SANTO APOSTOL; de cuya invocacion se valen los Exercitos de su Magestad, como Tutelar, y Patron de España, adquirida en la

Batalla de Clavijo el año de ochocientos quarenta y quatro, en el Reynado de DON RAMIRO, y por averse visto pelear en defensa de los Christianos en ella, y en otras veinte y cinco mas; las catorze dentro de estos Reynos, y las onze fuera de ellos: siendo las letras de gules, y la lista de plata, por conformarse al Escudo blanco, y la Cruz Roxa, con que aparecia siempre el Santo.

La primera Divisa à *Solis ortu vsque ad Occasum*, con el Sol por Geroglyfico, manifesta, no salir el Sol de los Dominios de su Magestad; estendidos desde donde nace, hasta donde se pone; pues en el Reynado de FELIPE II. se dilatò à tanto la Monarquia Española, à quanto no llegó la de los Assirios, Medos, Griegos, y Romanos; ni la de otro Rey, Emperador, ni Nacion; pues segun la commensuracion de algunos Cosmografos, de los trescientos setenta grados, que tiene el Orbe, fuè Señor, y Soberano casi de los docientos: aviendo por esto venidose à dezir, con justo motivo, y probable razon, que los Reyes de España tienen el Sol por sombrero.

La

La segunda Divisa de las Columnas con el *Plus Ultra*, la usò CARLOS V. en los años de mil quinientos quarenta y siete, por dár à entender convenian sus designios con las conquistas; aviendolas adelantado de donde las dexò Hercules; quitandosele por esto la particula *non*, que puso este; creyendo no se podia passar mas adelante.

Symbolizan las dos Coronas, que surmontan las Columnas, los dos Imperios de AMERICA, y EVROPA, que posee su Magestad; cifrandose en las *listas de color de gules de la primera, y segunda Divisa*, la que tiene su Magestad en sus Vandezas, y Estandartes por Gefe, y Soberano de el Orden del *Toyson*, que es la de Borgoña, representandose en las *letras de oro*, la Justicia, la Clemencia, la Soberania, y el Poder: y en la *plata de las Columnas*, la Constancia, y la Firmeza de su Magestad contra los enemigos de la Fè de Christo; la Pureza, la integridad, y candidez de su animo en las resoluciones de Justicia, y de piedad.

Los demás Reyes de España pusieron diferentes otros Epigraphes por Divisa. FELIPE

LIPE I *Qui vobis*. CARLOS V. *Plus Vltra*. FELIPE II. *Dominus mihi Adjutor*. FELIPE III. *Ad utrumque*. FELIPE IV. como su Padre, &c. por ser arbitrable esta mutacion.

El Titulo de REY CATOLICO, que se dà à nuestros Reyes, viene desde RECARIARIO el primero de los Reyes Suevos de España, que recibió la Fè de Christo año de quatrocientos cinquenta y vno.

El Concilio Toledano, y el Papa SAN GREGORIO ( Magno ) confirmaron à RECAREDO, Rey Godo, hijo de Leovigildo nacido en Sevilla ) el año de quinientos sesenta y seis, los Titulos de CATOLICO, y CHRISTIANISSIMO en los años de quinientos ochenta y seis.

A el Rey DON ALFONSO I. ( Duque de Cantabria, y sucessor del Rey DON PELAYO ( por averse casado con Hermenegilda su hija ) se ratificò el titulo de CATOLICO por el Papa ZACARIAS I. en los años de setecientos quarenta y cinco; dando à entender su Santidad en esto, que ni por la entrada de los Moros en estos Reynos; ni por trato, que se tuvo con ellos, no descacciò el zelo Christiano, y Fè  
Cato

Catolica en nuestros Reyes; igualmente, que en ofrecer los muchos continuados servicios, que hazen à la Iglesia; acreditandolo el que por los mismos motivos tuvo el proprio Titulo por el Papa Juan VIII. en los años de ochocientos ochenta y ocho el Rey DON ALFONSO III. ( el Magno. )

Y ultimamente le obtuvieron por el Papa ALEXANDRO VI. en los años de mil quatrocientos noventa y seis, los REYES CATOLICOS DON FERNANDO V. y DOÑA ISABEL su Esposa; que conservan, y con que se titulan con mucha razon nuestros Soberanos.

Para elogio de nuestros Reyes, vease, el que haze ( aun no siendo Español ) *Pedro Andrea Kanonherio*, en los discursos, que escribió sobre los dos primeros libros de Anales de Cornelio Tacito, en la question *An iustus à jure belli differat*, que comienza *Cum potentioribus, & salicibus bellum non gerat, ut eam Rege Hispaniarum, &c.*

Y *Bartholomè Chaseneo*, con ser Francès prueba, *in Cathal. gloria Mundi, part. 5. confider. 37.* que el REY de ESPAÑA se deve  
pre-

preferir à los demás Reyes, por su Grandeza, y Potencia.

*Noticia del Escudo, y Armas de los Reyes de Francia.*

**D**Vdase aun entre los mismos Historiadores Franceses, el origen que tuvieron las *Armas* de FRANCIA; diciendo vnos, que sus primeros Reyes traxeron *tres Coronas*, ò *tres Diademas*; otros que eran *tres Lunas*, ò *Crecientes*; otros que fueron *tres Sapos negros*, ò *tres Ranas*, en significacion de que estos Reyes vivian muchas vezes en Países pingues, y pantanosos.

Ay tambien quien pretenda fueron *Abejas* las Armas de los primeros Reyes, por la figura, y modo con que se representan las Flores de Lis; fundandose en las *Abejas de oro*, que se encuentran en el sepulcro del Rey CHILDERICO, Padre de CLOVIS, y se guardan presentemente en la Biblioteca del Rey con otras cosas particulares, que se hallaron en él.

Tal vez por la conformidad, que tiene esta opinion con las *Abejas*, que la ca-

fa

sa de Barberini pone por Armas, le quisieron algunos suponer de parcial à los Franceses en los versos siguientes, que salieron en Roma el año de mil seiscientos veinte y tres, en tiempo de Urbano VIII. de esta Familia, y de los Reyes Felipe IV. de España, y Luis XIII. de Francia.

*Mella dabunt Gallis, Hispanis spicula figent.*

Y su respuesta por vn Español en otro verso.

*Spicula si figant, & melle, & felle carebunt.*

Aunque el mismo Papa, conservando el carácter de Padre comun respondió en vn distico.

*Mella dabunt cunctis, & nullis spicula figent.*

*Spicula nam Princeps figere nescit apum.*

Con todo esto ay muchos que creen, que despues del Bautismo de CLOVIS, vn Angel le traxo del Cielo *tres Flores de Lis*, para formar sus Armas. Otros defienden, que LVIS el JOVEN por alusion à el epíteto, que Floro le atribuía, tomó por sus Armas *Flores*, que despues se llamaron *Lirios*, ò *Flores de Lis*, y los sucesores las ponian

nian

nian sin número; hasta que CARLOS VI. las reduxo à tres.

Estas opiniones enteramente contrarias, dàn motivo à exponer yo tambien la mia, sin oponerme à lo que de ellas, y de esta persuadiere la inclinacion à cada vno; que por ser tan varia la de todos, no seria menos temeraria la de el que quisiere arguir lo contrario en materia, donde no ay fundamentos ciertos.

Las *Lises* eran el symbolo de las *Galias*, mucho antes de CLODOVEO; hallandose todavia algunas Medallas<sup>de</sup> de el tiempo de el Emperador Adriano, cien años antes de la venida de Christo; donde se ve la efigie de las *GALIAS* representada en la figura de vna *Dama venerable*; teniendo en la mano vna *Flor de Lis*, (como que la presenta al Emperador, gratificandole por su conservacion) y las palabras *Restitutori Gallia*, expresadas en la misma Moneda; por cuyo Geroglyfico las tomarian por Armas los Reyes de Francia.

Oy finalmente, de qualquiera manera que ayan venido estas *Lises*, es el Escudo de Francia de azur con tres Flores de Lis de oro; timbrado de vn Casco de oro abier-

to,

to; plazado de frente, adornado de sus Lambrequines vniformes à los esmaltes de su Blason con la Corona Real de Francia, rodeado de los dos Collares de los Ordenes de San Miguel, y del Sancti Spiritus; sostenido de dos Angeles por Tenantes vestidos de Levita con vna Vandera cada vno, y sus Dalmaticas cargadas de el mismo Blason.

El todo plazado baxo de vn Pavellon, sembrado de Francia, y forrado de Arminios dobles, la cumbre rayonada de oro, y cimada de la Corona Real de Francia, guarnecida de vna Flor de Lis de quatro angulos, que es la Cimera de Francia.

La Voz, ò Grito de Guerra, *Mont joye Saint Denis*. El Pavellon reglado al oriflama del Reyno, que es surmontado de la Divisa *Lilia non laborant, neque nent*; sacada de lo que el Hijo de Dios dize de los Lirios en el Evangelio. Esto es, los Lirios no trabajan, ni hilan. *Matth. 6. v. 28.* que lo hazen aludir à la Ley Salica de Francia, que excluye à las hembras de Reynar.

El primero de los Reyes de Francia, que recibió la Fè de Christo, fuè CLODOVEO en los años de quatrocientos no-

venta

venta y nueve; siendo bautizado en Reims por mano de San Remigio. *Rodrig. Men. Sil. fol. 261.*

*Vallemont en sus Elem. de la Hist. fol. 534.* dà el motivo de su conversion à la derrota que tuvo este Principe en la Batalla de Tolbiac contra los Alemanes, el año quatrocientos noventa y seis, y viendo su Exercito desbaratado, invocò, (por consejo de Aureliano su Gran Privado) el Dios de la Reyna Clotilde su Muger; ofreciendo hazerse Christiano, y recibir el Santo Bautismo, si bolvia victorioso de esta Batalla, como lo quedò, aun con la pèrdida experimentada; cumpliendo despues, lo que prometió à Dios; y aunque este Autor no dize el año de su conversion, lo declara el *Padre Causino* en el año de quatrocientos noventa y nueve, *Corre Santa, fol. 248.* concordando con *Rod. Men. Sil.* cuyas opiniones tengo por autorizadas, y verdaderas; como el inferir consequentemente de ellas, aver sido nuestros REYES quarenta y ocho años, antes que los de FRANCIA, Professores de la FE de CHRISTO.

TRA



1  
De Rey de España.



3 2 4  
De Inf.<sup>o</sup> de Esp.<sup>a</sup>. De Princ.<sup>o</sup> de Ast.<sup>a</sup>. De Duque.



5 7 6  
De Marques. De Conde. De Marques.



8 10 9  
Sin uso. De Baron. De Bizconde.

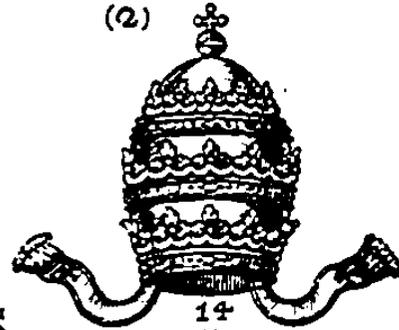


12 11 13  
De Pres.<sup>o</sup> Prin.<sup>o</sup>. De Chanciller. De Pres.<sup>o</sup> Ordin.<sup>o</sup>

s.f.

(2)

T.II



14



15



16



17



19



18



20



21



24



22



23



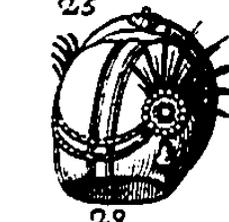
25



26



27



29

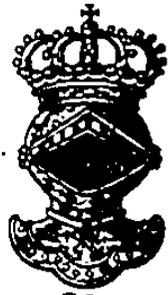


28

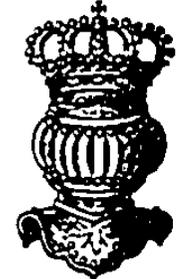
s.f.

(3)

T. II



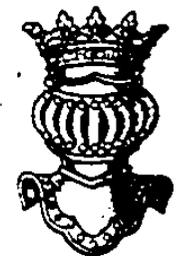
30



31



32



33



35



34



38



36



37



40



39



41

sf.

(4)

T. II



42



43



44



45



46

55

(5)

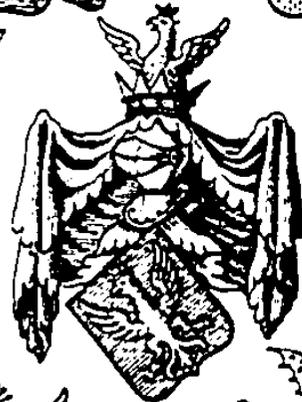
T. II



47



48



49

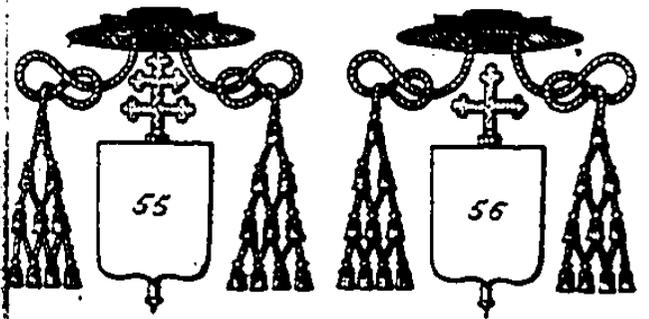
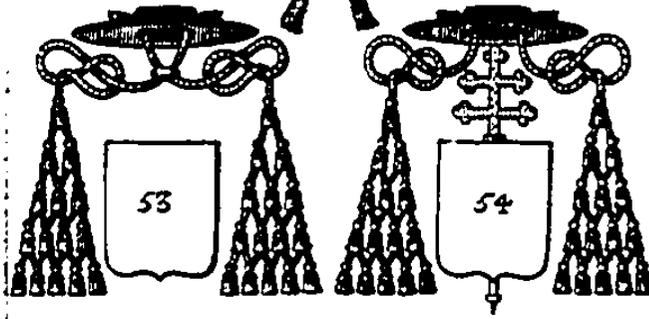
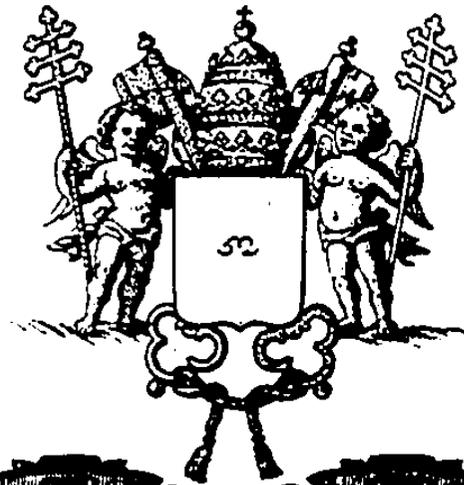


50



51

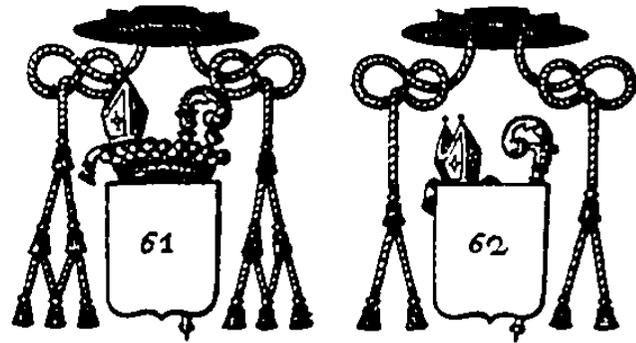
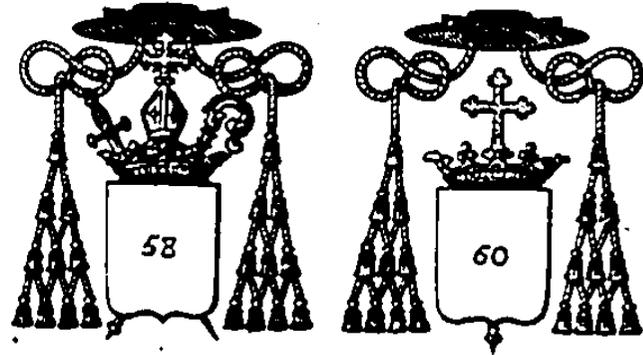
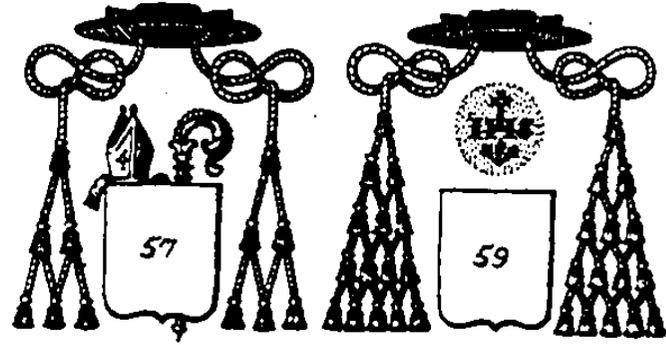
s.f.



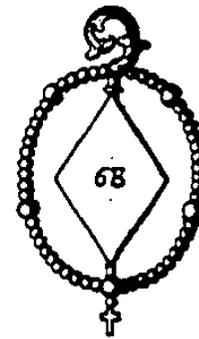
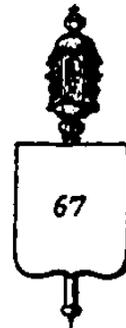
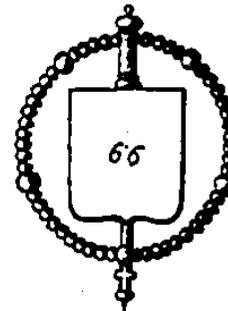
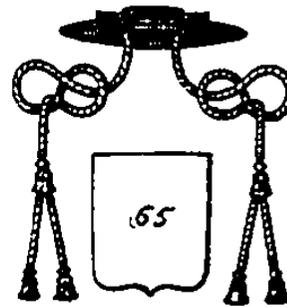
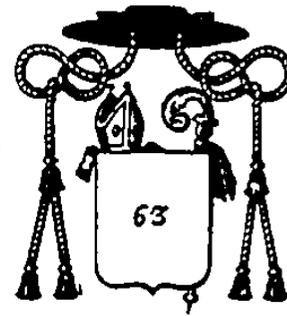
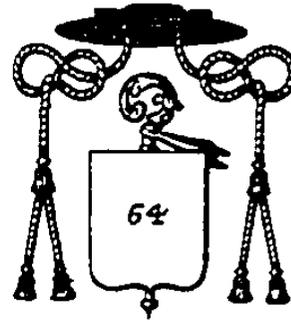
s.f.

(7)

T.II.

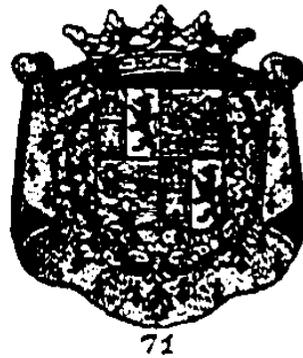
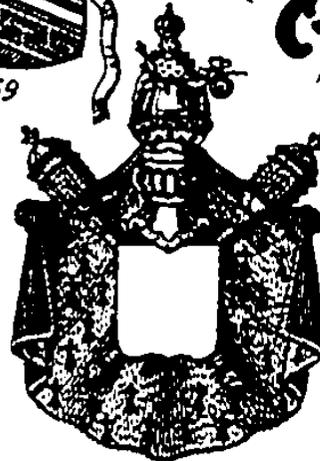
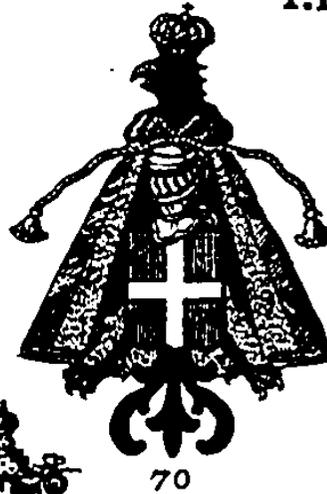


Sf.

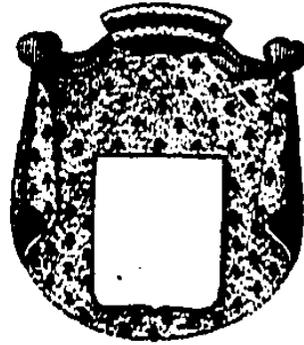


(9)

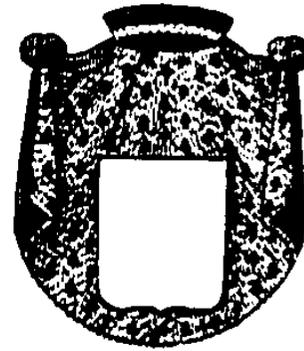
T.II.



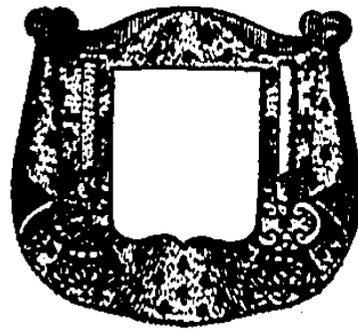
s.f.



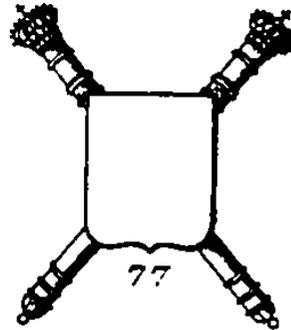
74



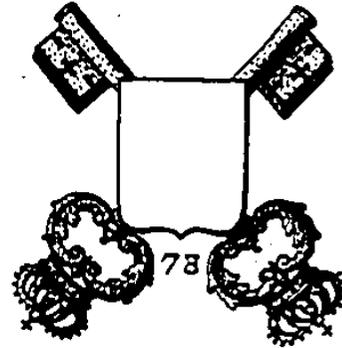
75



76



77



78

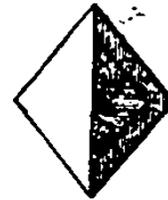
S.S.



79



80



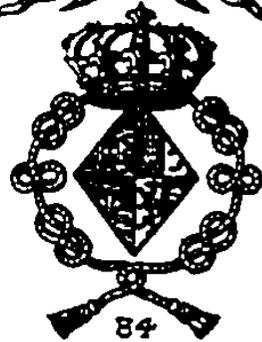
81



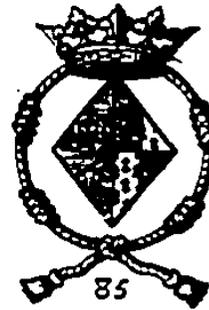
82



83



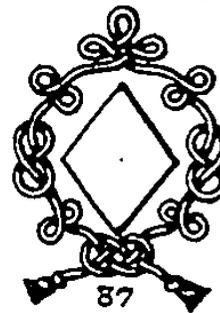
84



85

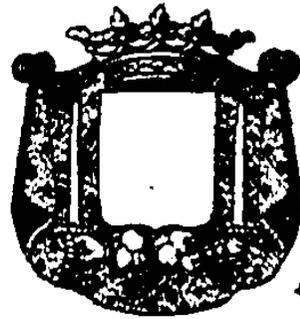


86

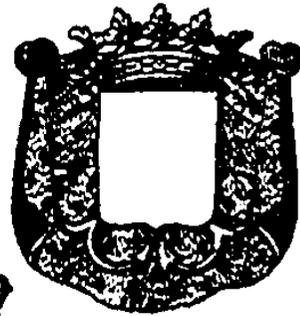


87

s.f.



88



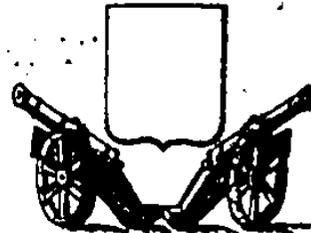
89



92



90

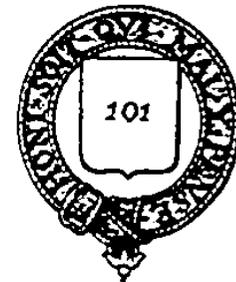
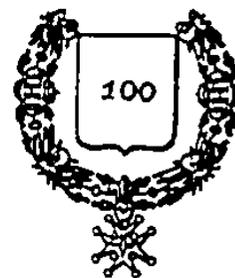
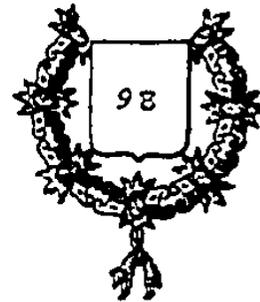
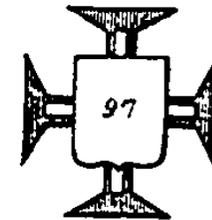
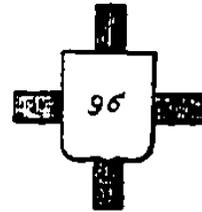
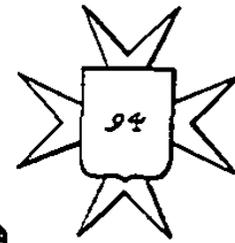


91

s.f.

(13)

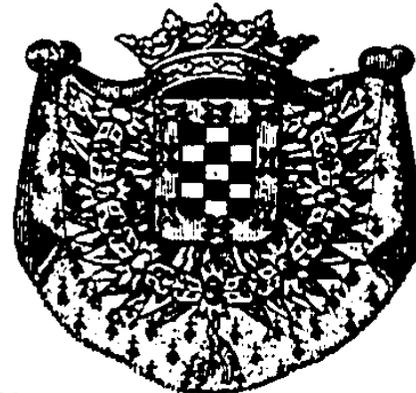
T.II.

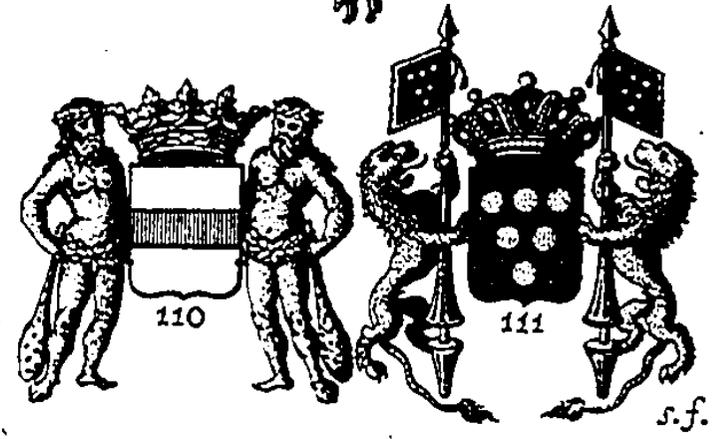
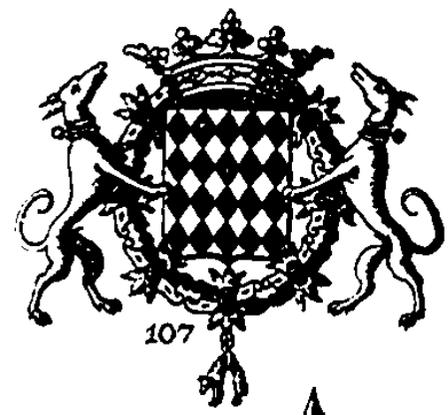


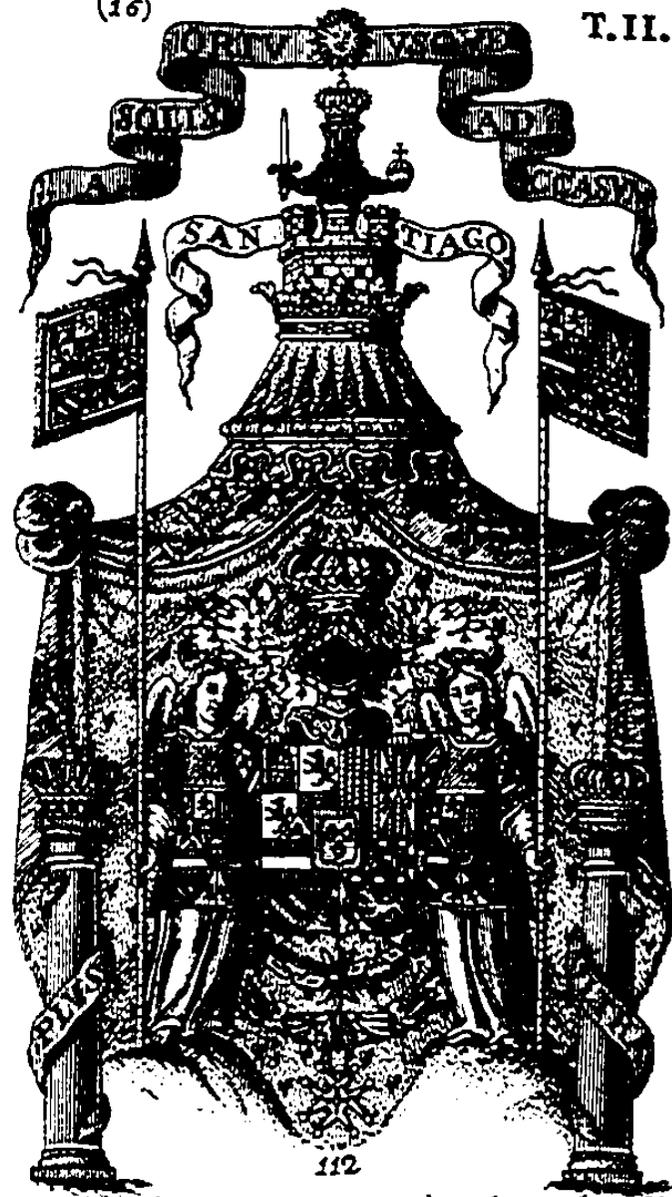
s.f.

(14)

T.II.







112

Antonio Sabater f. Barco

## TRATADO II.

DE LAS DIFERENCIAS DE LAS  
Armerias, de sus Brisuras, y Leyes  
Heraldicas.

### CAPITULO I.

*De las diferencias de las Armerias.*



SSI como no avriamos llegado à la comprehension de las Figuras de las *Armerias*, sin vna distincion particular de cada especie; del mismo modo, ni à la que deven tener estas sin otra division de sus diferencias.

Algunos ordenan estas diferencias (à su entender) con metodo claro, añadiendo exemplares, y acortando la explicacion, que por no parecerlo à todos, no ha sido seguido de muchos; y otros sincopando sus partes dexaron confusa la inteligencia. Nosotros sin faltar à la brevedad presu- puesta, darèmos la que sea necesaria, y ex- pondrèmos los exemplares, que pareçcan

suficientes, donde sean precisos, y no bastare la explicacion.

Numeranse ordinariamente nueve especies de *Armerias*, que son

Diferencias de Las <i>Armerias</i> .	I.	De <i>Dominio</i> .
	II.	De <i>Alianzas</i> .
	III.	De <i>Comunidad</i> .
	IV.	De <i>Concession</i> .
	V.	De <i>Dignidad</i> .
	VI.	De <i>Patronato</i> .
	VII.	De <i>Sucession</i> .
	VIII.	De <i>Pretyension</i> .
	IX.	De <i>Familia</i> .

I. Las *Armas de Dominio* son aquellas, que los Soberanos traen siempre de vn mismo modo, por los *Dominios*, *Tierras*, *Señorios*, y *Reynos*, que poseen; por ser annexas à sus *Estados*, y por esto las vnen, y añaden muchas vezes à las suyas, que son las de los de la *Casa*, y *Familia* de donde descenden.

Las *Armas* que nuestros *Reyes* han usado, son de *Dominio*, y *Pretyension* à vn mismo tiempo; ajustando à las de los *Reynos* de *Castilla*, de *Leon*, de *Aragon*, &c. que son

son las de los *Dominios*, que poseen; otras de sus *pretyensiones*, à que tienen tan justificado derecho.

Los *Reyes* de *Inglaterra* ponen las *Armas* de los *Reynos* de *Inglaterra*, *Irlanda*, y *Escocia*; que son puramente de *Dominio*, por ser las de los *Dominios* que poseen; aunque alguna vez las mezclan con algunas de *Pretyension*.

El *Emperador*, y los *Reyes* de *Francia*, &c. las han usado de vn modo, y de otro.

A estas *Armas de Dominio*, se pueden añadir las de *Substitucion*, que son aquellas, que tienen algunos, por el cargo, y por el contrato de traerlas baxo de ciertas condiciones, como son las *Armas* de el *Delfin de Francia*, que quartela con las propias de su casa las del *Delfinado*.

El modo de ordenar en *Quartelage* estas *Armas de Dominio*, es, poner las de los *Reynos*, en primer lugar; en segundo, las de los *Archiducados*; las de los *Ducados*, en tercero; en quarto, las de los *Marquesados*; las de los *Condados*, en quinto; y seguidamente las de los *Vircondados*, *Baronias*, &c. como fueren decendiendo por sus grados

los Titulos : colocando en Gefe las de los primeros; despues las de los segundos; y assi por su orden las de los demàs hasta la Punta; observando entre las de vn caracter, las que se hallàren con mas, ò menos proximidad à el parentesco, ò à las circunstancias, que concurrieren en la sucession , para la preferencia de el lugar; que segun el numero de las *Armas* que se huvieren de ponerle podrá valer de las demonstraciones de la *Lamina 19. Tom. I. Trat. II. fol. 145. hasta el fol. 156.*

En el Escudo de las *Armas* de el REY nuestro Señor , se vè practicada esta demonstracion ; hallandose las *Armas* de CASTILLA , y de LEON en primer lugar ; en segundo, las de ARAGON , y de SICILIA ; todas estas por ser de REYNOS estàn en Gefe : y porque las que se figuen son de el Archiducado de AVSTRIA, y Ducados de BORGONA ANTIGVA, y MODERNA, se ponen en Punta, prefiriendose estas en lugar entre si por los grados de su mas proxima sucession; como las de los Condados de BRABANTE, FLANDES, y TIROL por su orden. *Lam. 16. Tom. II. Trat. I. fol. 42.*

Los

Los motivos de preferencia , que entre si tienen las *Armas* de su Magestad, por el orden que se hallan colocadas se entenderà del *Tom. II. Trat. I. fol. 145. hasta 149.*

Quando las *Armas* , que se huvieren de quartelar de Reynos, Ducados, Marquesados, &c. recaen en algun Titulo particular, aunque sea menor en Dignidad à los otros, se ponen las de este sobre el todo; porq̄ siendo el primero del tronco de su Familia , y Casa, prefiere en lugar à los otros; posponiendose todos los demàs , como q̄ son secundarios, y estàn vnidos à el; cuyo orden es el regular en Armeria sin controversia.

Por esta razon , los Duques de LORENA , que quartelan en su Escudo las *Armas* de los Reynos de Vngria, Napoles, Ierusalen, y Aragon , en Gefe ; y las de los quatro Ducados de Anjon, Gueldes, Iuliers, y de Bar , en Punta ; ponē sobre el todo las *Armas* de LORENA , que son las de su Casa. *Tom. I. Trat. II. fol. 153. Lamina 19. fig. 39.*

En el modo de ordenar las *Armas* de *substitucion* ( que son aquellas que por algunas clausulas testamentarias , tienen los Legatarios , y Sucesores obligacion de

trac-

traerlas con ciertas condiciones ) es en lo que puede encontrarse su poco de dificultad, ò por mal explicadas de el Testador, ò por peor entendidas de el Heredero; sobre que ay no pocas disputas entre los Jurisconsultos; aunque en Armeria no son las dudas muchas, quando se expresan los casos, que pueden ofrecerse en esta materia, bien circunstanciados para la inteligencia del Blasonador.

Muchas exemplares ay en España de Mayorazgos, y Fundaciones con condicion de *aver de traer las Armas del Fundador*; en cuyo caso cumpliria el Suesor con traerlas partidas con las suyas, si lo permitieren la capacidad, y la disposicion de las figuras; porque de cambiarse alguna confusion en ellas, se ordenaràn en *Quartelages*; poniendolas en el segundo lugar inmediatas, y seguidamente con aquellas Armas, que llevan la linea Masculina, ò Femenina, en quien recae la succession, ò herencia de aquel legado con preferencia à todas las demàs.

Otras instituciones ay, que declaran, y mandan *devan traer los Herederos las Armas de el Fundador, sin mixto de otras Armas.*

Antes

Antes de establecer esta clausula, seria necessario declarase el Testador, lo que entendia por la expresion *sin mixto de otras Armas*; porque en Armeria no se vsan, ni se entienden estos terminos: ni en ellas puede llegar el caso de mezclarse las Armas de vna Familia con las de otra: como se haria en el cuerpo de vn compuesto de muchos simples, que esto solo seria *mixto*: porque del còncreto de multiplicidad de Piezas, no se comprehende de ellas en Armeria, aunque fueren infinitas, *ser mixto de Armas*; ni tampoco diferentes; sino vn agregado de Figuras, que cada vna de ellas tiene vn símbolo particular, que aumentò aquella Familia en representacion de algun hecho, y servicio muy recomendable, concedidas por el Soberano à ella sola por nueva adiccion de su Nobleza, sin poderse ni aun suponer por todas ellas juntas, *mixto de Armas de otra*: pues esto no tiene practica, ni lo permiten, ni pueden permitir las Armerias, à excepcion de algunas Piezas que se toman por *Brisaras*; en cuyo caso no se entiende de ningun modo por *mixto*; como se inferirà mejor de la voz *Brisura* en el Cap. II. siguiente, y de

de la de Brisadas, en el Tom. I. Trat. I. fol. 451 y por *Armas Brisadas*, y de otras diferencias en este Capitulo.

Ni tampoco en Armeria se entiende; ni menos se puede tener por *mixto de Armas*, à las que formadas en vn cuerpo, aunque sea baxo de la figura de vn Escudo, que comprehenda muchos Cuarteles; porque cada Cuartel de ellos es vna division, y cada division vna separacion distinta, en q̄ se representa vna particular alianza de las muchas que quiere manifestar en aquel Escudo, que quartela, y esto es lo contrario de *mixto de Armas*; porque la colocacion de Cuarteles, no es otra cosa que vna coordinacion de Escudos diferentes bien reglada, en que se expresan por su orden en aquel Cuartelage las *Alianzas*, los *Derechos*, *Pretensiones*, &c. de aquella Familia; como se entenderà mejor en su lugar Tomo I. Trat. II. fol. 144. hasta el fol. 156.

Y assi juzgo, que aunque el Fundador ordenasse, que el que succedere en su Legado, ò Mayorazgo, aya de traer sus *Armas sin mixto de otras algunas*, cumpliria el Heredero, con traerlas quarteladas con las suyas; poniendolas en segundo lugar, in-

me:

mediatas, y seguidamente con aquellas Armas del que sucede, y en quien recae la herencia, prefiniendo à todas las demàs de sus *Alianzas*, y *Sucessiones*, &c. que no tienen la precision de esta clausula.

Si el Fundador añadiesse à los terminos *sin mixto de otras Armas*, deva traer *solas sus Armas*; cumpliria tambien el Successor con poner las *Armas* del Institutor, *sobre el todo*; porque aun todavia con estas voces, *solas*, y *sin mixto de otras Armas*, no le embaraza, prohíbe, ni precisa, à que traiga solamente *sus Armas*, sin las de otras *Alianzas*, *Pretensiones*, *Derechos*, &c. porque en la separacion *sobre el todo*, se satisfaze, y manifiesta las *Armas* de el Testador *solas*, y *sin mixto de otras Armas*; porque ellas estàn assi, y como lo dicen las voces, en que se observa su voluntad; aunque, por lo que no se comprehende, fuesse la intencion otra.

Vease la Diccion *sobre el todo*, y el lugar que corresponde à su figura, Tom. I. Trat. I. fol. 112. Lam. 15. fig. 295. y Trat. II. fol. 151. 152. y 153. Lam. 19. fig. 34. 36. 38. 39. y 41.

Pero si el Institutor declarasse, que el que

que

que huviere de suceder en tal Herencia, & Mayorazgo, ha de usar únicamente de sus Armas, y no de otras, ni con otras de ninguna manera dispuestas, ni ordenadas con las suyas; porque su intencion, y voluntad es, el que aya de usar, y traer solamente sus Armas, y no otras, ni con otras: Estaria obligado el Heredero à traer, aquellas Armas solamente, ni quarteladas, ni dispuestas en ninguna de las formas, que tienen las Armerias, y como si no tuviera otras Alianzas, Pretensiones, &c.

II. Las Armas de Alianza son aquellas, que las Familias Ilustres toman por los Casamientos, añadiendo à las proprias suyas, las de las otras Familias con quienes han emparentado.

Las Casas de los Duques de Medina Celi, de Arcos, y otras, duplican à sus Armas las de muchos Soberanos, con quienes estàn coligados, ò aliados; llamándose por esto de Alianza.

Entendida la forma, con que se ordenan las Armas de Dominio antecedentes, no queda, ni dexa duda, que necessite explicar el modo de colocar en Quartelage estas; porque siendo la graduacion de las de Alian-

Alianza la misma, que en las otras, aunque con diferente denominacion, conservan en quanto à la coordinacion el mismo orden, segun fuere la proximidad de el parentesco, para el lugar de ellas, y su preferencia, vnas entre otras: lo que se deducirà sin mas declaracion de lo dicho en este Capitulo, y de lo que contiene el III. del Tom. I. Trat. II. S. III. fol. 145. hasta el 156.

III. Las Armas de Comunidad son aquellas, que usan las Republicas, Provincias, Reynos, Villas, Iglesias, Academias, Capítulos, Companias, Congregaciones, &c.

Estas Comunidades, se distinguen en dos especies; Comunidades Eclesiasticas, y Comunidades Seculares; porque toda Comunidad es vn Cuerpo compuesto de muchos miembros. Assi la Iglesia vniversal, que es vna Congregacion de todos los Fieles, es vn Cuerpo, y vna Comunidad.

Los Estados, las Provincias, y las Villas son Comunidades.

Las Comunidades Eclesiasticas son los Capítulos, las Parroquias, las Diocesis, los Monasterios, los Ordenes de Religiosos, las Con-

Congregaciones, los Seminarios, las Cofradías, &c.

Las *Comunidades Seculares* son los Reynos, las Republicas, las Provincias, las Villas, las Universidades, las Academias, los Colegios, las Artes, los Oficios, las Compañías de Comercio, los Cuerpos de los Mercaderes, &c.

Todas estas, que vulgarmente se dicen *Armas de Comunidad*, no se llaman propriamente Armas; las unas por no convenirles de ningun modo el nombre, no siendo su profession de Armas; y las otras porque no son señales de Nobleza (como lo son las de las Familias) teniendolas todas solo por marcas de distincion, ò Divisas, que sirven para hazerse conocer, y diferenciar entre si.

El origen de estas Divisas de *Comunidad*, es mucho mas Antiguo, que el de las Familias, y el Blason; y su constitucion muy diversa; porque las que usan las Iglesias, son por la mayor parte las Imagenes de los Santos Titulares, ò sus Geroglyphicos; como las que son dedicadas à San Pedro, traen *Llaves* por su Armeria; las de San Pedro, y San Pablo añaden à las *Llaves*

*ves*, una *Espada*; las de San Lorenzo, ponen unas *Parrillas*; las de San Tiago, un *Bordon*, y *conchas de Mar*; las de Santa Catalina, una *media Rueda Armada con navajas*, y una *espada*; la Congregacion de San Agustín, un *Corazon ardiente*, *passado de flechas*, que son los symbolos de el zelo, y ardor de este Santo, &c.

Las mas comunes particularmente de las Villas, y Ciudades, de Provincias; y tambien de muchas Iglesias convienen con sus nombres, del mismo modo que lo hazen las *Armas Parlantes*, como la Ciudad de Granada, trae una *Granada*; el Reyno de Leon en España, un *Leon*; la Ciudad de Munich en Baviera (*Monachium*) un *Monge*; la de Soissons, dos *S.S. Goticas*; y la de Roma su antigua Divisa, que eran las *quatro letras en Banda*, S. P. Q. R. *Senatus, Populus, que Romanus*.

Otras toman por Armas, sus *Portales*, sus *Puentes*, sus *Torres*, sus *Castillos*, y sus *Ciudadelas*, y otras cosas, que les son particulares; como la Iglesia de Sevilla, aunque podria poner muchas singularidades, pone su *Torre*, y *Giralda*; la Ciudad de Segovia, su *hermoso Puente*; la de Bourdeaux,

su Puerto; y algunas de las de Olanda, sus Canales.

Muchas Vniversidades, Academias, y Colegios ponen las figuras, que son Geroglyficos de los Estudios, ò Ciencias, que professan; ò por respeto de sus Fundadores, ò otras enigmaticas.

La Vniversidad de Paris, tiene por Armas un Brazo, ò Mano saliendo de una nube, y en el Gefe de su Escudo un Libro abierto en medio de tres Flores de Lis, con estas palabras: *Hic & ubique terrarum*, por mostrar la autoridad que dà à sus Doctores, de leer en Paris, y en todas las otras partes. La Casa de la Sorbona, que es del Cuerpo de la Vniversidad de Paris, pone las Armas de su Fundador Roberto Sorbon, que es una Rueda de la fortuna, por alusion à *Sors bona*; teniendo por rayos Flores de Lis, acompañadas de las palabras de el Psalmo 76. *Vox tonitruu tui in Rota*, por relacion à sus censuras, y decisiones.

Los Cuerpos de los Oficios, tienen tambien sus señales de distincion, que regularmente las toman de los Instrumentos de ellos; como los Sastres ponen sus Tijeras; los Panaderos, sus Palas largas

carregadas de panes; y otros à este modo.

Todas estas figuras, y otras semejantes, no pueden llamarse propriamente Armerias; porque la definicion de ellas no les comprehende de ninguna manera; no siendo marcas de honor, y de Nobleza dadas, y autorizadas por los Soberanos; y compuestas de figuras, y esmaltes determinados para distinguir las Casas, y marcar la Nobleza: sirviendo solo ellas para diferenciar estos cuerpos, como lo hazen por medio de sus Estatutos, Reglamentos, y Ordenanças; y el vsar en Sellos, Estampas, y Escudos estas señales, es solo para distinguirse los actos publicos, sus edificios, y Capillas, donde hazen sus juntas.

Del proprio modo no pueden llamarse Armerias los Geroglyficos de los Egipcios, Hebreos, Griegos, y Romanos; porque los vnos fueron symbolos morales, y enigmas con que se entendian, como nosotros nos explicamos por nuestras letras; y los otros eran caracteres, y empressas, que tomavan personales, y comunes para distinguir los Tribus, las Legiones, y Cohortes entre si, por ser compuestas de diferentes Gentes, y Naciones; sirviendo para

juntarse en los casos de Guerra; y evitar la confusion; como para hazerse conocer los Sugeros, que las traian por capricho, y fantasia; no quedando de ellas estimacion, ni honor à la persona; ni transcendian, como tales, à sus Descendientes; mayormente, que en estos tiempos tomavan por Insignias de Nobleza otras señales.

Los Nobles Griegos se distinguian de el Vulgo por las Ropas largas, que arrastravan por el suelo, que Alexandro Magno mandò traxessen à imitacion de los Persas.

Y los Romanos traian Anillos por señal de Nobleza; distinguiendo las Personas, las Casas, y sus diversas Ramas por los Nombres, por los Sobrenombres, y por los Pronombres; y assi la Familia de los Emilios, *Emilij* vna de las mas celebres entre ellos, era el nombre de Emilio comun à todo el Linage. Las diversas Ramas de ella eran los *Lepidos*, los *Regulos*, los *Scauros*, &c. y entre ellos avia tambien *Lucios*, *Marcos*, *Cayos*, &c. y queriendose diferenciar algunos por los Padres, y por sus Descendientes, se nombravan *Lucius Emilij Marci filius*, *Lucij Nepos*, *Marci*  
*Pron*

*Pronepos*, *Paulus*. Despues de esto señalavan sus Oficios, y sus Dignidades. Y por lo mismo el Gran Pompeyo en vna inscripcion se distinguia por estas palabras: *Cnejus Pompejus Cnei filius, sexti Nepos, Magnus III. Proconsul, Imperator, &c.*

IV. Las *Armas de Concession*, ò de *Adopcion*, son aquellas, que los Principes dan, y permiten traer en todo, ò en parte de sus mismos Escudos à los Vassallos, y Personas, que quieren honrar en recompensa de alguna accion gloriosa por sus servicios, y por otros motivos reservados à el Soberano.

Carlos V. concediò à muchas Familias en España, Italia, Flandes, y otras partes la *Aguila Imperial*; y Felipe V. ha dado à otros, y tambien à algunas Villas en premio de su fidelidad, las tres Flores de Lis de sus Armas; que quartelan muchos con las de su Casa; aunque lo mas regular es colocarlas en Gefe; como las trae la Ciudad de Paris, y de Leon, en Francia, por las mismas razones.

Tambien se pueden poner estas *Armas de Concession* en vn *Franco quartier*. Vea-se su Diccion Tom. I. Trat. IV. fig. 17. Lam. 21.  
 Tomo II. M V.

V. Las *Armas de Dignidad*, se hazen conocer por el Cargo, Empleo, ò Exercicio, que tienen, tanto *Eclesiastico*, como *Civil*, y *Militar*, que por la mayor parte son ornamentos exteriores de el Escudo, añadiendolos à los que tienen por sus Familias; como se avrà observado en el *Tratado I. precedente*, à el modo que las *Llaves*, y la *Tiara* son las Armas de la Dignidad Papal; y las que ponen los ocho Electores de el Imperio, &c.

VI. Las de *Patronato*, son las que los Patronos ponen por las tierras, ò Jurisdiccion que poseen; por obligacion de alguna Fundacion, ò en memoria de el Instructor, que ajustan à las suyas; como lo hazen los *Eclesiasticos*, y *Governadores* de Provincias en algunas partes, que no es muy regular.

Estas *Armas* las quartelan algunos con las suyas propias; y otros las ordenan en Gefe; aunque por ciertas clausulas, que muchos ponen, es necesario observar la voluntad de el Fundador.

VII. Las de *Sucession*, son las que los Herederos, ò Legatarios toman por las Clausulas Testamentarias, con los derechos de

de sus Predecessores; poniendose en los Escudos, segun fuè la voluntad de el Testador; pero quando no huviere esta por alguna determinada deliberacion, se quartelan en el lugar correspondiente, y se ha explicado de las *Armas de substitution*, en el num. I. de este Capitulo.

VIII. Las *Armas de Pretension*, son aquellas de los Reynos, de los Principados, Dominios, y Jurisdicciones, sobre que algun Señor tiene derecho, ò pretension; aunque sea imaginaria, que aumentan à las suyas en memoria de ellos; no obstante, que no posean dichos Estados, ò que no sean actualmente dueños de ellos.

Los *Reyes de Inglaterra*, no contentandose de poner las Flores de Lis en su Corona, las quartelavan tambien en el primer *Quartel*, partido con sus Armas, à causa de vna *Pretension* quimerica, que tienen à el Reyno de Francia: como el *Duque de Saboya*, à los Reynos de Chipre, de Jerusalem, y Ducados de Saxonia de Westphalia, y otros: porque esta Real Casa pretende descender de los antiguos Duques de Saxonia, que aunque están en poder de otros Soberanos estos Estados, se titula

tambien de ellos; poniendo del mismo modo en el Escudo sus Armas.

IX. Las *Armas de Familia*, son los Blasones, con que se distingue vna Casa de otra; dividiendose estas en ocho diferencias, que son

- |   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
| Las 8. diferencias de las Armas de Familia. | { | I. Parlantes.                   |
|   |   | II. Arbitrarias.                |
|   |   | III. Verdaderas, y Legitimas.   |
|   |   | IV. Falsas, ò Irregulares.      |
|   |   | V. Puras, y Llanas.             |
|   |   | VI. Brisadas.                   |
|   |   | VII. Cargadas.                  |
|   |   | VIII. Disamadas, ò Descargadas. |

I. Las *Armas Parlantes*, se llaman assi por la conformidad, similitud, alusion, y equivocacion, que tienen con el nombre de la persona, que las trae.

Algunos de los Reynos de España, usan *Armas Parlantes*, como el Reyno de Castilla, *vn Castillo*; el de Leon, *vn Leon*; el de Granada, *vna Granada*; y otras muchas Familias Ilustres las usan de la propia

propria forma, con la misma dependencia con sus nombres.

ABARCA, trae de oro, y vna cadena de azur puesta en Orla, y en Banda; la en Banda acompañada de dos *Abarcas* axedrezadas de oro, y de Sable. ACVñA, trae de oro, y nueve *Cuñas* puestas tres à tres de azur, con la Bordura de plata, cargada de cinco Escuffones de azur, sobrecargado cada vno de cinco Bezantes, puestas en Sotuer de plata, marcados de vn punto de sable. AGVILA, trae de azur, y vna *Aguila* de plata, lengua de gules, picada, y membrada de oro. CARRIZOSA, trae de gules, y quatro *Carrizos* de oro, puestos en Palo, terrassados de sinople, con vn Leon echado entre ellos de gules, y la Bordura de lo mismo, cargada de ocho Sotueres de oro.

CHAVES, trae de oro, y cinco *Llaves*, puestas en Sotuer de azur, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro. GIRON, trae de oro, y tres *Girones* en Palo movientes de la Punta de gules, y la Bordura axedrezada de oro, y de gules de tres hileras, cargada de las cinco Quinas de Portugal; y assi de otros, como

PADILLA, tres *Padillas*, que son instrumentos de levantar tierra (à modo de palas) llamadas así en la Montaña. LVNA, vna *Luna* ranversada; SOLIS, vn *Sol*; TORRES, cinco *Torres*; VERA, *Veros*, &c.

AGVLLANA, trae de azur, y tres Piramides puestas en Palo de plata: esta Arma es *Parlante* por llamarse estas piramides en termino de Arquitectura, segun estilo Romano, *Agujas*; y del País, *Aguilas*; que dizen con el nombre. COLOMA, trae de azur, y vna *Paloma* de plata, membrada, y picada de gules, con la Bordura cantonada, denticulada de ocho piezas de plata. COPONS, trae de gules, y tres *Copones* de oro, cimado cada vno de tres Cabeças de Capones de sinople. ESCALES, trae de gules, y tres *Escalas* de oro en Palo.

FALCÒ, trae de plata, y vn *Falcòn* bolando en Banda de sable, picado, y membrado de oro, con la Bordura cantonada, denticulada de ocho piezas de sable. GRALLA, trae de oro, y vna *Graxa* de sable, membrada, y picada de gules. LLORACH, trae de oro, y vn *Laurel* de sinople.

MONT-

MONTERRAT, trae de gules, y vna *Roca*, ò *Monte errado* de oro, cimado de vna *Sierra* de lo mismo. OLIVER, trae de oro, y vn *Olivo* de sinople. PINÒS, trae de oro, y tres *Pñas* ranversadas de sinople. CERVELLÒ, trae de oro, y vn *Cieruo* passante de azur.

Del mismo modo, que en España se encuentran estas, y otras *Armas Parlantes*; se hallan tambien en Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, y en otras partes de la misma forma.

II. Las *Arbitrarias*, son aquellas *Armas*, que se toman por capricho, y fantasia de algunos; que aviendo hecho fortuna, se las atribuyen, como les parece, sin averlas sabido merecer; y por esso no son signos de honor, ni de virtud; sirviendo solo para admitir su orgullo.

III. Las *Verdaderas*, y *Legitimas*, son compuestas, y ordenadas segun las Leyes del Arte Heraldico; siguiendo el vño de la Nacion.

IV. *Falsas*, ò *Irregulares*, son contrarias à las precedentes, que no guardan las reglas del Arte; como quando ay metal sobre metal; y color sobre color; que son las

par-

particularidades de las Armas *d' enqñierir*, ò *d' enquerre*, esto es de *inquirir*, *investigar*, ò *averiguar* la razon porque son tales *Armas* de aquella forma, que solo pertenecen à los Principes, y à algunos à quienes por alguna accion muy recomendable se le conceden; y en este caso no son *Armas Falsas*; aunque parezcan con falsedad; teniendo color sobre color, ò metal sobre metal; sabido el motivo de ser de aquella forma; de cuya especie no son los quatro exemplares siguientes, por incluirlos los Autores en el numero de las *Armas Falsas*.

## Lamina 17.

1. CASTELET en Francia, trae de gules, y vn Leon de azur. *fig. 1.*
2. RVFFOLA en Florencia, trae de azur, y la Banda de gules. *fig. 2.*
3. MONTFANT PUYMORAIN, trae de gules, y vna Cruz de sable. *fig. 3.*
4. MOLEDIER, trae de plata, y vn Leon de oro. *fig. 4.*

V. Las *Puras*, y *Llanas* son aquellas, que no tienen mas Piezas de el Blason, que aquellas, que precisamente deven tener; y assi son las mas simples, las menos confusas, y desembarazadas de figuras, como en las

las que se ven solo *vna Cruz*, *vn Castillo*, *vna Banda*, *vna Faja*, &c. de que están llenas las Armerias, por ser las que pertenecen solo à vna Familia, y aun Apellido, y serian las que mas propriamente se avian de traer; pues ellas explican la Varonia del que las vsa; y por el que le conocen, y deve hazerse conocer, y no confundir estas *Armas*, que le son proprias con las de sus *Alianzas*, que le son casi estrañas; deviendo tener, como tienen, el vltimo lugar.

Los hijos Primogenitos de las Familias de mas consideracion, traen las Armas *Puras*, y *Llanas*: pero los Cadetes (esto es) los hijos segundos, y los demás, las brisan, alteran, ò diferencian de algunas piezas de el Blason, como se verá en el Capitulo siguiente.

VI. *Brisadas*, son aquellas *Armas*, à las quales se les añade alguna *Brisura*; esto es, alguna pieza de el Blason, con que se altera la simplicidad de ellas por diferencia, y distincion de aquellas, que tiene por primera institucion.

Los exemplares de *Brisuras*, y sus diferencias se verán en el Capitulo siguiente.

VII. *Las Cargadas*, son Armas à las que se les carga, ò añade alguna Pieza, ò Figura por merced, ò premio de algun hecho señalado.

5. La VEGA en España, trae de gules, y la Banda de oro, cargada de una otra Banda, ò Cotiza de finople, sobre cargada de las palabras *Ave Gratia plena* de plata. fig. 5.

La causa estas Armas fuè, porque Garcilasso matò en la Vega de Granada vn Moro, que traia atado à la cola de su Cavallo las palabras *Ave Maria Gratia plena* (aunque ay quien diga era vn Rosario) que despues el Rey Don Fernando, le concediò por Armas; y como las precedentes suyas eran de gules, y vna Banda de oro; cargò por esta accion la Cotiza de finople por alusion à el parage de la Vega, de que tomò el sobre nombre, y las palabras *Ave Gratia plena*, por tan memorable hazaña.

A este modo ay otras infinitas Armas cargadas por otros motivos; añadiendo, y duplicando piezas, y figuras à las Armas heredadas de los Padres, segun las nuevas acciones, y hechos recomendables por:

porque las dàn, y conceden los Soberanos en recompensa, y memoria de ellos.

6. BERMUDEZ en España, trae quinze Puntos de Axedrez de oro, y de sable, con la Bordura de el primero, cargada de una Cadena de ocho eslabones de azur. fig. 6.

La causa de estas Armas es por conservar la memoria de aver vencido en desafío Pero Bermudez (vno de esta Familia) delante del Rey Don Alfonso (que ganó à Toledo) su hermano Martin Antolinez, y Nuño Gustios de Lieuella à los Infantes de Carrion D. Fernand, y D. Diego Gonzalez, hijos de el Conde Gonzalo Gonzalez (Señor de Carrion) y à Suero Gonzalez su Tio, q̄ vstrajaron à las hijas de el Cid Ruy Diaz: denotando la Cadena, la barra, y palenque cerrado de cadenas donde fuè el combate, que cargò despues el à sus Armas, y conservan en las suyas sus descendientes en comemoracion de accion tan plausible.

Los Cavalleros que se hallaron en la Batalla de las Navas de Tolosa cargan sus Armas de Cadenas; otros por esta Batalla ponen Cruces florenzadas, ò flordeadas, por la que se apareció en el Cielo en ella de

de la propia hechura. *Conchas*, ò *Veneras* (como las llama *Bernabe de Vargas*) por la Batalla de Clavijo. Y *Sotueres*, ò *Cruces de San Andrés*, por la conquista de Baeza, que fuè el dia de este Santo.

7. **ROMEY**, y **ROMERO** en España, traen de gules, y tres Palos de oro terrafados de lo mismo, y encadenados en Faza, de vna Cadena de azur. *fig. 7.*

Estas Familias, que antes traian por *Armas* de plata, y vna Aguila de sable, las mudaron en las precedentes por memoria de la Batalla de las Navas, y por aver sido de los primeros Cavalleros, que rompieron la estacada, y palenque guarnecido de cadenas, donde estava fortificado Miramolin Rey Moro, tomaron los tres *Palos* de oro cargados de la *Cadena*, entrelazada de azur.

Muchos de este Apellido vsan todavia estos *Palos* en la forma natural de Estacas (aunque de el mismo esmalte) que es el termino, y representacion con que los expresan *Argot. de Molin. fol. 37.* y otros Autores, por conservar la de su antiguedad: pero no falta opinion, que tiene por mas regular exponerlos con las voces de el

Arte,

Arte, y formarlos como estàn en la *fig. 7.* por conformarse à figura propia de Armeria; añadiendo el Cefe de plata con vna Aguila de sable, picada, y membrada de gules, en que se comprehenden las *Armas* antiguas, y las adquiridas de esta Familia.

8. **MENDOZA**, en España, por la misma accion, trayendo antes de gules, y vna Banda de sinople bordada de oro, cargò despues de vna Cadena de ocho esclavents de lo mismo, puesta en Orla. *fig. 8.*

VIII. *Disamadas*, *Infamadas*, y *Descargadas*, son finalmente aquellas *Armas*, que se les quita, y corta alguna pieza, ò parte de ellas por castigo, por nota, baxeza, y por infamia de aquel que las trae.

El origen de estas *Armas* dimanò de la costumbre antigua de publicar por infame en todas partes el nombre, y persona del Cavallero, q̄ se encontraba convencido de algun delito q̄ resultava en su deshonor, como era el de *salsario*, de *mentiroso*, de *adultero*, de *ladron*, de *traydor*, y de *crimen Læse Majestatis*; y por ello se le difamava, rompiendole publicamente el Escudo, borrandole las *Armas*, y arrastrandolas à la

cola

cola de vn Cavallo por el cieno, y por las imundicias, en señal de ignominia eterna.

La Lanza de el Cavallero en estos casos se le hazia astillas, la punta àzia abaxo; se le arrancavan con violencia sus Espuelas, el Tahali, y Pretina; la Espada, y Maza de Armas se le rompia en muchas piezas; del mismo modo, que el Casco, su Cumer, el Bolante, el Rodete, y Cota de Armas; pisandolo todo despues con los pies: y cortandole la cola à su Cavallo sobre vn monton de estiercol se declaravan innobles, y viles, èl, y toda su decendencia; borrando sus nombres de las Chronicas, y de la memoria de los hombres.

Esta costumbre, se practicò entre los Romanos con igual severidad, como se lee de Sejano, que aviendo declaradose traydor por las cartas, que el Emperador Tiberio (de quien fuè favorecido) escribiò à el Senado, fuè miserablemente muerto, arrastrado por las calles de Roma, y arrojado à el Tiber; los hijos condenados à muerte, y su hija (que estava tratada de casar con vn hijo de Claudio, de la Sangre de los Cesares) violada por el Verdugo, antes de ser ahorcada; porque era ley de los Romanos,

manos, no hazer morir en el suplicio vna donzella.

En los años del mil y noventa, Guillermo Conde d' Eu, convencido de crimen *Lese Majestatis*, y de conjuracion contra el joven Rey de Inglaterra, acusado por Geofroy Bainard; el mismo Rey con la Junta, que se hizo en Salisbury, permitió el desafio entre el Acusado, y Acusador; y quedando el infeliz Conde vencido, y herido de muerte, se le arrancaron los ojos, y se le hizieron otros vitrages, por mandado de el Rey; aviendo ahorcado à su Escudero, despues de agotado fuertemente.

Algun tiempo despues tambien, segun la exigencia de el caso, y la calidad de el delito, se castigavan mas suavemente los Cavalleros aculados.

En el formulario de los Torneos de Renè de Anjou Rey de Sicilia, se observava, que antes de entrar los Cavalleros Competidores en el Combate, estavan obligados llevar sus Armas à el Claustro de la principal Iglesia, adornadas de sus Cascos, Rodetes, Manteletes, Lambrequines, y Cimeras, con sus nombres, y Divisas, ordenadas, y regladas todas juntas.

Des-

Despues los Juezes de el Campo, y los Reyes de Armas conduciendo todas las Damas de las Casas Ilustres, que se encontravan, examinavan los expressados nombres, y Armas de los dichos Cavalleros; y encontrando alguna de ellas el nombre, y las Armas de alguno, que se huviesse burlado de su persona, ò que le huviesse faltado à la palabra, y promesa; luego que se verificava el caso, los Juezes, y Reyes de Armas arrojavan à sus pies el Escudo; sacandole de la Compañia de los Combatientes: y presentandose incluso en el numero de ellos, ò otro qualquiera sin ser Cavallero, ò que las pruebas de Noble, ò sus Armas fuesen falsas, vsurpadas, ò que mudasse el nombre, se condenava entonces à estàr à Cavallo en la barrera del Campo, la cabeça descubierta, su Escudo, y su Casco arrojado en tierra, expuesto à la risa de todos, en tanto, que los otros recibian alabanças de los que les veian Combatir.

Alguna vez se colgava ranversado el Escudo de sus Armas en la argolla de el Rollo con la sentencia, que se le avia dado, segun lo pedia el motivo; ò los Reyes de

de Armas recortavan algunas piezas; ò bien añadian otras señales, ò manchas de infamia, de deshonor, de abatimiento, y baxeza de la Nobleza de el sugeto, que las traia, como se podrá inferir del modo, y forma que se practicava en los ocho casos siguientes, para los demàs.

I. Por esto, à vn Cavallero vanaglorioso, que se jactava en vna accion de guerra, aver hecho mas de lo que hizo; pudiendo hazer mucho mas; y no aviendo hecho cosa de provecho, se le cortava la punta de el Gefe de el Canton diestro de el Escudo; ò se ponía una pieza de oro desde donde parte, hasta donde corra el Escudo, à la forma de vn triangulo llamado *Emmanchura*.

II. A vn Cavallero, que avia muerto su prisionero despues de rendido; pudiendo entender de su Gefe se le daria quartel; aviendole pedido; se le marcava el Escudo redondeandolo por la parte baxa de la Punta con una figura de gules.

III. A el Cavallero convencido de mentiroso, de *soplou*, ò que con falsos pretextos inclinava à su Principe à la guerra, se le borrava la Punta de el Escudo; cubriendo las

figuras Honorables , que tenia debaxo con una pieza pequeña de gules.

IV. *A el convencido de negligente, y de covarde*, se le borrava el Flanco siniestro de el Escudo con una pieza de gules.

Pero si esta pieza está à el Flanco diestro, no es baxeza de el sugeto.

V. *A el Cavallero, que no admitia, y revocava el desafío; susriendo injuriosamente ser ajado, y maltratado de palabras*, se le deshonorava, poniendo en el centro, ò coraçon de el Escudo sobre sus Armas un quadradillo de gules.

Lo mismo se executava con los que faltavan à su palabra.

Estas figuras sin determinada magnitud, ni proporcion fixa, como las pone la Colombiere fol. 74. de color de gules, las prefixa Juan Arris en su Lexicon Inglès, Tomo I. lit. A. y B. part. 1. y 2. de color de purpura, ò de sable, y nunca de metal, que parece lo mas regular; aunque para su inteligencia se ponen ambas opiniones, previniendo no se equivoque la magnitud de ellas, con algunas de las otras Piezas Honorables; ni se carguen nunca de otra alguna figura.

VI.

VI. *El Cavallero, que ultrajava alguna muger, violando su honor; y tambien el que desertava de las Banderas de sus Soberanos*, se le ponía en el centro de el Escudo principal, un Escudillo de sable buelta la punta à el Gese; esto es, ramversado.

VII. *A el Cavallero entregado à la luxuria, y à la embriaguez*, se le ponían à los Flancos de el Escudo dos piezas largas en Palo (llamadas Guffetes) de sable, tronchadas, ò tajadas desde los angulos diestro, y siniestro de el Escudo à su centro, y del tercio de su latitud.

La Pieza de la diestra, denota lo lascivo, y afeminado; y la de la siniestra, la embriaguez; la misma inteligencia tienen estas figuras, aun quando se vieslen separadas.

VIII. *El que avia sido Traydor à el Rey, no podia poner su Escudo sino con la punta alta, y el Gese baxo; esto es, con total reversion, y borradas sus Armas con el color de sable.*

A este modo ay otras Piezas de rebatimiento para otros delitos, y crímenes de deshonor, de vileza, y baxeza de el Cavallero; como las ay para los hechos

N 2

de

de honor , y de Nobleza del fuge-  
to.

Quando el delito de aquellos, que se avian de castigar no era tan atroz ; los Reyes, y Heraldos cometidos para la censura , disminuian solamente alguna cosa de las Armas, ò quitavan parte de las figuras; que siendo estas de Animales, les corravan algunos de sus miembros, como se nota en la vida de San Luis Rey de Francia, de *Ivan de Avenes*, hijo de Margarita Condesa de Flandes, que aviendo injuriado à su Madre en presencia de el Rey ; y esta pedidole justicia, fuè condenado à quitar de el Leon de sus Armas *la lengua, y las vñas* : y como las Armas de los Condes de Flandes eran de oro, y el Leon de sable Armado, y lampassado de gules.

9. JUAN de AVENNES, fuè obligado à traer de oro, y el Leon *mornado* de sable; esto es, *sin vñas, y sin lengua.* fig. 9.

Este castigo se proporcionò à el delito, porque aviendo sido el ultrage de palabra, y con alguna accion de manos ; por esso se le cortò à el Leon de sus Armas *la lengua, y las vñas.*

10. LEITER zu BEHRN en Alemania,

nia ; trae de gules, y vna Escala de plata, acostada de dos Perros *disfamados* de lo mismo ; esto es, *sin cola.* fig. 10.

11. SENET von BILSACH en Baviera, trae de oro, y vn Leon naciendo *disfamado* de sable, coronado de el campo, la cabeça passada de vna espada de plata en Banda, la guarnicion alta. fig. 11.

12. AMADEI en Polonia, trae de gules, y el Aguila esployada *disfamada* de plata; esto es, *sin cola.* fig. 12.

A este modo ay otros *Rebatimientos* de diversas suertes en el Blason, donde las figuras se hazen las mas vezes à fantasia; aunque las mas principales, y regladas ya con frecuente vso de las Armerias, se ven en *Louvan Gelior*, fol. 566. y otros *Autores*, que pudieron dilatarse mas en esta materia, por ser sus tratados de mayor volumen, y el assumpto de que tratan mas difuso.

Estas figuras se llaman de *Rebatimiento*, à causa que ellas son opuestas, y parece rebatirse la vna à la otra; ò porque tienen alguna pieza, ò miembro cortado; como se ven sus representaciones en cada figura.

CAPL.

## CAPITULO II.

*De las Brisuras de las Armerias:*

**E**L Blason que diò reglas para conocer todas las Dignidades, con los Symbolos diversos, en que se diferencian las Familias Nobles; facilitò ideas con que distinguir tambien las Armas de los hijos de estas entre si: esto es, aver dado figuras, que ordenadas en sus Escudos de Armas, discernan las de los vnos, de las de los otros; de forma, que por la nueva adiccion de estas piezas, se conozcan las Armas de el hijo *segundo* con alguna diferencia de las del *primogenito*; y las del *tercero* con las que deve tener el *segundo*; aun siendo las Armas vnas mismas.

Estas piezas, que hazen la diferencia, y forman esta distincion de las *Armas Puras*, y *llanas* de vna Casa, y Familia entre los hermanos, y otros descendientes se llaman *Brisuras*.

Los hijos *segundos*, y los demàs, no pueden traer las Armas de su Casa *Puras*, y *llanas*; como las trae el *Padre*, y las pone el

Pri-

*Primogenito*; estando obligados estos à *brisarlas*, y diferenciarlas con alguna pieza; esto es, alterar la simplicidad, ò integridad de las de su Familia; añadiendoles alguna cosa, que las distinga; dependiendo mas de la fantasia, que de la regularidad, que à este fin se aya establecido.

Porque vnos toman *Estrellas*, *Crecientes*, *Soles*, *Animales*, *Aves*, *Flores*, *Rosas*, *Bezantes*, *Tortillos*, *Billetes*, *Rosetas de espuelas*, y otras figuras à este modo, sin prevertir las *Armas Puras*, ni tomar las que no estàn permitidas; como no lo son, sin merced de los Soberanos, mancipar algunas piezas de sus Escudos, sin concession particular suya; como en España; los *Castillos*, y *Leones*; en Francia, las *Flores de Lis*; en Alemania, las *Aguias*; en Inglaterra, los *Leopardos*; en Portugal, las *Quinas*, y otras à este modo: que ordinariamente se ponen al Canton diestro de el Escudo, ò en Gefe en el centro de el; porque el Canton, y Flanco siniestro sirve para los Bastardos; que estàn obligados à *brisar* en el, del mismo modo que los legitimos en el derecho; y siendo figuras de Animales, han de mirar (en los de los hijos naturales) à el lado izquierdo. Otros

Otros *brisan*, ò diferencian las Armas, diminuyendo las piezas; y otros finalmente mudando los esmaltes de ellos: lo que servirá de advertencia, por no avercierta, y determinada opinion entre los Heraldos; aunque *Segoing en la tercera parte de sus Tropheos de Armas, fol. 38. y la Colombiere, fol. 77.* tienen por opinion mas corriente, poderse servir por *Brisuras*

- Brisuras* {
- I. *Del Lambel.....* para el segundo hijo.
  - II. *De la Bordura.....* para el tercero.
  - III. *De la Orla.....* para el cuarto.
  - IV. *Del Baston.....* para el quinto.
  - V. *De la Cotiza.....* para el sexto.

Estas *Brisuras* tienen alguna observancia en la Casa Real de Francia; porque el Duque de Orleans (después que Luis de Francia II. hijo del Rey Carlos V. llamado el Sabio, tuvo por mayorazgo suyo el Ducado de Orleans) puso el *Lambel* de plata en

en el Escudo de sus Armas, que ha continuado hasta oy; y así

13. El DVQVE de ORLEANS, trae de Francia, esto es, el Escudo, y Armas de Francia, que son de azur, y tres Flores de Lis de oro; y el *Lambel* de plata por *Brisura*. fig. 13.

14. Los DVQVES de ANJOV, traen de Francia, y la *Bordura* de gules por *Brisura*. fig. 14.

La *Orla*, aunque la ponen por *Brisura* los supra citados, no se encuentra en exemplares de esta Real Familia, no obstante que se halla en otras.

15. SIRE de BOVRBON V. hijo de el Rey San Luis, traía de Francia, y por *Brisura* el *Baston perç*, ò recortado de gules, puesto en abismo. fig. 15.

16. ROBERTO DELFIN, traía sus Armas del Delfinado de Auvergne, que es de oro, y vn Delfin vivo de azur, con el *Baston* de gules por *Brisura*. fig. 16.

17. El DVQVE de ANGVLESME; trae de Francia, y una *Traversa*, ò *Baston perç*, ò recortado de gules, puesto en Barra, por *Brisura*. fig. 17.

La *Traversa*, ò *Baston en Barra*, son las

Las *Brisuras*, que ponen los Principes hijos naturales de la Familia Real de Francia.

A estas *Brisuras* simples para los hijos, y hermanos de vna Casa, se añaden les *Sobrebrisuras*, *Brisuras dobles*, ò *cargadas*, que toman, y ajustan los hijos de estos, en la forma siguiente.

El que pone por *Brisura un Lambel simple de tres pendientes*, supuesto, que su hijo Primogenito trayga las Armas del proprio modo, que su Padre; el *segundo* las pone con alguna diferencia; aumentando los pendientes; y así pondrà quatro en el *Lambel*, y el *tercero* cinco: despues de esto por *Sobrebrisura*, cargan el *Lambel*, quien de vna figura, y quien de otra.

Las *Sobrebrisuras de la Bordura*, es lo primero, hazerla angrelada.

18. El DVQVE de BERRI, que trae de Francia; y por *Sobrebrisura*, la *Bordura angrelada de gules*. fig. 18.

Lo *segundo* se carga la *Bordura de Bezantes*, ò *Torrillos*.

19. El DVQVE de ALENZON, que trae de Francia, y la *Bordura de gules*, la pone cargada de ocho *Bezantes de plata*, por *Sobrebrisura*. fig. 19.

20.

20. Lo *tercero*, se pone la *Bordura componada*, como la traía JVAN II. de FRANCIA, quarto hijo del Rey San Luis; de azur, sembrado de Flores de Lis de oro, y la *Bordura componada de plata*, y de *gules*, por *Sobrebrisura*. fig. 20.

Ultimamente se carga tambien la *Bordura*, de diferentes otras figuras; de forma, que su numero señale la graduacion de cada vno; segun la proximidad, ò distancia de cada hijo.

Lo mismo se haze con las otras *Brisuras*, que siempre es preciso explicar su figura, blasonando las Armas de vn Escudo, y en el lugar que se dirà en el *Trat. III.* siguiente.

Del origen de las *Brisuras*, es casi imposible assegurarle nada de cierto; à causa, que no concuerdan los Autores con sus opiniones; porque dando *Paradin* las Armas à Roberto I. Conde de Anjou, de quien dize, decender la Linea de los Capetos, le hizo traer de azur, sembrado de Flores de Lis de oro, que eran las Armas puras de Francia; y por *Brisura*, una *Bordura de gules*.

De contraria opinion es el *Presidente*

Fau-

*Faucher*, que dize, que las Armas no fueron hereditarias en las Familias de Francia, sino despues de el Reynado de Luis el Gordo, que vino à la Corona el año de mil ciento y diez; y la precedente opinion es del año de ochocientos y setenta, en el que aun no tenian uso fixo las Armerias.

*Phelipe Moreau* es de parecer, que las *Brisuras* fueron inventadas en el tiempo de San Luis. *Francisco Lalloüette* en su tratado de Nobles; *Bellé-Forest*; y *Schoiér* dizen, que el Rey Felipe Augusto mandò, que todos los hijos de Francia, quando se casassen, sembrassen sus Escudos de Flores de Lis; aunque tomassen las Armas de sus Mugerres; porque antes, solo el *Primogenito* podia traer las *Armas llanas* de Francia; contentandose los hijos segundos, de poner las Armas de los Ducados, Condados, y Señorios, que tenian por Titulos, ò Mayorazgos, partidas con las de sus Mugerres; conservando con todo esto los esmaltes de las Armas de Francia, que son de azur, y de oro; y assi los REYES de AQUITANIA, traian fuselado de oro, y de azur. Los de SOISSONS, Axedrezado de oro, y de azur, etc. que son los esmaltes de las Armas de Francia.

En

En quanto à la magnitud, proporcion, longitud, y latitud de estas figuras, deven ser, como se han demostrado en el *Trat. IV. Tom. I. Cap. I. §. II. y III. de las Piezas honorables, y Diminuidas*; y lo proprio para la situacion, y sentido, que han de tener en el Escudo; aunque por lo que contempla à el *Baston*, se alarga unas vezes de vn angulo à al otro; y otras indiferentemente, queda encogido, y recortado en abismo, ò corazon de el Escudo, que oy le ponen assi los de la Casa Real de Francia, que brisan con el.

Los colores de las *Brisuras* deven ser de diferente esmalte, que lo es el campo, y con particularidad distinto de el que fueren las Piezas; porque aunque se exceptuan las *Brisuras* de la Casa Real de Francia; no es porque necessiten de privilegio para ello; sino que como el *Baston recortado*, que se considera en ellas, aunque sea de gules, es brochante, ò sobrepuesto sobre las Flores de Lis de oro (como se demuestra) si se tirasse dicho *Baston* de vn angulo à otro, que era el estilo antiguo: en este caso no es color sobre color; sino el color de el *Baston* de gules de la *Brisura* estàr sobre el metal de que son las Flores de Lis.

La-

Esta que suponen regularidad, observada solo en la Casa Real de Francia; si no la hemos visto en la de España por falta de succion de tantos años à esta parte, nos manifiestan, sin duda, los Sellos, y Armas antiguas de nuestros Infantes passados, que la huyo en su tiempo; y aunque à excepcion de las Casas Reales de estos dos Reynos, no se ha guardado con rigor, regla alguna; vsando indiferentemente todos los hijos de una Familia, de las Armas del Primogenito; ù de pocas diferencias, que las distinguan de los de los demás hermanos: (*Erubescendum autem sine lege procedere*) explicará la *Lamina 18.* el methodo, que trae la *Iurisprudencia Heroica*, fol. 202. que estando permitido con privilegio de CARLOS II. Rey de España, del dia 18. de Julio 1668. quando no mandasse su observancia, como Ley, parece dió el consentimiento, à su vfo.

En esta inteligencia, aunque se omitan con otras *Brisuras*, las *Borduras*, no admitidas en algunas partes por tales *Brisuras*, y estiladas por concession de nuestros Reyes en estos Reynos, que tienen muchas Familias por adiccion de su Nobleza, ad-

quiridas en hazañas singulares de sus passados, y tambien por Alianças con otras Casas; supuesto que los hijos Primogenitos (segundo costumbre de España) traygan las Armas de la Familia, à el modo que las trae el Padre, como immediatos Successores à ella, pondrán, el segundo hijo por *Brisura* el *Lambel*; que es la figura de la letra A, que está à el lado del num. 1. de la primera linea alta: el tercero, la *Luneta*, ò creciente de la figura de la letra B, de la misma linea: el quarto, la *Estrella* de la letra C: el quinto, la *Mirleta* de la letra D: el sexto, el *Anillete* de la letra E: el septimo, el *Lirio*, ò Flor de Lis de la letra F; que son las figuras de la primera linea en la parte alta de la Tabla.

Entendido pues, que las figuras de las letras A, B, C, D, E, F, de la linea alta de el num. 1. son las *Brisuras simples* para distinguir las Armas de los hijos de la primera generacion de vna Familia; sirven tambien para componer con ellas mismas, otras *Sobrebrisuras*, para diferenciar por sus grados las Armas de los hijos de estos, y entre ellos mismos, como segunda generacion, con el modo, y orden que se muestra en la *Lamina*

na 18. à los lados de los num. 2. 3. 4. 5. y 6. que descienden por su orden en las columnas, debaxo de cada letra; y se advertirá para su mas clara inteligencia, la explicacion siguiente.

A el modo, que el Primogenito tomó las Armas de su Casa sin *Brisura*, ni distincion alguna (como las tenia su Padre) tomará el Primogenito del primer hijo (que *briso con el Lambel*) las Armas de la suya, sin otra alteracion, y de la propria forma, que las tenia su Padre, con el *simple Lambel*; pero el segundo hijo (hermano de este) començará à tomar las *Brisuras compuestas*, que son aquellas figuras sobrecargadas de las *Brisuras simples* del numero 1. alto, como parecen en los num. 2. 3. &c. de la margen.

Y assi, tomará el Segundo hijo, la *Luneta sobrecargada del Lambel*, como parece en la figura primera de la linea del num. 2. de la margen en la columna A: el Tercero, pondrá la *Estrella sobrecargada del Lambel* del num. 3. de la misma columna: el Quarto, pondrá la *Mirleta cargada del Lambel*, correspondiente al num. 4: el Quinto, el *Anillete*, con el *Lambel* del num. 5: el Sexto, la

la *Flor de Lis* sobre *brisada del Lambel* del num. 6. de dicha columna A.

Los hijos de aquel, que tomó la *Luneta*, por *Brisura simple*, su Primogenito usará las Armas de la propria forma; pero el Segundo hijo, las diferenciará sobrecargandola *Luneta* de otra mas pequeña, como parece en la figura de la linea del num. 2. en la colum. de la letra B: el Tercero, pondrá la *Estrella*, cargada de la *Luneta*, linea 3. colum. B: el Quarto, tomará la *Mirleta sobrecargada* de la *Luneta* de la linea 4. de dicha colum. el Quinto, el *Anillete*, compuesto de la *Luneta*, correspondiente à la linea 5. de la misma columna: y el sexto, la *Flor de Lis*, cargada de la *Luneta* de la linea 6. de la expresada columna B.

Los hijos del Tercero de vna Familia, que començò à tomar por *Brisura simple* la *Estrella* de la letra C, pondrá su Primogenito la propria *Brisura* en sus Armas; (que son sin otra alteracion las mismas de su Padre) pero el Segundo sobre cargatá esta *Estrella* à la *Luneta*, que es la figura de la linea del num. 2. de la columna C: el Tercero, pondrá la *Estrella* cargada de otra mas pequeña, como parece en la figura de la li-

nea 3. de dicha columna: el Quarto, pondrá la Mirlita cargada de la Estrella, que está en la misma columna, línea 4. el Quinto, el Anillote sobre brizado de la Estrella, de la línea 5. de la expresada columna: el Sexto, la Flor de Lis, finalmente, sobrecargada de la Estrella, como se muestra en la línea 6. de la dicha columna C.

De la propia forma, que se ha expresado el orden de sobrebrisar con el Lambel, Luneta, y Estrella de las letras A, B, C, del num. 1. que son las Brisuras simples de los hijos segundos, terceros, y quintos, de la primera generacion, y que cargan las figurillas, que tienen debaxo, que son las sobrebrisuras, ó brisuras compuestas para los hijos de estos, que son de la segunda generacion: se entenderán las restantes de las letras D. E. F. para los quintos, sextos, y septimos, con las que tienen debaxo por su orden, que sirven para los hijos de estos en la forma, y como parece en la Tabla.

En este modo de brisar las Armas; parte segun el estilo Belgico, y parte, segun el Español, que explicamos; acomodandonos mas à la demostracion de la Tabla, que à lo que nos dexò declarado su

Au-

Autor, se encuentran algunos reparos, que con facultad Real, se podrian perfeccionar; añadiendo à su coordinacion otra orden mas dilatada, y que se extendiera à mas generaciones; porque à no ser por el accidente, que en España los Primogenitos toman las Armas de sus Padres, no resultarían Brisuras en la Tabla para el primer Bisnieto, como redundan en el estilo, que se observa en Flandes por la Tabla, que no llega sino à los Nietos; dexando las Armas de los Hijos de estos, sin figuras para brisarlas; como sucederá frecuentemente.

Ha de advertirse, que assi como los Hijos por sus grados decenden, à tomar las Brisuras hasta el numero de siete expresado en cada generacion; se deve entender, que por muerte de los primeros ascenden, mudando por su orden las Brisuras, los otros: por exemplo; por muerte del Primogenito, que usò las Armas del Padre, el Segundo, que tenia por Brisura el Lambel, dexará este por heredar, con los derechos del Primogenito, sus Armas; pasando su Brisura à el Tercero; la de este à el Quarto; y assi de los demás: como en el resto

O 2

de

de las *Brisuras*, y *sobrebrisuras* hasta el último de la familia.

Y por lo que contempla al orden de la colocacion de estas figurillas en los Escudos, se atenderà à no confundirlas, con las Piezas de la Armeria; poniendolas en Gefe; en el Canton diestro de el Escudo, ò cargando, las principales que tuvieren sus Armerias, con estas *Brisuras* en proporcion mas disminuïda, por no equivocarlas con las que pueden ser nuevas representaciones de Nobleza en figuras semejantes, como lo serian en este caso, y no *Brisuras*: y en quanto à los colores de ellas, se observará, lo que queda dicho antecedentemente.

Si estas *Brisuras* estuvieren en el Canton, y Flanco siniestro, lo serán de bastarda.

### CAPITULO III.

*De las Leyes Heraldicas, y sus excepciones.*

Como el Blason es la Ciencia de las Armerias, tiene consequentemente sus reglas, de el modo, que las demás, que están conocidas en el Mundo, de la propia forma

ma sus preceptos ciertos, y determinados: y sin introducirnos à indagar quien aya sido su Autor, diremos solamente, que las mismas Leyes, que se observan en España por esta materia, se hallan practicadas en todas las Naciones, donde ay Nobles, y está puesto en estilo el uso de el Blason, de que es suficiente prueba los exemplares de las Armas Estrangeras, que comprehenden estos dos Tomos.

I. Aunque son reglas, y preceptos del Blason, todos los que se han dado, y se daràn por observacion; la principal, y mas celebre regla, y ley inviolable de él es, *que no se ponga metal sobre metal; ni color sobre color*: porque de lo contrario las Armas serán falsas.

Esta regla viene de los varios, y diversos trages antiguos, que se ponian sobre las telas de seda de color, las de oro, y plata; viendo que no se vnian bien los colores vnos con otros. Y el Padre Claudio Menestrier en su verdadero *Arte de el Blason* le supone su principio de los Torneos, donde era preciso traer la Coraza dorada, ò plateada sobre los vestidos de color; ò los ligeros vestidos de color sobre la

la Coraza de metal , como se saca de las relaciones antiguas de los Torneos .

Y como no ay regla sin excepcion, tiene esta entre los Heraldos Antiguos , y Modernos las seis excepciones siguientes, que son casos privilegiados, y extraordinarios , donde se dispensa esta ley , sin que por esto se deva entender falsedad en las Armas.

### I. Excepcion.

**Q**uando las Armas son de Enquerir, Enquerre, ò Enquerantes , esto es, esquivitas, ò extraordinarias, donde se hallan figuras de color sobre campo de color ; y sobre campo de metal , figuras de metal ; que dan motivo à inquirir , y saber la raxon, y causa porque estàn de tal forma aquellas Armas, sin incurrir en defecto contra el Arte.

Lamina 19.

21. Las de GODOFREDO de BOVILLON son de esta calidad , por traer de plata , y vna Cruz potenziada de oro , cantonada de quatro Cruzetas de lo mismo. fig. 21.

Estas Armas son las de el Reyno de Geru-

Gerusalem, que se le dieron por los Principes Christianos , con quienes fuè à la conquista de la Tierra Santa, y que ayudaron con su valor, y sabia conduca à executar vna tan gloriosa , y devota interpresa.

22. MICHAELI , Dux de Venecia, traia Faxado de azur , y de plata , cargado de veinte y vn Bezantes de oro , puestos seis, cinco, quatro, tres, dos, y vno , indiferentemente sobre las Faxas de color , y de metal. fig 22.

Las primeras Armas de esta Familia eran seis Faxas de azur , y de plata , que fueron aumentadas al expressado Dux con los veinte y vn Bezantes, en honor, y memoria de aver mantenido , y proveido los Soldados en la guerra contra Infieles ( donde faltava la paga ) con vnas piezas de cuero marcadas ; que despues recogió, y pagò à la vuelta en su casa con otras piezas de oro, y plata , segun el valor , que les hizo dàr à las de cuero en la ocasion; y como en los Bezantes estàn representadas las Monedas Griegas , que muchos tomaron en la conquista de la tierra Santa por Armas, se le acrescentaron tambien à las

las de este por recompensa del servicio que hizo à la Republica en tal especie.

A este modo ay otras muchas Armas, que solo pertenecen à los Principes, y algunos otros, à quienes por alguna accion muy particular, y recomendable se le conceden: y en estos casos no son *Armas falsas*; aunque tengan *color sobre color*, y *metal sobre metal*; sabido el motivo porque trae las Armas de aquella forma, que todos son casos privilegiados, y singulares.

23. JORJE CASTRIOTO, ò ESCAN-  
DERBEK, traia de gules, y el Palo de azur cargado de tres Torres cada vna con tres almenas de oro, mazonadas de sable, acostadas de quatro Garras de Grifo afrontadas en Palo de plata. *fig. 23.*

24. LISBIO SEÑOR de MONTMORENCY, el primero de los Gaulois, que se convirtió à la Religion Christiana (por la predicacion de San Dionisio) en Francia, traia por Armas de oro, y la Cruz de plata. *fig. 24.*

Que tomò por marca, y señal de su Fè: motivo que satisface el saber, porque sean assi estas Armas.

25. NITZSCHVVITZ en Misnia, trae de plata, y la Banda de oro. *fig. 25.*

### II. Excepcion.

Tambien se ven algunos Gefes de color, puestos sobre campo, que igualmente es de color; lo que es muy frequentado en muchas Ciudades de Francia, que las tienen por concession de sus Reyes, y para salvar esta, que seria falsedad, se llama *Gefe cosido*.

26. La CIUDAD de LEON en Francia, trae de gules, y vn Leon de plata, con el *Gefe cosido* de azur con tres Flores de Lis en Faja de oro. *fig. 26.*

Lo mismo se entiende quando el *Gefe es de metal sobre campo de metal*.

27. La GORDE en Francia, trae de oro, y el *Gefe cosido de plata*, con vn Leon de azur brochante sobre el todo. *fig. 27.*

*Louvan Geliot* no limita la diction *cosido* à solo el *Gefe*, sino que la estiende tambien à la *Faja*, à la *Banda*, al *Chevron*, y al *Chappe*; poniendo por exemplares, con otros, los quatro siguientes; aunque se deberá entender, en los mismos casos, porque

que se permite poner el Gefe en esta forma.

*Vrase la Dicción Cefido, Tom. I. Trat. I. fol. 58.*

28. Los CAVALLEROS de la BANDA en Hetruria, traen de sinople, y la Banda *cañada* de gules. *fig. 28.*

29. BARFVSE en la Marck, trae de gules, y la Faza *cañada* de sinople, cargada de tres pies siniestros de plata. *fig. 29.*

30. FRVYN, traia de gules; y vn Chevron *cañado* de azur, cargado de tres Estrellas de plata. *fig. 30.*

31. HART en Inglaterra, trae de gules Mantelado *cañado* de azur, y tres Ciervos de oro, dos sobre el azur, y vno sobre el gules. *fig. 31.*

### III. Excepcion.

Aunque el color de purpura, ò violado se toma ordinariamente por color; con todo esso ay Armas, en que se emplea por metal; y assi no se encuentra falsedad en poner colores, y metales sobre la purpura; ni la purpura sobre los metales, y colores; en que es privilegiado este color.

*Ver.*

*Vease lo que se dize de este color en el Tom. I. Trat. III. fol. 180.*

Lo mismo se entiende de los *Arminios*, y *Veros*, que vnas vezes se hallan sobre metal, y otras sobre color.

La razon de esto, es, porque como vnos, y otros se componen conjuntamente de metal, y de color, no tendrian lugar en Armeria; ò se avian de poner sobre metal, ò sobre color; ò sobre ambas cosas juntas.

### IV. Excepcion.

Tambien comprehende la Excepcion à las extremidades, y partes de los Animales, como son las *Vñas*, *Picos*, *Lenguas*, y *Defensas*; *Ojos*, *Astas*, *Colas*, *Coronas*, *Collares*, &c. que pueden estar color sobre color, ò metal sobre metal; siendo aquellas de qualquiera de estas dos especies.

### V. Excepcion.

Todas las figuras Humanas, y sus partes, con el color de Carnacion, del mismo modo, que los Animales, Plantas, y Frutos representados con el color, que ellos

ellos tienen *naturalmente*; por lo que se entiende en Armeria *natural*, ò *al natural*, se pueden poner indiferentemente *sobre metal*, y *sobre color*, sin que incurran en falsedad contra el Arte.

Vea se lo que se dice de la Dicción *Natural*, ò *à el Natural*. Tom. I. Trat. I. fol. 96.

32. BELLAVEVE, trae de sable, y tres Ojos *à el natural*. fig. 32.

33. RAGVIER, trae de plata, y vn Sotuer de sable, acompañado de quatro per-dizes *à el natural*. fig. 33.

34. GIRARD-COVRARIER, trae de azur, y tres Garzas *à el natural*. fig. 34.

35. AGERRE en Francia, trae de oro, y tres Cotorreras *à el natural*. fig. 35.

36. SCHERDINQVOMBACH, trae de plata, y vn Grifo rampante de gules, Lampassado, y Armado de oro, teniendo con la garra derecha por las piernas vna Liebre en Palo *à el natural*, de espaldas al Flanco diestro. fig. 36.

37. ESTRADA en España, trae de azur, y vn Arbol de oro sobre vna Ouxa *al natural*. fig. 37.

38. LOVVIERS, trae de oro, y la Faxe de gules, cargada de vn Anillero de el cam-

cam-

campo, y acompañada de tres Cabezas de Lobo *à el natural*. fig. 38.

### VI. Excepcion.

**L**As Brisuras de la mayor parte de los Soberanos, y especialmente de los Principes de la Sangre, y otras Familias en España, y Francia, se encuentra el *mexal sobre metal*; y el *color sobre el color*.

II Es regla vniversal, y frequentada en Armeria, usar de los terminos propios de el Arte, à excepcion de aquellos de algunas Piezas, y Figuras, que son particiuares en cada País; y otros, que son comunes, como si fueran vulgares, que están dispensados en el Blason.

III. Todas las Figuras propias de Armeria han de estar en la situacion, y lugar, que les corresponde, sin poderse alterar en nada, ni en parte de su sentido ordinario, y regular: sino en los casos porque se exceptuan, y les comprehenden las Dicciones contenidas en el Tom. I. Trat. I.

Exe

## Excepciones.

**E**Xceptuánse de esta regla las *Bandas*, *Barras*, &c. quando son multiplicadas; porque como se encuentran algunas veces en vn Escudo dos, tres, y mas; no pueden estâr en vn proprio lugar; aunque tienen relacion al sentido ordinario, no obstante, que observen el orden de la situacion de la principal.

Los *Gefes*, y *Faxas duplicados*, y quando son *baxados* de su situacion regular; como se encuentran muchos, y se advertirán algunos en el lugar de estas figuras, en el *Tom. I. Trat. I. y IV.*

Tambien son Excepciones, el *contrabandado*, *contrasaxado*, *contrapalado*, &c. con algunas figuras *diminuidas*, *brisdadas*, y otras de *rebatimiento*, por ser estas dos victimas por la mayor parte arbitrables, y que por alguna razon particular muchas veces mudan el sentido de el todo, y de algunas de sus partes, como se verán bastantes exemplares en el *Diccionario del Tom. I. Trat. I.*

IV. Las Figuras Naturales, Artificiales

les. y *Quimericas*, (aviendo vna sola en el Escudo) ha de colocarse en él, de forma, que teniendo por punto general su centro, llene el campo de él, el de la particion, ò de la pieza, que buviere de ocupar proporcionadamente, sin tocar en los extremos, como se puede observar de los muchos exemplares, que de esta especie comprehenden los *Tratados.*

## Excepciones.

**E**Xceptuánse las *Figuras movientes*; los *Grones*; la *Pila*, y la *Punta*; las *Particiones irregulares*, que tocan, y salen de los lados, y angulos de el Escudo, que tienen otra regularidad, entre la Figura, y el campo; las *Piezas de los Escudos medio partidos*, las de los *sembrados*, las *Brisuras*, y otras, que por algun motivo muy singular ocupan lugares indeterminados, y se verá en sus Dicciones; como en la explicacion de las *Figuras multiplicadas*, para el orden que tienen estas, contenidas la mayor parte de ellas, en el *Tom. I. Trat. II. Cap. II. fol. 128.* especialmente en las fig. 19. 21. y 22. de la *Lam. 18.*

V. Las Figuras impares, que no son Pie-

*Piezas Honorables*, se devén poner en el sentido de estas, y en los de los puntos de el Escudo, como tres Rosas, tres Tortillos, tres Flores de Lis, &c. se ponen dos en Gefe, y vna en Punta, y de otras formas; aunque sea esta la mas ordinaria, por lo que se entiendo el orden de tres Figuras en Armeria, sin ser necesario especificar la situacion que tienen, como es preciso en otra qualquiera en que se hallaren.

39. RVDDERE en Flandes, y en Gante, trae de gules, y tres Mazos de oro, fig. 39.

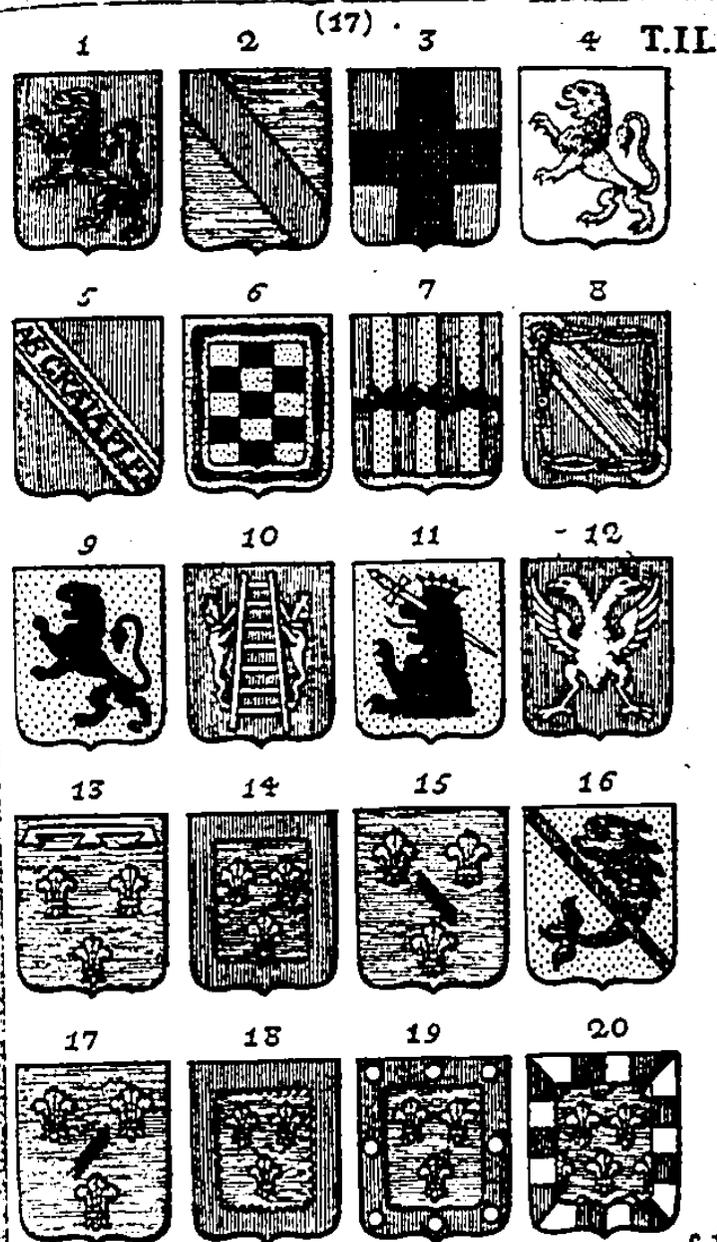
Porque de ponerlas à el contrario vna en Gefe, y dos en Punta, serian mal ordenadas.

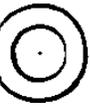
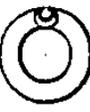
40. SCHVTZN en Silecia, trae de azur, y tres Estrellas de seis rayos, mal ordenadas de oro; y vn Creciente de plata en Punta. fig. 40.

Vease la Dicción mal ordenadas del Tom. I. Trat. I. fol. 91.

VI. Los Lambrequines, han de ser siempre de los esmaltes de el campo, y de las figuras de el Escudo.

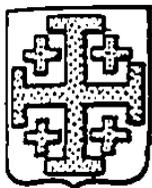
Exceptuanse los Lambrequines, que por algun privilegio, y concessión singular de los



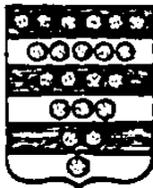
	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1						
2						
3						
4						
5						
6						

s.f.

21



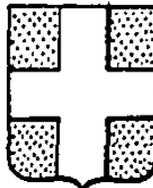
22



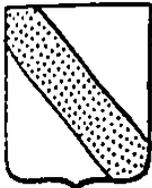
23



24



25



26



27



28



29



30



31



32



33



34



35



36



37



38



39



40



55

los Soberanos, se dãn à vn Cavallero de sus mismos Escudos, ò de otros particulares por alguna accion señalada , y merced especial; siendo necessario privilegio para ello, como se avrà observado en muchos exemplares de esta excepcion , en el *Tom. II. Cap. II.* lugar proprio de este ornamento exterior.

VII. *Todas las Cimeras de Figuras Humanas, de Animales, de Aves , &c.* deven ponerse de lado , mirando à la diestra ; à excepcion de las de los Principes , y Soberanos, que se plazan de frente; y las de los Bastardos miran al lado izquierdo.

Otros muchos preceptos , y leyes estàn practicados, y tienen precisa observancia en el *Blason*; pero como en los siete prescritos se comprehende vniversalmente, lo que es mas necessario saberse para la composicion de las *Armerias*, seràn suficientes para la inteligencia , de la materia breve que se trata.

# TRATADO III.

## METODO, Y ORDEN DE Blasonar los Escudos, sus Piezas, Figuras, Timbre, y Ornamentos exteriores.

### CAPITULO I.

*Del orden de Blasonar los Escudos de Armas,  
sus Colores, Piezas, y Figuras simples;  
las cargadas, y acompañadas.*



AS Vozes *Blason*, y *Blasonar*, no deven tener otra explicacion, que la que comprehende la materia de las *Armerias*; que yo emprendi para hazer conocer en vnos elementos la inteligencia de los Metales, Colores, y Figuras, de que aquellas se componen, que no es otra cosa, que el *Blason* de ellas.

Si bien, que el *Blason* (propriamente hablando) es la Divisa, ò simbolo de la *Armeria*, que vn Noble tiene en su Escudo, à el modo con que los Cavalleros mozos le vsavan poner para hazerse conocer,

nocer, divagando por el País; y los demás quando iban à la Guerra, y à los *Torneos*: porq̃ como antiguamente se vestian, y cubrian de azero, pintavan en sus Escudos de defensa, en sus Cotas de Armas, y en sus Vanderas, diferentes Figuras, con que se discernian; viniendo por costumbre al decifrar aquellos caracteres (como si leyera su firma) llamarle, *Blasonar*, y à el compuesto del todo, *Blason*: este por el agregado de las Figuras, y colores de que se compone; y el otro por el orden, y graduacion con que se decifran, y entendian.

Y assi *Blasonar un Escudo*, no es otra cosa, que la explicacion de los colores, y Figuras de las *Armerias*, que incluye; aunque por la razon de ciencia (que supponemos) se executa con orden, y coordinacion, en terminos propios, y succintos, convenientes à ella; que no seria difícil equivocarse con algunas Piezas, por ser imposible reducir las à compendio; y por aver otras, que son particulares en cada País.

De la propria forma el anteponer las vozès *trase*, ò *trada*, à las de *pont*, ò *tiene*

por la costumbre antigua de decirse en los Torneos, trae, ó traía en su Escudo, Cota de Armas, y en su Vandera, tal Blason: ó tales Figuras, por exemplo, trae el Escudo de oro, y un Leon de Gules: y por esso se han prefixado antepuestas à otras, las voces expressadas en Armeria.

Ay variedad entre las Naciones, en el modo de *Blasonar*; porque los Franceses, Ingleses, y Flamencos comienzan à *Blasonar* por el Campo, y plano de el Escudo; y despues nombran las Figuras principales: por exemplo, los Francies, *porte d' azur à trois Fleurs de Lis d' or*, que es de FRANCIA; de azur, y tres Flores de Lis de oro. Los Ingleses, *beareth gule VVith three golden Leopards, the one over the other*; trae de gules, y tres Leopardos de oro, el vno sobre el otro, que es de INGLATERRA; y de la misma forma, los Flamencos.

Los Italianos, y Alemanes, comienzan por la Figura principal; y despues nombran el Esmalte, ó color de el Campo; y assi dicen los primeros, *Torre doro in campo nero*; y del proprio modo los segundos.

Los Españoles, *Blasonan* de ambos modos, trae un Leon de gules, coronado de oro,

Ar-

*armado*, y lampassado de lo mismo, en campo de oro, que es de LEON: ó bien trae de oro, y un Leon de gules coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo.

La primera opinion, y orden de *Blasonar*, parece mas conforme, y regular; porque como el plano de el Escudo es la base, el principio, y el fundamento sobre que se colocan todas las Piezas, que se ponen en él, seria lo contrario, principiari por donde se acaba su composicion, y no *blasonarle*, como se ordena: y respeto, que lo que es principio en el Escudo, seria improprio hazerle fin; se faltaria à el orden de la colocacion de las Figuras, si le *blasonáramos* de otro modo del con que se componen.

Por estas razones he juzgado deverse seguir este metodo, en *blasonar*, como tambien por ser el mas natural.

En esta inteligencia se observarán las reglas siguientes, que prescriben con ordination menuda el modo de *blasonar* desde el Color, Figuras, y situacion; hasta la disposicion, y demás circunstancias, con los ornamentos, de que estuviere compuesto, ó puede componerse vn Escudo de Armas, à excepcion de aquello, que por su regue

lari-

laridad se supone, y entiende ya en *Armeria*, que no es necesario expresarlo.

*Metodo de blasonar.*

**A**unque es imposible poder dar reglas para blasonar todos los Escudos; con todo esto de algunas Generales, y el uso de otras, se podrá llegar à su comprehension.

I. *Primeramente se comienza siempre por el Campo de el Escudo, y por esso se nombra lo primero su Esmalte; despues por las Figuras, especificando su situacion, su numero, y el Metal, ó Color de que fueren.*

*Lamina 20.*

41. AGVILERA en España, trae de oro, y vna Aguila de sable coronada de el Campo *fig. 41.*

42. AVILA en España, trae de oro, y treze Tortillos de azur, ordenados tres, à tres, y vno. *fig. 42.*

43. PINOS en España, trae de oro, y tres Piñas ranversadas, y talladas de sinople. *fig. 43.*

Porque el orden regular de tres Piezas en Armeria, es como el preecedente, no es necesario especificar la situacion de dos,

y vna

y vna, que es en la que se hallan las tres Piñas de esta figura.

44. PIMENTEL en España, trae de sinople, y cinco Conchas de plata, puestas en Cruz. *fig. 44.*

II. *Blasonando otras Figuras, se comienza por la principal, à menos, que ella no sea brochante, y sobre alguna pieza.*

III. *Todas las Piezas Honrables tienen lugar de principales à excepcion de el Gefe, y la Bordura, que no se especifican ordinariamente, sino despues de las Figuras, que se encuentran en el Escudo.*

45. LEDESMA, y SANABRIA en España, traen de azur, y vn Sotuer recortado de oro, acompañado de quatro Flores de de Lis de plata, con la Bordura de azur, cargada de ocho Crecientes ranversados de plata. *fig. 45.*

46. POLEINS en Francia, trae de azur, y la Banda de oro, acompañada en Gefe de vna Estrella de lo mismo, y en Punta de vn Creciente de plata. *fig. 46.*

47. La ISLA de MALLORCA en España, trae de oro, y quatro Palos de gules, que es de Aragon Moderno con la *Cosiza de azur brochante sobre el todo. fig. 47.*

48.

48. VILLARS en Francia, trae de azur, y tres Rosetas de espuela de oro, con el Gefe de plata, cargado de vn Leon leopardado de gules. *fig. 48.*

49. AYALA en España, trae de plata, y dos Lobos passantes el vno sobre el otro de sable, con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro. *fig. 49.*

Esta Ilustre, y Antigua Familia tomó el apellido de AYALA, desde Sancho Velazquez (hijo de el Infante Don Vela de Aragon, Tronco, y principio de ella) por el Valle, y Señorío de Ayala, que el Rey Don Alfonso (que ganó à Toledo) le dió el año de mil y setenta y quatro, dexando sus Sucessores el que antecedentemente tenía este de VELAZQUEZ.

*Vease Argot. de Mol. Noble. de And. fol. 78. Garivay año de 1089. y D. Pedro Lopez de Ayala, Cron. del Rey. D. Pedro.*

IV. Todas las vezes, que se comienza à blasonar por otras Figuras, que por aquellas que están en medio; se dize en abismo, ò en corazon; lo que es necessario observar quando en medio de el Escudo se encuentra vna pieza, que en su proporción es mas pequeña, que las que le acompañan.

50. NOLLANT-TROUVILLE; trae de plata, y tres Rosas dobles de gules, y vna Flor de Lis de lo mismo en abismo. *fig. 50.*

*V. Pero si esta figura fuere mayor, que las que le acompañan, se blasona regularmente; porque en este caso tiene lugar de principal.*

51. MIREZ en España, trae de azur, y vn Castillo redondo almenado de tres almenas, y donjonado de vna Torre tambien de tres almenas de plata, mazonado de sable, y adjurado de azur, cantonado de quatro Flores de Lis de oro, con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. *fig. 51.*

*VI. Quando las figuras son de diferentes especies, es mas dificultad en blasonarlas regularmente; porque es preciso observar aquellas, que tienen lugar de Campo, ò de señantes particiones; esto es, de particiones principales, que deven nombrarse las primeras; antes que las brochantes, ò sobre puestas; que las que cargan, y que las que acompañan.*

52. GALBAN en Aragon, y Portugal, traen de gules, y tres Estrellas de ocho rayos cada vna, mal ordenadas de plata con

el Creciente ranversado de lo mismo en Gefe. *fig. 52.*

53. ESCAMILLA en España, trae de azur, y vn Castillo redondo almenado de quatro almenas, y donjonado de vna Torre redonda cō tres almenas de plata, mazonado de sable, y dos Anfares de el segundo, picados, y membrados de oro, puestos sobre las dos vltimas almenas el vno mirando à la diestra, y el otro à la siniestra, con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. *fig. 53.*

54. SALCEDO en España, trae de plata, y vn Saucé arrancado de finople, cargado el tronco de vn Escudo à la antigua de oro con cinco Panelas puestas en sotuer del segundo. *fig. 54.*

*Este Apellido se ve en España con otras diferentes Armas.*

55. PEÑVELA en España, trae de gules, y vn Castillo quadrado almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas de plata, adjurado de azur, sostenido de vna roca à el natural con vna mata de Rometo à el pie, y vn brazo al natural alado de oro con el bue-

lo baxado puesto al Flanco siniestro, teniendo vna Espada de plata guarnecida à la antigua de oro, y acompañada de dos Escudos de plata, cargado cada vno de vna Cruz recortada de gules en Gefe. *fig. 55.*

56. ANTOLINEZ en España, trae de gules, y la Banda de oro cargada de vna Cotiza de finople, con la Bordura de gules, y ocho Sotueres de oro. *fig. 56.*

Esta Banda de oro cargada de la Cotiza de finople fué la misma, que usò por Divisa en su adarga el Cid Ruy Diaz de Bivar, de quien la tomaron sus successores los Mendozas, y Antolinez; aunque estos vltimos aumentaron la Bordura de gules con los ocho Sotueres de oro por la conquista de Baeza. *Argot. de Molin. Lib. I. Cap. 120. fol. 130.*

VII. Las Seantes particiones, ò particiones principales tienen lugar de Campo (para nombrar el esmalte de ellas antes, que el de las otras particiones) aquellas que exceden en numero à las otras; y en las que son en numero igual, las que llegando à el angulo de el Canton diestro de el Escudo se aproximan en él, tocando con su esmalte à el Gefe, como se avrà observado.

57. VILLACIS en España, trae quinzē puntos de Axedrez de oro, y de azur con la Bordura de gules cargada de ocho Sotueres de oro. fig. 57.

58. RIBERA de Castilla en España, trae de oro, y tres Faxas de sinople. fig. 58.

59. FLOQVES, trae Faxado, y contra faxado de plata, y de gules de ocho piezas. fig. 59.

60. KNEHEM en Vvestphalia, trae Palado, y contrapalado de plata, y de sable. fig. 60.

## CAPITULO II.

*Del orden de blasonar los Escudos Partidos; Cortados, Tronchados, Tajados; y otras particiones, y figuras irregulares.*

**A**Vnque las reglas generales precedentes para blasonar los Escudos de Armas con los Colores, Piezas, y Figuras simples, cargadas, y acompañadas serian sufficientissimas para la coordinacion regular, que se ha de tener en los Partidos;

*Coro*

*Cortados, Tronchados, Tajados, Terciados, y otros de Figuras, y Piezas irregulares; con todo esto guardando el proprio orden; y añadiendo algunas cortas advertencias, que con la practica de los exemplares precisos, se llegará à la cabal comprehension que se necessita.*

I. Es necessario lo primero advertir las Divisiones, y Particiones de el Escudo, à fin de blasonarlas por su orden.

II. Comienzase siempre por las que están en lo alto; y despues por las de abaxo; con preferencia las que se hallan à la derecha, si tocan con sus esmaltes à el Gefe; porque fino llegan, ocupando parte de el, figuen à las otras; como si estuvieran à la siniestra.

Si estas, ò otras Particiones simples, tuvierén alguna Figura brochante; que se sobreponga à ellas, se blasona en ultimo lugar.

III. Con el mismo orden, y en el proprio lugar, que se blasonan las Divisiones simples, se blasonan con ellas las figuras, de que están cargadas, como no sean brochantes.

IV. Las Vozes Partido, Cortado, &c. no se expressan hasta aver nombrado el esmalte preferente, por ser el indice distintivo con que haze

baxe demostrable la Particion que se sigue; por exemplo, de oro, Partido, Cortado, &c. de gules, &c.

El uso de nombrarse assi, viene mas por estilo, que por precepto, y regla de el Arte; pero tan practicado ya, que parece establecimiento preciso executar lo assi.

Lamina 21.

61. CHANAC, trae de gules, Partido de azur. fig. 61.

62. La CIUDAD de NAPOLES, traia antiguamente de oro, Cortado de azur. fig. 62.

63. GAVFRIDI, trae de gules, Trenchado de plata. fig. 63.

64. DESCLOPETS, trae de oro, Tajado de gules. fig. 64.

65. NORVVICH en Inglaterra, trae de sable, Partido de gules, y el Leon de Arminios, coronado de oro, brochante sobre el todo fig. 65.

66. SALEMARD, trae de plata, Cortado de sable, y vna Banda brochante sobre el todo, de el vno à el otro. fig. 66.

67. SCHOTLIN en Ausbours, trae de sable, y vn Lebrél corriendo en Banda de plata, accolado, y bucleado de lo mismo,

mo, trenchado, Faxado de azur, y de oro. fig. 67.

En esta figura no se especifican las seis Faxas de que se compone por entenderse ya este numero, como se ha dicho. *Vease la Dicción Faxado Tom. I. Trat. I. fol. 81.*

68. KITTLITZ en Alemania, trae de oro, y vn Buey naciendo de sable, tajado de gules, y tres Bandas de plata. fig. 68.

69. CLAPISSON en Francia, trae de oro, y vn Leon de sable acompañado de tres hojas de peregil de sinople, que es de CLAPISSON: partido de azur, y vn Leon coronado de oro, armado, y lampassado de gules, que es de VLIN, por *substitucian* fig. 69.

70. Los CONDES de VILLAMEDIA NA en España, su apellido TASSIS, traen de oro, y vna Aguila Imperial (esto es, vna Aguila esployada) de sable, picada, membrada, y diademada de gules; cortado de azur, y vn Texon pasando de plata. fig. 70.

71. VILLEMONTÉE, trae de oro, y vn Leon leopardado de sable, cortado dan- telado de azur. fig. 71.

V. Los Escudos terciados figuran de la  
mis-

misma forma el proprio metodo para blasonarse sin otra alteracion, que la que por sí causan las figuras; figuiendo el orden de cada particion.

72. LVIS REY de VNGRIA, traia de VNGRIA, partido de ANJOV de SICILIA, y terciado de POLONIA. fig. 72.

Este modo es el mas breve para blasonar; quando se saben las Piezas, y Figuras, de que se compone el Escudo anterior, ò otros semejantes; aunque no siempre es el mas claro; pues deven antes expressarse con sus esmaltes, todas las Figuras; añadiendo despues, el Reyno, ò la Familia de quien son, como se diria en el mismo, trae de plata, y quatro Faxas de gules, que es de VNGRIA; partido, sembrado de Francia, y el Lambel de quatro pendientes de gules, que es de ANJOV de SICILIA, terciado de gules, y vna Aguila de plata coronada, picada, y membrada de oro, que es de POLONIA: y assi de otros.

73. Don Juan de QUEVEDO, en España, Cavallero del Orden de San-Tiago, y Coronel del Regimiento de Cavalleria de Sevilla, trae de azur, y tres Flores de

Lis

Lis en Palo de oro; partido de plata, y vna Caldera, gringolada de siete cabeças de sierpe de sable; terciado tambien de plata, y vn Estandarte de gules, partido del campo, fustado de oro, y armado de azur. fig. 73.

74. MALETESTE en Borgoña, trae terciado en Faxe, primero de azur con vna Flor de Lis de oro; segundo de oro; y tercero de gules con vn Creciente de plata. fig. 74.

Algunos blasonan estos Escudos terciados en Faxe el primero con el modo regular; añadiendo al segundo la palabra sostenido; y al tercero la contra sostenido; expresando las Figuras de cada Particion en su proprio lugar, como queda dicho, y visto en los exemplares blasonados.

75. RVBATSCH en el Tirol, trae terciado en Faxe; primero de oro, sostenido de gules, y el Lebrél corriendo de plata; contra sostenido de sable. fig. 75.

VI. Los Escudos terciados en Banda, se comiençan à blasonar por la figura superior; esto es, por la particion, que està en el Gefe, (por formar la primera pieza de lo terciado) despues por la que està en Banda; y acaba por la que està en Punta.

Toma II.

Q

764

76. NONPAR en Francia, trae terciado en Banda de oro, de gules, y de azur. fig. 76.

Estos Escudos terciados en Palo, en Fassa, y en Banda los blasonan algunos, añadiendo las voces primero, segundo, y tercero; siguiendo el orden que se ha dicho, y en el que están sus Particiones: como se diria en el ultimo exemplar de la fig. 76. trae terciado en Banda, primero de oro; segundo de gules; y tercero de azur.

Y en el Escudo de la fig. 72. trae terciado en Palo; primero de plata, y quatro Faxas de gules, que es de VNGRIA: segundo de azur sembrado de Flores de Lis de oro, con el Lambel de quatro pendientes, que es de ANJOV de SICILIA: y tercero de gules, y vna Aguila de plata, coronada, picada, y membrada de oro, que es de POLONIA.

Lo que parece tener mas dificultad de blasonar, son los Escudos con algunas Particiones, que no tienen la regularidad, que las antecedentes; aunque bien consideradas, guardan el proprio orden, como se conocerà por el de los siguientes: y por lo mismo no se necessita de mas explicacion,

cion, que la practica de blasonar las subquentes.

77. FROMBERG en Baviera, trae medio cortado en Gefe; partido de vn tercio en el centro; y recortado en la Punta de plata, y de gules. fig. 77.

78. ARPO, trae cortado de dos tercios en Gefe; rajado de vno en el centro; y recortado en la Punta de gules; y de plata. fig. 78.

79. HALDERMANSTETEN en Suevia, trae de plata; partido de oro, y Entado en punta de azur. fig. 79.

80. TAMBERG en Baviera; trae de gules; y vna Punta de plata redondada de cada lado àzia la Punta. fig. 80.

### CAPITVLO III.

*Del orden de blasonar los Cuarteles de el Escudo.*

COMO para blasonar los Escudos simples hemos seguido el orden natural, con que se colocan los Esmaltes, y sus figuras; precediendo à todo el Color, ò Metal de el Campo, por ser en primer lugar la base, y

fundamento sobre, que se ponen las Piezas principales, que tienen el *segundo lugar*; despues las que cargan à estas en *tercero*; luego las que acompañan en *quarto*; las brochantes en *quinto*; y finalmente las Brisuras en el *ultimo*.

Es consequentemente el metodo propio que ha de observarse en el *Quartelaje*; porque no siendo este sino muchas Particiones, en que correspondientes Familias, con quienes el que *quartela*, està coligado, poniendo en ellas otras tantas Armas, quantas son las de sus alianzas, que relativamente deven ser otros tantos Escudos pequeños; comprehendidos en vno mayor; y teniendo cada vno de ellos su *Blason* particular han de seguirse por esta razon las mismas reglas en cada vno, como si esturan solos.

La dificultad de esto (con la prevencion antecedente) no està en el *blasonar* las Particiones, ò *Quarteles*; consiste en averlo de hazer por su orden; y aunque con el que se ha dado en el *Tomo I. Trat. II. Capit. III. fol. 139. §. I. fol. 142. Lam. 19. y §. III. fol. 144.* (como mas natural) para la colocacion de estos *Quarteles*; segun su

mas,

mas, ò menos proximidad de el parentesco, seria bastante, siguiendo la continuacion de sus numeros; se observaràn con todo esto las reglas siguientes; siendo vnas, y otras correlativas à la misma coordinacion.

I. Es necesario lo primero contar los *Quarteles*, y advertir las *Divisiones* de el *Escudo*, à fin de blasonarlas por su orden.

II. Comiençase siempre por los *Quarteles*, que están en lo alto; y despues por los que figuen debaxo, con preferencia los que se hallan à la diestra; y successivamente, los que continuan à la siniestra hasta el fin.

Lamina 22.

81. DON JOSEPH ALEMANY en España, trae quartelado, primero de plata, y vna Aguila esployada de sable, el pecho cargado de vn Escuson de oro sobre cargado de dos Lobos passando el vno sobre el otro de sable, que es de ALEMANY; segundo de oro, y dos Palos vivrados de gules, con la Bordura de azur cargada de ocho Estrellas, de plata, que es de MAGAROLA; tercero de oro, y vna Nave flotante de sable, equipada de azur sobre ondas de plata sombreadas de azur, que es de

de NAVEL ; *quarto* de gules , y tres Conchas de oro , que es de BACH. *fig.* 81.

*III. Quando los Quarteles no son diferentes, se blasonan juntos, los que fueren correspondientes ; por exemplo primero, y quarto ; segundo, tercero &c.*

82. CHACON en España , trae *quartelado* , primero , y *quarto* de plata , y vn *Libro* ravisante de sable ; *segundo* , y *tercero* de azur , y vna *Flor de Lis* de oro. *fig.* 82.

*IV. Quando en los Escudos quartelados se halla vn Escuson sobre el Quartelage , se blasona despues de todos los Quarteles ; aunque en la colocacion tenga el primer lugar entre ellos.*

83. Los MARQUESES del VALLE de GVAXACA , su apellido CORTÈS de MONROY en España , traen *quartelado* , primero de oro , y vna *Aguila* esployada de sable , coronada de oro , picada , y membrada de gules : *segundo* de sable , y tres *Coronas* de oro : *tercero* de gules , y vn *Leon* de oro : *quarto* , y *ultimo* de azur , y vna *Ciudad* de plata ( *symbolo* de la de Mexico ) plantada sobre ondas de azur , y de plata : y sobre el todo vn *Escuson* de oro , y qua-

y quatro *Palos* de gules , con la *Bordura* de azur , cargada de ocho *cruzetas* patees de plata. *fig.* 83

*V. Los Escudos quartelados en Sotuer (que son los que se forman con las Particiones de el tronchado , y tajado) se blasonan del mismo modo , que se ordenan ; siendo diferentes : comenzandose primero por el Cese ; segundo, por el Flanco diestro ; tercero , por el siniestro ; quarto , y ultimo por la Punta ; y teniendo vn Escuson sobre el todo , se practica lo mismo , que en los otros Quartelages , aunque se ve pocas vezes.*

84. Los CONDES de VIZCAYA , y de CASTAÑEDA , su apellido CASTILLA en España , traen *quartelado* en *Sotuer* , primero , de gules , y vn *Castillo* quadrado , almenado de tres *almenas* , y donjonado de tres torres la de el medio mayor cada vna con tres *almenas* , el todo de oro , mazonado de sable , y adjurado de azur : *segundo* , y *tercero* de plata , y vn *Leon* de gules , coronado de oro : el *quarto* de plata , y vna *Aguila* de sable. *fig.* 84.

*VI. Quando estos Escudos no son diferentes, se blasonan juntos los Quarteles correspondientes , por exemplo ; primero , y quarto ; segundo, y tercero ;*

gundo, y tercero; como se ha dicho en el simple quartelado; y consequentemente de los demas.

El uso de quartelar assi en Sotuer; aviendo, como ay el quartelado en Cruz, no le practicara yo de ninguna forma, sino es por los casos, que pide esta figura.

85. EL INFANTE DON ENRIQUE en España, traia quartelado en Sotuer, primero, y quarto de gules, y vn Castillo de CASTILLA de oro; segundo, y tercero de plata, y vn Leon de gules. fig. 85.

Algunos han tenido las Armas, que usò este Principe enteramente por las de Castilla, y de Leon; ignorando la historia, porque puso los dos Leones, que se ven en ellas, que añadió al Castillo, que tenia por ser hijo de el Rey Don Fernando el Santo, como se deduce de la *Chronica del Rey D. Alfonso, Cap. VIII. que refiere tambien Argote de Molina, cap. 39. fol. 180.*

Hallavase este Principe perseguido de el Rey Don Alfonso el Sabio, su hermano; y no aviendo encontrado asylo en el de Aragon (Don Jayme II. por ser Sugro de Don Alfonso) se acogió à Tunez; donde  
fue

fue bien recebido de aquel Rey; en cuyo servicio hizo tan maravillosas hazañas contra sus convezinos de Africa, que no solo era amado de los Christianos que le acompañavan, y se le aumentava el numero cada dia de todas partes por su fama; sino que tambien era temido de los Moros. Y sospechandose estos, lo que siempre les persuade su recelo de todo Christiano, dispusieron con consentimiento de el Rey, el matarle; pero no atreviendose à executar lo descubiertamente, ò por ocultar la traicion, lo intentaron, arrojandole dos Leones, para que lo despedazassen. Mas como este Principe excedia en valor, y esfuerzo à los mismos Leones; sacando la espada contra ellos, y no osando estos acometerle, ò por providencia Divina, se retiraron huyendo de el peligro, que observado de los Barbaros, admirados de el suceso, conciliò tanto mas su emulacion, y embidia; y no queriendo por lo mismo dar el Rey oídos à su queixa, le mandò salir de sus Dominios; como lo hizo con la Gente de su sequito; poniendo despues por memoria de aquella accion los dos Leones en la forma que se ven en sus Armas; y no en  
la

la que se entienden los de LEON; porque en este caso estarian coronados, y no como los traia este Principe, sin corona.

VII. *En los Escudos Quartelados, donde las lineas, que parten, y cortan, son en numero mas de las ordinarias, de las que corresponden à el partido, y cortado, se especifican; diziendo partido de tantos rasgos, y cortado de tantos, como se ha dicho en el Tom. I. Trat. II. Capit. III. §. III. fol. 151. en lugar de dezir Quartelado; que es la voz ordinaria para el Quartelado en Cruz de el simple Quartelaje.*

86. El MARQVÈS de CASTELL MEYÀ, su apellido JVNIENT en España, trae partido de tres, y cortado de uno; primero, de plata, y vn Leon de azur, coronado de oro, armado, y lampassado de gules, con la Bordura entada de azur, que es de MARYMON; segundo, de plata, y vna Faza ondata de azur, que es de BELLAFILLA; tercero, de oro, y vn Pino de sinople, frutado de lo mismo, que es de ZAPILA; quarto, de oro, y tres Faxas de gules, que es de SORRIBES; quinto, de plata, y vna Estrella de ocho rayos de gules, que es de PALOL; sexto, de gules, y vn Leopardo leonado de oro, coronado de  
lo

lo mismo, y armado de gules, que es de QVERALT; septimo, de oro, y vn Grifo rampante de sable, que es de JAFER; octavo de oro, y vn Puente de quatro arcadas de sable, piñonado de tres montantes de lo mismo, mazonado de plata, que es de PONTS; y sobre el todo el Escuson de gules, y vn Leon de oro coronado de lo mismo, armado, y lampassado de gules, que es de JVNIENT, partido de oro, y tres Chevrões de gules, que es de VERGÒS. fig. 86.

VIII. *Siempre, que dentro de los Quarteles de estos, ò de otros Escudos buviere alguna Particion, ò division, se blazona con el mismo orden; siguiendo el regular; y antes de passar à el Quartel siguiente; por ser todas las Armas, que se incluyen en aquel Quartel, alianzas de aquella Familia, sus derechos, ò pretensiones anexas à ella, y porque se ponen; usando los terminos de Partido, Cortado, &c. que le pertenecieren; aunque siendo Quartelado de figuras correspondientes, se le añade la palabra contraquartelado.*

87. El DVQVE de OSSVNA, su apellido TELLEZ GIRON, Grande de España, &c. trae de gules, y el Castillo de  
oro,

oro, de CASTILLA; *partido* de plata, y el Leon de gules, de LEON; *cortado* de oro, y tres Girones en Palo de gules movientes de la Punta, que es de GIRON, con la Bordura en el todo Axedrezada de oro, y de gules de tres hileras; cargada de cinco Escusones de azur cada vno sobrecargado de cinco Bezantes de plata, puestos en Sotuer, y marcados cada vno de vn punto de sable, que es de PORTVGAL. *fig.* 87.

88. Los DVQVES de FERIA, su apellido FIGVEROA, en España, traen de oro, y cinco Hojas de higuera, puestas en Sotuer de sinople; que es de FIGVEROA: *partido* de oro, y tres Faxas de gules; que es de CORDOVA: *terciado, contraquarterado, primero, y quarto* de gules, y vna Mano de Carnacion, alada de oro, teniendo vna espada de plata guarnecida de oro; que es de MANVEL: *segundo, y tercero* de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo; que es de LEON: *sostenido* de el mismo; *partido* de oro, y quatro Palos de gules, de ARAGON MODERNO; que es de PONCE de LEON: y la Bordura de azur, cargada de ocho Escusones de oro, sobre-

car-

cargado cada vno de vna Faxe de azur; que es de BIDAURE. *fig.* 88.

Estas Armas, para quien tenga comprehension, y noticia de los esmaltes, y figuras de cada Familia, bastaria dezir, trae de FIGVEROA; *partido* de CORDOVA; *terciado* de MANVEL, *quarterado* con LEON: y *sostenido* de PONCE de LEON, con la Bordura de BIDAURE.

Supuesta la misma inteligencia, se podria *blasonar* tambien, trae *terciado* en Palo; *primero* de FIGVEROA; *segundo* de CORDOVA, y *tercero* de MANVEL, *Quarterado* con LEON: *cortado, ó sostenido*, de PONCE de LEON, con la Bordura de BIDAURE.

89. El MARQVÈS de BRANDEM-BVRG Rey de PRVSIA, (segun *Vvapenbuch*) trae *partido* de dos rasgos, y *cortado* de tres; *primero* de oro, y vn Leon contornado de sable, coronado de plata, y la Bordura componada cantonada de plata, y de gules; *segundo*, de plata, y vna Aguila de gules picada, y membrada de oro: *tercero*, de azur, y vn Grifo rampante coronado de plata; *quarto*, de plata, y vn Grifo rampante contornado, Bandado de gules, y de sable:

quin-

quinto, de oro, y vna Aguila de sable: sexto, de plata, y vn Grifo rampante de sable: septimo, de plata, y vna Aguila, la cabeça contornada de sable: octavo, de plata, y vn Grifo rampante contornado de gules: nono, de oro, y vna Aguila de sable, el pecho cargado de vn Creciente de plata, surmontado de vna Cruzeta de lo mismo: decimo, Diaprè de gules: el undecimo, de plata, y vn Leon naciendo de sable, cortado de lo mismo, y vn piñonado de cinco cuadrillos de gules puestos en Chevron, abierto del campo: duodecimo, y ultimo, quartelado de plata, y de sable. fig 89.

Algunos ponen tambien sobre el todo de estas Armas, el Escuson de azur, y vn Cerro de oro, que es de el Electorado.

Daniel de la Feuille, Olandès, en su Arte de Blason, no añade la dición de contornadas à las figuras de este Escudo; y propriamente no lo son en la inteligencia del sentido; aunque lo parezcan en la de la situacion: lo que es muy ordinario en el estilo, y practica de los Alemanes; porque entre estos, no obstante que en ellos se halla la mayor observancia, regula-

gularidad, y cuydado en las Armerias, mas que en otra Nacion; se nota, à mi parecer, este defecto considerable, en que incurren, por dar symetria à las figuras de los Animales, y de otras piezas, que ponen, mirandose las vnas à las otras. Por esto no llaman contornadas, sino à las que precisamente lo sean en el significado (aunque lo parezcan en la postura) colocandose assi en los Escudos de estos, por bien parecer: que teniendo en Armerin vñ simbolo diverso; de no muy buena representacion, devia evitarse esta irregularidad, por no confundir el significado de las figuras, que legitimamente son contornadas, con el de las que solo se ponen para symetizar el orden de ellas en los Escudos; en cuyos dos casos distintos hazen difícil la comprehension, de las que son de cada genero.

Vwapenbuch, y Ioan Sermachern von Nurnberg, fueron los Autores de esta invencion, y tambien de hazer mirar los Yelmos en los Escudos, donde huviere multiplicidad de ellos; en lo que puede dispensarse la symetria; bastando estar en esta inteligencia, para salvar la equivocacion, que

que resultaria ; que aun con aquella sería imposible , comprehender lo mismo de las Piezas , y demás Figuras de este orden ; y así las *blasonaremos* nosotros , como las encontraremos , por no quitarles la fuerza de su representacion , y el riguroso sentido , que deve guardarse en Armeria ; siendo lo contrario , darsele por fantasia , y quitarsele por capricho ; donde no lo permite , ni puede el Arte.

## CAPITULO IV.

*Metodo de blasonar por su orden el Timbre, y los demás ornamentos exteriores de el Escudo.*

**A**unque de la practica de aver *blasonado* en el *Trat. I.* el Timbre, y los demás adornos exteriores, de que se componen los Escudos, y que se comprehenden en él para la inteligencia de cada Figura en particular, pueden averse sacado bastantes observaciones, para *blasonar* otros semejantes ; especialmente de lo dicho en el Timbre, y ornamentos de los Escudos de el Papa, y de nuestros Reyes ; se resumirá en este

este lugar brevemente el orden regular de executar lo , como si no se huvieran dado tales exemplares, con las reglas siguientes, y otros que se pondrán à el fin de el Capitulo.

I. *Principiase siempre à blasonar, por el Escudo interiormente compuesto de uno, à de muchos cuarteles, con el metodo ya prescrito, que precede à todo lo demás exterior.*

II. *Continuase (aviendo blasonado el Escudo) por el Yelmo, y Yelmos, con los Lambrequines, y Coronas de que estuviere adornados ; despues por las Cimeras que le surmontaren ; luego siguen los ornamentos de Encomiendas, y Collares, que rodean el Escudo ; despues por sus Tenantes, ó Soportes ; y finalmente por el Manto Ducal, ó Pavillon con todas las partes de que constare ; acabando por las Divisas, si las huviere.*

Mas extensamente, aunque en terminos generales, y voces proprias, por el orden de su graduacion ; (blasonado el Escudo) se dice. *El Escudo timbrado de un Casco, Yelmo, ó Zelada de Rey, de Principe, de Duque, de Marqués, &c. de oro, de plata, à de azero bruñido, abierto con el numero de barretas, ó vexillas, que tuviere, à bien*

cerrado; plazado de frente, terciado, ó enteramente de lado; mirando à el lado diestro, ó siniestro; con los Lambrequines, Rodete, y Giras de los esmaltes, que fueren; Cimado de una Corona Real, de Duque, de Marqués, &c. si la tuviere; surmontado de la Cimera, en la forma, y situacion, que estuviere, con las partes de que constare, y esmaltes de que se compusiere.

Las mas vezes no es preciso aver de especificar, blasonando las Zeladas, la materia, forma, y situacion de ellas, por entenderse ya, la que deven tener, quando se dize una Zelada de Duque, de Marqués, de Cavallero Antiquo, &c. del proprio modo, que lo que se comprehende por una Corona de Principe, de Conde, de Vizconde, &c; pero si los Yelmos, ó Zeladas mudàren algo que altere las circunstancias prefixadas, por lo que se entienden para cada vno de los Individuos, à quienes està apropiada; ó su hechura fuere irregular, y se hallaren contornados; serà necessario en estos casos expressarlo, quando se blasonaren.

III. Rodeado, ó adornado de la Encomienda, y Collares de los Ordenes que fueren.

IV.

IV. Sostenido de tal, ó tales figuras por Tenantes, ó Soporres, vestidos, de caruacion, à el natural, ó de los colores, que fueren, con los Symbolos, ó Geroglyficos, que auviere, y en la forma que estuviere.

V. El todo plazado sobre un Manto Ducal, ó baxo de un gran Pavellon de tal color, ó esmaltes, forrado de dobles, ó pequeños Arminios; su Cumbre de tal esmalte, y cimado de tal Corona, surmontada de tal Cimera, con la situacion, en que estuviere, y todas las partes, y atributos, de que se compusiere.

VI. La Vox de guerra con tales palabras, vnida, ó liada à el Pavellon, ó à la Cimera, surmontado de la Divisa de tal Geroglyfico, tambien con las palabras, que tuviere.

En los seis puntos, en que està dividido el orden de blasonar vn Escudo con todos los ornamentos exteriores, de que puede componerse en Armeria, comprehenderà qualquiera, son los mismos, que los que por la representacion de ellos se le aumenta el lustre, y se distingue por sus grados la Nobleza desde el mas simple Hidalgo, hasta la Dignidad mas elevada de vn Soberano.

Porque si en el primero están repre-

R 2

sen-

sentadas las acciones, y hazañas, que son los primeros indices, y caracteres de vn Noble, por las piezas, y figuras, que comprehende el Escudo; en el Timbre compuesto de vno, ò mas Yelmos, con sus Rodetes, Bureletes, Giras, y Lambrequines *de el segundo*, se manifiesta la confirmacion de verdadero Noble; y tanto mas ilustrado, quanto sean mas las addiciones, que se le añadieren; como lo califica el adorno de las Cimeras, Coronas, Encomiendas, y Collares de el *tercero*, que es el testimonio mas autentico de notorio Cavallero, con que se distingue cada vno particularmente en ellas.

En los Tenantes, y Soportes *del quarto*, se representa la Soberania; y en los Mantos Ducales *de el quinto*, la marca, y señal de la mas alta Dignidad, à que puede vn Soberano elevar à vn Vasallo; diferenciandose en muy poco del Pavellon, reservado para si solo; como la Voz de guerra *del sexto*, que solo tiene uso, y representacion en los Exercitos, y en las Armas de los Soberanos, que sin equivocarse con la Divisa, se pone en este lugar por alguna alusion con ella; como por ser

en

en todos la vltima parte de el adorno exterior que tiene practica en Armeria.

Con las reglas de aver *blasonado* el Escudo DEL REY NUESTRO SEÑOR, que consta de todas estas partes, y ornamentos, se sacará observacion para el orden del que se compusiere de menos; pues para la variedad de las piezas, que ponen algunos por sus empleos, no sería muy facil dar exemplos para recopilarlas todas; ni en la brevedad supuesta cabe, dilatarse mucho; pero podrán inferirse en los que faltaren aqui para el *Timbre Ecclesiastico, Civil, y Militar* de la formula, que en los symbolos de cada vna de estas especies se hallare practicado de ellas *en el Trat. I.* y lo que tambien se dixere de el orden de los exemplares siguientes, para lo que conviniere en el de otras sus correspondientes.

Muchos varian el orden de *blasonar* con exquisitas diferencias, que confunden, mas que regularizan con su metodo, opuesto à el natural, y claro, que seguimos; y por ser tambien su coordinacion reciproca à la que con numeros se dan dispuestas las Divisiones de el Escudo, para la colocacion de las alianças. *Tom. I. Trat. II. Cap. III.*

fol. 2

fol. 139. §. 1. fol. 142. Lam. 19. y §. III.  
fol. 144.

Lo que parecería muy útil, y necesario, blasonando los Escudos, sería añadir en el lugar, y orden nuestro presupuesto la declaracion de lo que representan en Armeria los Esmaltes, y cada vna de las piezas, y figuras de que estuvieren compuestos: à el mismo tiempo, que la situacion, y proporcion, que deve tener cada vna; pero como sería assunto más dilatado, y para los *Heraldos* más verificados en estas materias, bastará la noticia que se ha dado en el que solo son preludios de la idea: remitiendonos à ocasion mas oportuna, que podrán estenderse más los Tratados.

Lamina 23.

90. DON JOSEPH VENTURA  
GVELL, en España, Oidor de la Real Audiencia de Cathaluña, trae de gules, y dos Bandas de oro, que es de GVELL; partido de plata, y dos Pinos de sinople, terrassados de lo mismo, y vn Escuson en Abisimo de azur, cargado de cinco Estrellas, ordenadas en Sotuer de oro con las palabras: (del Capit. 18. de San Juan) *Si ergo me queritis finite* de plata, contenidas en las

las cinco letras S. E. M. Q. S. que la componen, puestas en Orla, que es de TRELLES.

El Escudo timbrado de vna Zelada de plata bruñida, terciada, mostrando cinco vexillas de la Visera de lo mismo, adornada de los Lambrequines, Burelete, y Giras vniformes à los esmaltes de su Blason.  
fig. 90.

Aunque los de el Solar de GVELL en las Montañas de Jaca, confines de Navarra, usaron en los Escudos de sus Armas solo de vna Banda, adquirida por la Batalla de el Muradal, año de 1213. en ocasion de aver ido el Rey Don Pedro II. de Aragon en ayuda de el de Castilla Don Alfonso IX. acrecentaron despues los de esta Familia, la segunda en la Conquista de Mallorca por el Rey Don Jayme el año de 1229; donde los de ella fueron los mas considerables: no menos que en la Guerra de Cerdeña en los años de 1323. y 24. en la que PEDRO GVELL se singularizó entre los Cathalanes, que passaron con el Principe Don Alonso, hijo del Rey Don Jayme II. à ella: como otro de esta Casa, que aviendo sido vno de los Embaxadores nombra-

dos

dos por la Ciudad de Barcelona , ajustò la Concordia , y Paz entre el Rey D. Juan II. con el Principe Don Carlos de Biana , su hijo, año de 1461.

Por estas , y otras recomendaciones, quando el Rey diò titulo de Nobleza à los de esta Casa, declara, que además de traer su origen de antigua, y clara Familia, se le concede S. M. por los muchos servicios, que hizieron à la Corona; y han continuado sus Sucessores con especial zelo , y singular fidelidad; como se ha experimentado , y hemos visto en el anterior , y corriente siglos, &c.

91. DON MANVEL TAMAYO en España , trae de plata, y vn Castillo quadrado de gules, almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres, la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas de lo mismo , sostenido de vna roca à el natural , que es de TAMAYO; *partido* de gules, y quatro Carrizos de oro , espigados, y hojados de lo mismo , terrassados de sinople , y vn Leon echado entre ellos de gules, que es de CARRIZOSSA; el todo con la Bordura de gules, cargada de ocho Sotueres de oro.

El

El Escudo timbrado de vn Yelmo de plata bruñida terciado , mostrando cinco rexillas de la visera de lo mismo , adornado de los Lambrequines, Burelete, y Giras uniformes à los esmaltes de su blason. *fig. 91.*

Las Armas de TAMAYO son diferentes en algunas Familias de el mismo apellido ; pero las que son oriundas de Peñafiel ( como lo es esta Ilustre , y antigua Familia ) las traen todas de la misma forma , que las vsò DIEGO ALFONSO TAMAYO su Ascendiente. Fuè Alferez Mayor de el Principe Don Manuel , y el Cavallero de su mas especial confianza ; à quien para manifestar el grande amor, que le tuvo , y la estimacion que hizo de sus prendas , y calidad , mandò enterrar junto à si ; como se executò despues de su muerte en la Capilla del Convento de Predicadores de dicha Villa, que este Principe tenia, donde oy estàn ambos sepultados, y se reconocen sus Armas del modo que queda dicho.

92. DON MIGVEL de ZAVALA y AVÑON en España , trae quartelado , *primero*, de plata, y tres Palos de sinople, que  
es

es de ZAVALA; *segundo*, de oro, y vn Roble de sinople terrallado de lo mismo, y soportado à la siniestra de vn Lobo de sable, que es de ARAMBVRV; *tercero*, de gules, y vn Hombre armado de azur, montado en vn Cavallo de plata sobre vna Terrassa à el natural; el braço diestro levantado, teniendo en la mano vna espada de plata guarnecida de oro, con la punta al Flanco siniestro, y en la izquierda la aldava de la puerta de vn Castillo almenado de quatro almenas de plata, donjonado de lo mismo, mazonado, y adjurado de sable, que es de AVAÏON; *quarto*, y *ultimo* de gules, y vna Torre redonda almenada de quatro almenas de plata, donjonada de otra torre tambien con tres almenas de lo mismo, mazonada de sable, inflamada, y adjurada de gules, sostenida de vna roca al natural, que es de TORREGROSA.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de plata terciado, mostrando cinco rexillas de la visera de lo mismo, y adornado de los Lambrequines, Burelete, y Giras de los esmaltes de su blasón; y por Cimera vn Roble de sinople. *fig. 92.*

93. DON JOSEPH de RIBERA en  
Espa-

España, trae quartelado; *primero*, Faxado ondado de plata, y de gules, que es de RIBERA de Cathaluña; *segundo*, de gules, y vn Monte florado, ò floretado en la Cima de vna Fior de Lis de oro, que es de CLARAMVNT de PALLÀS; *tercero*, de oro, y vn Monte florado en la cima de vna Flor de Lis de gules, que es de CLARAMVNT; *quarto*, y *ultimo*, de gules, y tres Puños diestros cerrados, y armados de plata con el Gefe de lo mismo, cargado de vna Aguila de sable, que es de ESPVNY.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido, plazado de perfil, descubriendo tres rexillas de la visera, y adornado de los Lambrequines, Rodete, y Giras vniformes à los esmaltes de su blasón. *fig. 93.*

94. D. JOSEPH de VILLALOBOS en España, trae de plata, y dos Lobos paslando el vno sobre el otro de sable: el Escudo timbrado de vn Yelmo de azero bruñido plazado de perfil, descubriendo tres rexillas de su visera, y adornado de los Lambrequines, Rodete, y Giras vniformes à los esmaltes de su blasón. *fig. 94.*

## Lamina 24.

95. EL CONDE de MONTEMAR ; su apellido CARRILLO, Cavallero del Orden de San-Tiago, Comendador de Moratalla en el mismo Orden, Teniente General de los Exercitos de su Magestad, Inspector General de la Cavalleria de España, y Comandante General del Exercito, y Principado de Cathaluña, trae quartelado, primero de gules, y vn Castillo quadrado almenado de tres almenas, y donjonado de tres Torres la de el medio mayor, cada vna tambien con tres almenas de oro, mazonado de sable, y adjurado de azur, que es de CARRILLO; segundo, contraquartelado, primero, y quarto de azur, y vna Flor de Lis de oro; segundo, y tercero, de azur, y tres Faxas ondados de plata, que es de ESQVIVEL; tercero, de oro, y vna Banda de sinople, que es de ALBORNOZ; quarto, y ultimo, quartelado en sotuer, primero, y quarto, de azur, y vna Caldera axedrezada de oro, y de gules, gringolada cada aza de siete cabeças de sierpe de sinople, lenguadas de gules, las tres de la diestra afrontadas en abismo con tres de la siniestra; y las quatro, que salen fuera en cada lado

lado de espaldas, las dos ranversadas; segundo, y tercero, de Arminios mosqueado de cinco piezas puestas en sotuer, con la Bordura componada de gules, y de plata, cargado el gules de Castillos de oro, de CASTILLA; y la plata de Leones de gules, de LEON, que es de GVZMAN.

El Escudo timbrado de vn Yelmo de Conde de plata, terciado, mostrando siete rexillas de la visera de lo mismo, guarnecido de Lambrequines vniformes à los esmaltes de su blason, surmontado de la Corona de su titulo, y adornado el Escudo de la Encomienda de su Orden. fig. 95.

96. EL MARQVES de CASTILLEXA de el CAMPO, su apellido PONCE de LEON, Cavallero de el Orden de San-Tiago en España, trae de plata, y vn Leon de gules, coronado de oro, armado, y lampassado de lo mismo, que es de LEON; partido de oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO, con la Bordura en el todo de azur, cargada de ocho Escusiones de oro, sobrecargado cada vno de vna Faja de azur, que es de BIDAURE.

El Escudo timbrado de vna Zelada de Marqués de plata, plazada de frente, del-

cubriendo siete rexillas de la visera, claveteadas, como la bordura de oro, guarnecida de Lambrequines de oro, y de azur, y surmontada de la Corona de su titulo; y el Escudo adornado de la Encomienda de su Orden. *fig. 96.*

97. EL MARQUES de la MINA, CONDE de PEZVELA de las TORRES, su apellido GVZMAN en España, Cavallero de el Orden de Calatrava, Administrador en el de Montesa de las Encomiendas de Silla, y Venafal, Brigadier de los Exercitos de su Magestad, y Coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania, trae quartelado, *primero*, quartelado en sotuer, *primero*, y *quarto* de azur, y vna Caldera axedrezada de oro, y de gules, gringolada cada asa de siete cabeças de sierpe de sinople, lenguadas de gules; las tres de la diestra afrontadas en abismo con tres de la siniestra, y las quatro, que salen fuera por cada lado, de espaldas, las dos ranversadas; *segundo*, y *tercero*, de Arminios, mosqueado de cinco piezas puestas en Sotuer (que algunos blasonan *flanqueado*) con la Bordura componada de gules, y de plata; el gules cargado de Castillos de oro, de CAS-

TILLA; y la plata de Leones de gules de LEON, que es de GVZMAN: *segundo*, de oro, y vna Faxe axedrezada de plata, y de gules de tres hileras, soportando vna Espina de gules (segun Chiffletio, y otros Autores; aunque Arg. de Mol. Geliot, y la Colombiere, quieren, sea Flor de Lis) que es de ESPINOLA: *tercero*, de oro, y vn Castillo redondo con tres almenas de azur, donjonado de vna Torre tambien con tres almenas de lo mismo, y la Bordura de gules cargada de ocho Escusones, de oro, sobrecargado cada vno de vna Banda de sable, que es de SANTILLAN: *quarto*, y *ultimo*, cinco Puntos de Axedrez de oro, equipolados con quatro de azur, y el Gefe de el primero, cargado de vna Faxe recortada, y breteada de sable (que el Padre Menestrier entiende por vna estacada de Palos recortados, y liados los unos a los otros) que es de PALAVICINO. *fig. 97.*

El Escudo timbrado de vna Zelada de Marqués de plata, plazada de frente descubriendo siete rexillas de la visera de lo mismo, claveteadas, como la bordura de oro; guarnecida de Lambrequines de oro, y de gules, surmontada de la Corona de el primer

Titulo, y por Cimera vna Torre quadrada de oro, con quatro almenas de lo mismo, mazonada de sable, y adjurada de azur con vn hombre armado naciendo de lo mismo, penachado de tres plumas de Abitruz de oro, y de azur, ceñido de vna Vanda de lo mismo arrojando vna Espada de plata, que tiene en la mano diestra por la punta, y la guarnicion baxa de oro.

El Escudo tambien adornado de la Encomienda de su Orden, y soportado de dos Dragones sin lengua al natural, ensangrentadas las golas de gules, y passadas de vna lanza, fustada de oro; y la Divisa: *Præferre patriam liberis parentem decet* de plata en vna lista de gules liada à las almenas de el Castillo de la Cimera. *fig. 97.*

Tuvo principio esta Cimera en Don Alonso Perez de Guzman, à quien la concedió con otras mercedes, y el renombre de BVENO, el Rey Don Sancho (el Fuerte) en los años de mil ducientos noventa y quatro.

El motivo fuè porque en la defenfa de Tarifa contra los Moros de Marruecos, que la tenian sitiada, aviendo aprisionado estos Barbaros el vnico hijo que tenia, per-

lita.

suadian àl Padre, que de no rendirles la Plaza se lo degollarian en su presencia; como lo hizieron, al ver que no solo se resistia con esfuerço incomparable, en que los Moros experimentavan repetidas sus ruinas; sino que para desengañarlos de la porfiada instancia, les arrojò desde el muro vn Puñal (*segun Arg. de Mel. aunque quiere el Padre Mar. que fuisse Espada*) para que lo executassien: con cuya resolution, y despues de aver muerto à vista de la Villa este inocente Abel, levantaron el sitio, y se bolvieron à Africa, triunfantes solo de tan cruento sacrificio, desesperangados de la empresa, y viendo la constancia, valor, y fidelidad de este inimitable Heroe.

De accion tan digna de eterna memoria, dimanò el representarse en este Geroglyfico la Cimera, à que alude tambien la Divisa *Præferre patriam liberis, &c.* por lo que la han continuado en memoria de ella, ponerla del mismo modo todos sus successores, como el soportar las Armas de vno, ò de dos Dragones en representacion de el Dragon, que mucho antes de el sitio de Tarifa avia muerto en Africa en la for-

Tomo II,

S

ma

ma que parece la figura con la lanza en golada, el mismo Don Alonso Perez de Guzman; y el ponerse sin lengua es por aversele arrancado para testimonio de lo executado por él; como fué necesario des pues para acreditarlo contra la emulacion de los Moros, que quisieron obscurecerle, apropiandose à sí mismos esta gloriosa hazaña.

98. El MARQUES de AYTONA, su apellido MONCADA, Grande de España, Cavallero del Orden de Calatrava, Comendador de Begis, y Castell de Castells, Coronel de el Regimiento de Guardias Españolas, Capitán General de los Exercitos de su Mag. &c. trae quartelado. *primero*, y *quarto* de sable, y vn Leon de oro coronado de lo mismo, armado, y lampassado de gules, el de el Gefe contornado; *segundo*, y *tercero*, losanjado en Banda de plata, y de azur; (*Armas antiguas de su Casa*) y sobre el todo vn Escuson de gules cargado de ocho Bezantes puestos dos, à dos de oro, que es de MONCADA; *partido* de oro, y quatro Palos de gules, que es de ARAGON MODERNO, Armas que añadió esta Familia por el casamiento que vna

una de ella hizo con Doña Costanza, hija de el Rey Don Pedro II. de Aragon en los años de mil ducientos y doze; por lo que obtuvo en dote el Marquesado de Aytón, y Seròs.

El Escudo timbrado de vna Corona de Marques, adornado de la Encomienda de su Orden con los Bastones de Capitán General, sembrados de España, y passados en Sotuer detrás de el Escudo, el de la derecha de gules con Castillos de oro, y el de la siniestra de plata con Leones de gules; soportado de vna Aguila esployada de sable, coronada de oro, picada, lengua da, y membrada de gules; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal de esarlata, sembrado de Leones de oro, coronados de lo mismo, y forrado de Arminios dobles. *fig. 98.*

El que tuviere noticia, que las Armas del Elector Palatino de la Casa de Baviera son las mismas, que las del Quartelage de estas; y no ignorando, que el estilo Aleman es poner, mirandose las Figuras, comprehenderà tambien, que el Leon contornado del Gefe de este Escudo, se halla en este sentido por estas razones.

El Doctór Pero Anton Bentèr en la *Corona gen. de Esp.* (que escribió el año de mil seiscientos y quatro) Part. I. Lib. II. Cap. XXI. fol. 117. quiere, que las Armas de MONCADA sean de gules, y siete Panes de oro; los seis enteros, puestos dos, à dos, y dos medios en Punta: tomados por el prodigioso caso, que él mismo refiere en el lugar citado, sucedido à vno de esta Familia en la conquista de Mallorca del año de mil ducientos veinte y nueve.

En esta opinion poco fundada, aunque no mal discutida, parece sin duda se equivocò su Autor; como los que le han seguido; confundiendo las Armas de la Casa de MONCADA con las de otras Familias de Cathaluña, que las traen allí: pues antes de este tiempo usaron los de la Casa de MONCADA de ocho Bezantes de oro (como se ha dicho) y consta en escrituras de los años de mil ducientos y catorze; diez y nueve, veinte, y mil ducientos y veinte y tres, que se hallan en el Real Archivo de Barcelona, donde se ven formados de propria mano de los MONCADAS los ocho Bezantes enteros; y no seis, y dos medios.

Y despues de Bentèr, Estevan de Corve-

ra

ra, Cathaluña ilustrada, vida de Santa Maria de Servellò, año de mil seiscientos veinte y nueve. El Padre Gio Agustino de la Lengueglia Part. I. Retrati della Profapia, & Heroi MONCADI, año de mil seiscientos cinquenta y siete. Y el Padre Joseph Dromendari del Orden de Predicadores, Arbol Genealogico de la Casa de ROCABERTI, año de mil seiscientos setenta y seis, ponen contestemente ocho Bezantes; y no seis, y dos medios; como quieren Bentèr, y los de su opinion.

99. El MARQVES de LEDE, su apellido BETTE, Grande de España, Director General de la Infanteria, Capitán General de los Exercicos de su Magestad, y Cavallero del Insigne Orden del Toyson de Oro, trae de azur, y tres T.T.T. de oro (ò Potenzas, como dize Geliot.)

El Escudo timbrado de vna Corona de Marquès, rodeado de el Collar de su Orden, y pasado de los Bastones de Capitán General, sembrados de España, y puestos en Sotuer detrás de el Escudo, el de la diestra de gules con Castillos de oro, y el de la siniestra de platz con Leones de gules, y soportado de dos Leopardos de oro; el todo plazado baxo de vn Manto Ducal de

de Capitán General de escarlata, sembrado de su blason, y forrado de Arminios pequeños. *fig. 99.*

De las reglas precedentes, y con los exemplares *blasonados* se podrán inferir por su orden otros, que tuvieren correspondientes Piezas, y ornamentos en su lugar.

Son tantas las Figuras de que se sirven las Armerias, que no siendo conocidas todas, necesitan algunas de vna interpretacion particular para conocerlas; vnas vezes porque de los acasos, porque se tomaron está ignorada su historia; y otras, porque los terminos con que se llaman son tan especiales, que ni aun en el país donde tuvieron su origen se entienden en su idioma; sabiendolos solo los que le inventaron, ò los que con curiosidad, y estudio indagaron su noticia.

De esta especie son el *Crancelin*, y el *Crequier*, ambos de figuras usadas en Armeria, que solos sus profesores, y los que saben el motivo porque se tomaron, comprehenderán lo que ellas sean, y sus significados.

*El Crancelin, ò Cancerlin, se dice, y se*  
cu-

entiende, por las Coronas puestas en Banda, y terminadas à los bordos de el Escudo; que ordinariamente son de sinople con siete florones, y dos medios en los extremos, como la de Saxonia Moderna, y la que traen en sus Armas el Duque de Saboya, y algunas Familias de Alemania; porque el termino es puro Aleman, que significa *Guirnalda, ò Sombrero de flores.*

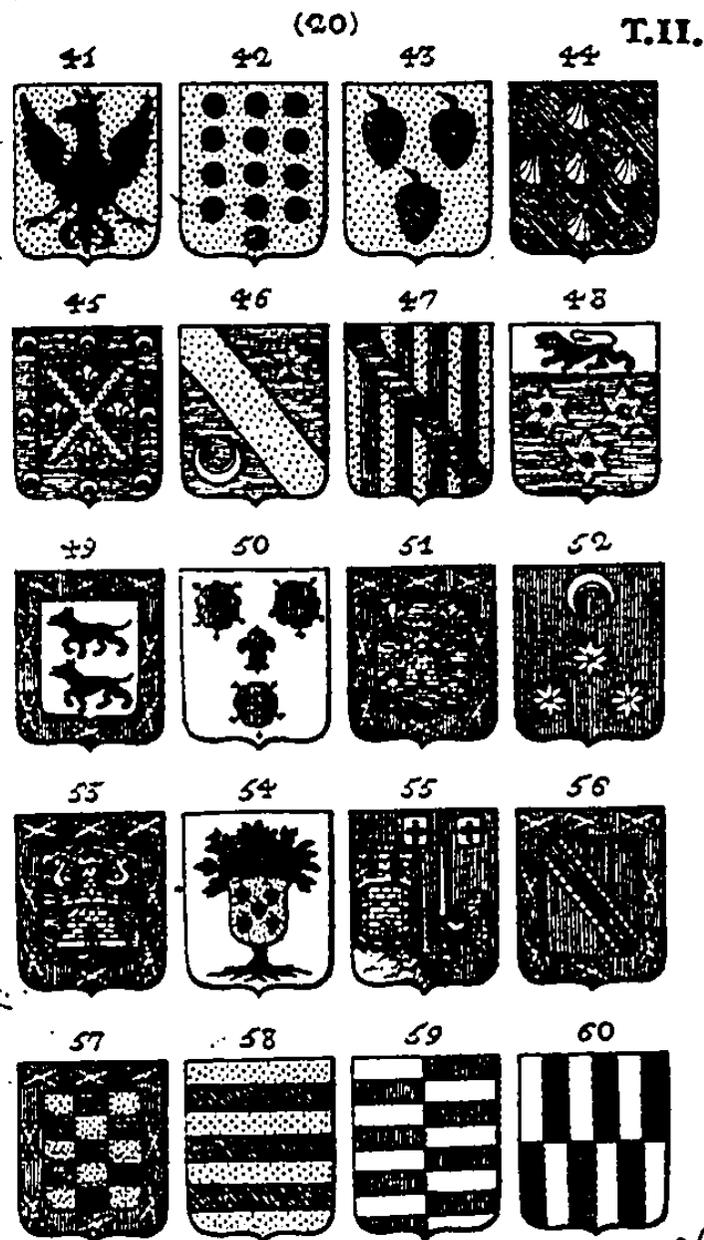
El origen de esta Figura dimanò de Bernard de los Condes de Anhalt, à quien aviendole dado la investidura de el Ducado de Saxonia, pidió al Emperador Frederic Barbarroja, su benefactor, alguna señal, con que pudiera distinguir sus Armas de las de sus Hermanos; y deseoso este Emperador de manifestarle su proteccion, hallandose coronado de vn Sombrero de Ruda, que traia à causa de el calor de el Sol, se lo arrojò; y recibiendo Bernard por el Geroglyfico que solicitava, cargò sus Armas paternas, que eran vn Escudo faxado de oro, y de sable de ocho piezas, con el *Crancelin* de sinople en la forma de Corona, como se ha dicho, y le representò despues en sus Armas. *Geliet Indice Armorial fol. 218.*

El

El *Crequier*, es vna figura extraordinaria, que se encuentra tan poco usada en Armeria, como se halla el Arbol, porque se representa, en la tierra: su forma es la de vn Candelero con siete braços, ò ramas, tres à cada lado, y vno mas elevado en medio; teniendo al cabo de ellos su fruto, que es al modo de vna alcaparra medio abierta.

Este es vn Arbol silvestre, que se cria solo en las orillas de vna pequeña ribera, que riega las praderias del Lugar de CREQVY en Picardia: pudiéndose dezir, que à imitacion de que otros pusieron por Armas las figuras de algunas cosas particulares de su país, tomaron los que llevan tal nombre, la de este Arbol, que es singular en el suyo: y assi traen de oro, y vn *Crequier* de gules. *Celiot fol. 219.*

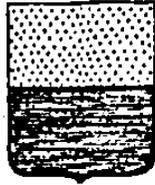
A este modo ay otras muchas figuras, y vna cantidad de terminos sin numero, que tienen frecuente uso en las Armerias de los Estrangeros, y en las de los nuestros, que casi son ignoradas las vnas, y desconocidos del vulgo, los otros; que de añadir en este lugar otras, que las que por mas comunes, y necessarias de saberse, se pusie-



61



62



(21)

63



64



T.II.

65



66



67



68



69



70



71



72



73



74



75



76



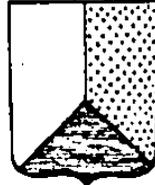
77



78



79

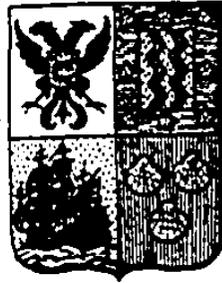


80



s.f.

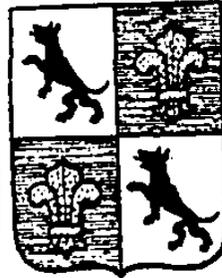
81



83



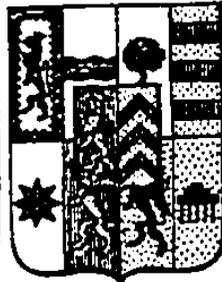
82



84



86



85



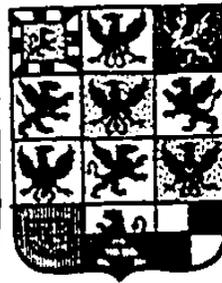
87



88



89





95

(24)

96

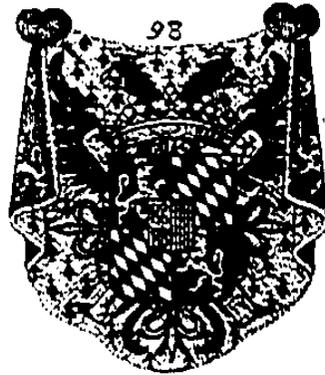
T.II



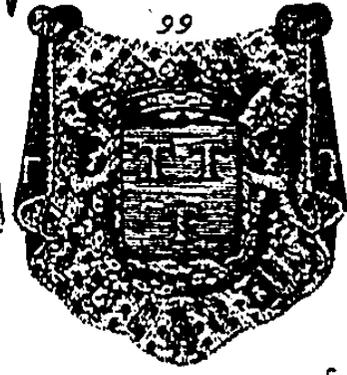
97



98



99



s.f.

pusieron en el *Diccionario del Tom. I. Trat. I.* con la explicacion de ellas, alterariamos la Constitucion, en que nos establecimos, y mudariamos el orden, que llevamos.

Por lo que, aunque el *Blasonador* deve decifrar, y *blasonar* con claridad los Esmaltes, y Figuras con sus terminos propios, convenientes, y como los llamare el Arte; siendo imposible llegar al conocimiento de todos los de las *Naturales, Artificiales, y Quimericas*, ni de las voces de que se sirven las Armerias para entenderlas, y denominarlas, fuera de aquellas, que son propias de las Piezas de ellas; bastara por vltima advertencia de este Tratado (como lugar suyo) prevenir al que *blasonare*, proceda con alguna precaucion para indagar sus nombres, y la inteligencia de lo que sean tales figuras, para no incurrir en los yerros, que otros, por mudarles la denominacion; que por esto solo se tienen en otra representacion, que por la que fueron instituidas, y tomadas en Armeria.

## TRATADO IV.

DE LA ANTIGVEDAD DE LOS  
 Ordenes Militares, y de la forma,  
 y esmaltes de sus Encomiendas,  
 y Collares.

### CAPITULO I.

*De el Origen, y Principio, que tuvieron los  
 Ordenes Militares en su  
 instruccion.*



A que por la brevedad aya de ser  
 concisa esta Obra, quedaria no  
 solo corta, pero diminuta, si se  
 omitiera la noticia de la anti-  
 guedad de los Ordenes Militares; que aun-  
 que no sea de la esencia del Blason, es ac-  
 cidentalmente necesario saberse para el  
 Orden, que tienen las *Encomiendas*; y el  
 proprio lugar, que ocupan por ella sus  
*Collares* en el Escudo: que deviendo ser con  
 la coordinacion que se ha dicho en el  
*Tom. II. Trat. I.* y con preferencia de los  
 unos à los otros; haze precissima su  
 com-

comemoracion: especialmente, quando en  
 los Escudos de Armas no ay cosa alguna  
 arbitrable, ni menos mal ordenada, por  
 servirle todo de ornamento; y los que po-  
 nen alguno en los suyos, deven tenerle en  
 su lugar, y con buena regla, como lo estàn  
 todas las Figuras que son Sujetos, y Atri-  
 butos de el Blason.

Hallar el origen, y principio que tu-  
 vieron los Ordenes Militares no seria difi-  
 cultoso, pero como el combinar las opi-  
 niones no seria muy facil, y contradiria  
 nuestro proposito, baxtarà para deducirle,  
 que no aviendo sido instituidos sino para  
 defensa de la Religion Christiana, contra  
 las incursiones de los Moros; parece no  
 pudieron establecerse, aun los mas anti-  
 guos, hasta que estos Barbaros tuvieron  
 fomento; y como Mahoma no començò  
 à publicar sus falsas revelaciones hasta los  
 años de *seiscientos y onze*, es consequente,  
 que antes de este tiempo no pudo aver ta-  
 les establecimientos; especialmente, que en  
 la Primitiva Iglesia no se peleava con Ar-  
 mas para defenderla; ni la Fè de Christo se  
 autorizò sino con milagros, con la predi-  
 cacion, y Sangre de los Santos Martyres.

Y

Y el querer probar algunos, que los Ordenes Militares (particularmente el de San Juan) tuvieron principio de los Machabeos, supongo será solo en modo figurativo, porque à su imitacion hizieran contra los Infieles en defensa de la Religion Christiana, lo que aquellos instruidos de su Padre Matathias hizieron contra los Idolatras successores de Alexandro, por el Santuario, y Pueblo de Dios, que estos perseguian.

Y assi diremos, que los Ordenes Militares fueron Compañias honorables, que los Reyes, y Soberanos establecieron para animar à sus Vassallos contra los Infieles, en defensa de sus Estados, y de la Iglesia; que recompensavan con señales de honor, y de dignidad, segun era la distincion, con que servian.

De estos Ordenes de Cavalleria ha avido vnos que han sido puramente Militares; otros hospitalicios; y finalmente otros que à vn tiempo mismo eran vno, y otro: trayendo la mayor parte comunmente *Cruzes* en el pecho (à excepcion de los que usan de *Collar*) para denotar, que pelean por la Cruz, y por el que nos redimió

mió en ella; y el que sean diferentes, es por ser distinta la *Encomienda*, que tiene por Insignia cada Religion; de las que se dirà alguna cosa de su establecimiento; siguiendo la Cronologia mas probable, singularmente de aquellos Ordenes Militares, que solo subsisten en España; y de otros, que están introducidos, y son mas visibiles en estos Reynos.

*De los Ordenes Militares de España, comprehendidos los de Portugal.*

## CAPITULO II.

*Del Orden Militar de San-Tiago de la Espada, de su origen, y antigüedad; como de la forma de su Encomienda.*

LA mas antigua noticia que se encuentra con instrumento autentico, del origen que tuvo el Orden de Cavalleria de SAN-TIAGO DE LA ESPADA, es el de la donacion, que en los años de ochocientos quarenta y ocho hizo à la Iglesia de San-Tiago el Rey de Leon Don Ramiro en memoria de la famosa Vitoria, que consiguió

con-

contra los Moros en la Batalla de Clavijo (à dos leguas de Logroño) como consta de su Privilegio; por averse visto en ella este SANTO APOSTOL armado, y montado en vn Cavallo, peleando en defensa de los Christianos; à cuya devocion, y por este reconocimiento se instituyò dicho Orden; tomando de èl su principio, y nombre; como por Infigma la misma Cruz, que el Santo traia en el pecho, y Escudo; representada en forma de Espada, de color roxo por la sangre derramada de los Infieles; de quien *Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, en su Chron. Lib. VII. (dize) Rubet ensis sanguine Arabum.*

En quinze de Noviembre de el año de mil y treinta, Don Fernando I. Rey de Castilla, de Leon, y de Portugal, concediò à las Monjas de Santa Ana de Salamanca, la Encomienda de la Atalaya, por muerte de el Comendador Albar Sanchez, con todas las demás Rentas, Lugares, y Terminos, en la forma, que avia sido comprometido de el Maestre, de los demás Cavalleros, y de los Comendadores de el Orden.

De este Privilegio parece, que mucho antes de èl hubo Comendadores; y consi-  
guen-

guientemente el Orden de SAN-TIAGO; pues de la diferencia de los ciento ochenta y dos años, que ay desde el de ochocientos quarenta y ocho de su institucion, hasta el de mil y treinta de este Privilegio, persuade, que la falta de instrumentos anteriores (quando no lo fuera el de la donacion, que se hizo à la Iglesia de San-Tiago) venga por el mucho embarazo de las Guerras, en que los Cavalleros de este Orden estavan embevidos contra los Moros de aquel tiempo; y del poco cuydado que se observava en las formalidades de el de oy: confirmandolo el que à no aver sido por los motivos, que ocurrieron en los años de mil ciento setenta y cinco, tampoco huvieran sacado la Bula de Alexandro III. en cinco de Julio de el mismo año, que ha sido ratificada por otros Summos Pontifices.

No falta quien combine la antigüedad de este Orden, con el de San Agustín, que fuè en los años de trescientos noventa y cinco, por aver tomado estos Cavalleros su regla en el Monasterio de Canonigos Regulares de Loyo, en el Reyno de Galicia; y sin duda tiene mucho fundamento; pues aviendo estado baxo de la Obediencia de el  
Prior,

Prior, que elegian, y confirmavan para su direccion espiritual, que observavan Religiosamente, se devian considerar por individuos de él; y aunque ayau despues variado sus establecimientos, avrà sido solo por la diferente constitucion de ser Heremita el vno, y Militar el otro: sin que obste à la antiguedad de este, el averse confirmado otros Ordenes Militares de el Papa (aunque pocos años antes) para que el de SAN-TIAGO prefiera en antiguedad; no solo à los de España, sino à todos los de la Christianidad; pues de veinte y siete, ò veinte y ocho Ordenes Heremitas, Monacales, Regulares, Claustrales, y Militares, que se encuentran antes de el de SAN-TIAGO, hasta su ereccion de el año de ochocientos quarenta y ocho, son muy pocos los que han quedado, que se le antepongan en antiguedad; porque aviendose extinguido vnos, y reunido otros, son muchos menos de los que se numeran.

*Lamina 25.*

100. La *Encomienda* de este Orden, siempre fuè *vna Espada roxa en forma de Cruz*, segun como eran las guarniciones de las Espadas antiguas, que traian sus Caval-

leros, y Comendadores sobre sus Mantos blancos; y oy tambien à el pecho del proprio modo; ò pendiente de vna cinta roxa en vna medalla de oro; esto es, *en campo de oro vna Cruz de gules*, como se ha dicho, de la forma, y hechura que parece en la *figura 100.*

### CAPITULO III.

*Del origen, y antiguedad de el Orden Militar de San Juan Bautista, (el de Malta vulgarmente) y la forma de su Encomienda.*

**E**L Orden Militar de SAN JUAN, fuè instituido con Reglas, y Establecimientos en los años de *mil ciento y quatro*, por vn tal Gerardo Provensal, Prefecto, ò Director de vn Hospital, ò Hospederia, que en los años de *mil ochenta y ocho* establecieron vnos Mercaderes Napolitanos en Jerusalem, con permiso del Alipha, Monarca de los Moros de aquel tiempo, para transito de los que passavan à visitar los Santos Lugares; como para poner sus Mercaderias por el gran comercio, que tenian en

tierra de Judea , y otras partes de lo interior de aquellas Provincias , de que pagavan vn crecido tributo à los Moros; que fuè en aumento despues, al passo que lo iba tambien el concurio.

Y viendose, que los Passageros , y Mercaderes eran insultados de los Moros, se formaron algunas Companias de gente armada para su seguridad; viniendo à manejar tan bien las armas, que por esto, como por las crecidas limosnas, que hazian à los Peregrinos , fueron socorridos de los Principes Christianos : empeñandose despues en la Conquista de la Tierra Santa , ò Reyno de Jerusalem; que durò ochenta y tres años , desde el de mil ciento y quatro , que començò, hasta el de mil ciento ochenta y siete , que fueron echados los Christianos de aquel País; aviendo hecho en èl maravillosas hazañas.

Mantuvieronse estos Cavalleros en la Palestina en tanto , que estuvo possida de Principes Christianos; porque ganando Saladin Soldan de Egypto à Jerusalem , se retiraron à Margat , y Acre, que en los años de mil docientos , y noventa les quitò el Soldan Helpi ; que precedentemente les avisado

dado el Emperador de Constantinopla, con la Isla de Rodas , por los servicios , que avian hecho en su ayuda ; donde se contuvieron hasta el dia *veinte y cinco de Diciembre de mil quinientos veinte y tres*, que fuè conquistada de los Turcos por Soliman II. dicho el Magnifico.

L'Ilte Adan , Gran Maestre de el Orden, que defendiò à Rodas, se retirò à Candia à invernar; despues haziendose à la Vela para Sicilia ; aviendose introducido la peste en su Exercito, se bolviò à el mar, y costeando algun tiempo el Reyno de Napoles, se mantuvieron en Orvieto por orden de el Papa Adriano VI; y Clemente VII. su Sucessor les diò à Viterbo por residencia , hasta que encontraron lugar mas comodo.

El Emperador Carlos V. Rey de España en *veinte y cinco de Abril de mil quinientos y treinta*, diò à la Religion de SAN IVAN la Isla de Malta, à imitacion, de que otros Reyes sus predecessores fueron los primeros, que les consignaron Encomiendas , y Lugares en Castilla , y Leon en tiempo de Raymundo de Podio , primer Gran Maestre de el Orden , y Sucessor de Gerardo su Prefcão. Tz Este

Este Orden es Militar, y Hospitalicio; porque en sus principios tuvo, y oy conserva esta Constitucion; llamandose de SAN JUAN BAVTISTA (y no de San Juan el Limosnero, Patriarca de Jerusalem) por averle elegido en su origen por Patron, como lo ha manifestado serlo el Santo en las ocasiones, que se ha visto con la forma, que lo pintan vestido de pieles, peleando en defensa de los Cavalleros de la Religion; y sucede en los tiempos de necesidad de el Orden: aviendose experimentado en los Sitios de Rodas del año de mil quatrocientos setenta y ocho; y el de Malta de mil quinientos sesenta y cinco.

Algunos quieren tomasse el nombre de SAN JUAN; porque el parage, donde se fundò el primer Hospital, era el de la casa de Zacharias Padre de San Juan Bautista.

Muchos han creído, aver sido diferentes Religiones por la adición, y renombres, que han dado à el de SAN JUAN, como de SAN JUAN de JERUSALEN, de ACRE, y de RODAS; que no ha sido por otro motivo, que por la denominacion de los parages, en que esta Religion

gion tenia la residencia de su fundacion, y la de el Gran Maestre; como se observa oy en MALTA, donde permanece haziendo señaladissimos servicios en defensa de la Iglesia, y de su conservacion.

101. *La Encomienda de esta Religion es una Cruz blanca con ocho puntas; representando en ellas las ocho Bienaventuranças; propias de la Hospitalidad, que profesan; siendo su forma, y hechura, como parece en la figura 101.*

*Esta Cruz tomò el Prefecto Gerardo con el favor del Patriarca de Jerusalem, y del Legado, que puso tambien à los demás que le acompañavan sobre ropas negras; concediendoles al mismo tiempo muchas gracias espirituales para esforçarlos à la guerra, y animarlos contra los enemigos de la Religion Christiana.*

*La Cruz, que traen oy los Cavalleros de este Orden, es de oro esmaltada de blanco, de la misma forma, y hechura, que la expressada, pendiente de una cinta negra; no obstante, que los Cavalleros Franceses de ella la traen cantonada de quatro Flores de Lis de oro.*

*Romàn Histor. Hebr. y Christiana, Ge-  
liot.*

## CAPITULO IV.

*Del origen, y antigüedad del Orden Militar de Calatrava, y la forma de su Encomienda.*

**E**L Orden Militar de CALATRAVA fuè instituido por Don Sancho III. Rey de Castilla (llamado el Descado) en los años de *mil cinco cinquenta y ocho*, en tiempo, que visitava su Reyno; y hallandose en Toledo con noticias del Gran Exercito, que juntavan los Moros para Sitiar à Calatrava la Vieja; (que oy se llama assi por diferencia de la nueva, que se fundò despues) y como los Templarios de quien era esta Fortaleza, no se hallavan con bastante poder para resistir à multitud tan crecida, la entregaron à el mismo Rey Don Sancho, para que la tomasse à su cargo; como lo hizo.

El Abad de Santa Maria de Hierro de la Congregacion del Cister en el Obispado de Palencia (que es vn Monasterio de San Bernardo, situado sobre el Rio-Pisuerga)

lla-

llamado Don Raymundo, y Fray Diego Velazquez Monge subdito suyo, que seguian la Corte; no obstante, que era dificultosa la empresa, la pidieron à el Rey para defenderla; que le fuè concedido, confiado de la virtud de el Abad, y de el esfuerzo de el Monge, por aver sido antes gran Cavallero en hechos de Armas, y muy exercitado en la guerra.

Viendose estos en tal obligacion, y que por si solos no podian desempeñarla; recurrieron al Arçobispo Don Juan, (que fuè el IV. de Toledo) para su socorro; y este concediendo muchas indulgencias en todo su Arçobispado, à los que por si, y por otros proveyessen la Plaza con viveres, y provisiones; del mismo modo que à los que no pudiendo ir por vejez, ò enfermedad ayudassen con Armas, Cavallos, y Gente: y aviendose difundido esta noticia, fuè tanto lo que acudiò en su socorro, que sabido por los Moros, y que el numero de la gente passava de veinte mil hombres, desfistieron de la conquista, bolviendose à sus casas: motivo porque el Rey cediò la Villa de Calatrava à el Abad de Hierro, y à sus Successores, para que la defendiesen de los

los Moros en adelante : confirmandolo despues el Rey Don Alfonso IX. su hijo.

Obtenida esta gracia , el Abad Don Raymundo hizo venir de Hitero à CALATRAVA los Monges mas à proposito , y todo lo demàs , que fuè necessario para vivir , y para la defenfa de la Villa , y de su Tierra ; que con las gentes inclinadas à la guerra , que quedaron , se formò el Orden de Cavalleria de CALATRAVA ; tomando este nombre por el lugar , donde se hizo la institucion ; que en Arabigo , CALATRAVA , es lo mismo , que *Castillo*. Arg: de Mol. fol. 23.

El Papa Alexandro III. confirmò este Orden el año de mil ciento sesenta y quatro , viendo el provecho , y vtil , que resultava à la Religion Christiana ; estableciendose en Grandes Maestres despues , que la governò el Santo Abad con consentimiento de todos los Cavalleros , por no conformarse la Coggulla con las Armas , ni el rigor de la vida Monastica , con los exercicios de la Milicia , que confirmò el Rey ; quedando de esta forma erigido el Orden de CALATRAVA , y continuando en el modo , que se observa oy ; aviendose adquirido tanta gloria ,  
y re-

y recomendacion , que los Cavalleros de este Orden han ido para exemplares de otros.

102. El Sello fuè siempre *una Cruz roxa floretada con unas travas azules* ; y el estandarte traia *una Cruz negra* en sus principios ; pero oy vian de la *Cruz roxa floretada* , y *cantonada de ocho circulos acostados* , y *unidos al centro* , y *formados de un cordon* , que sale de las hojas de la flor , que Benedicto XIII. diò ( estando reconocido en España ) que es la *Encomienda* , que traen oy à el pecho los Cavalleros de este Orden , ò pendiente de vna cinta roxa en vna medalla de oro ; esto es , *en campo de oro una Cruz de gules* , como se ha dicho , y parece en la forma , y hechura de la fig. 102.

## CAPITULO V.

*Del origen , y principio de el Orden Militar de Alcantara , y forma de su Encomienda.*

**E**L Orden Militar , que oy llamamos de ALCANTARA , era el antiguo de San

*San Iulian de el Pereiro*, dicho assi por el lugar donde tuvo su assiento, junto à la ribera de el Rio Coà, en el Obispado de Ciudad Rodrigo, instituido desde el año de mil ciento setenta y seis por Don Fernando II. Rey de Leon, y confirmado el de mil ciento setenta y siete por el Papa Alexandro III. Y la razon de aver mudado su primer nombre por el segundo, fuè porque aviendo ganado los Cavalleros de Calatrava de los Moros la Ciudad de ALCANTARA; que defendieron despues valerosamente; pareciendoles seria dificultoso poderla conservar, teniendo su casa principal muy distante; de donde no podrian venir los demàs Cavalleros, y los socorros siempre que fuera menester.

Consultaron este inconveniente con otros, que tenian entonces, à el Rey de Leon Don Alfonso IX. y se resolviò, que el Maestre de Calatrava diese aquella Villa à los Cavalleros de el PEREYRO, para que la defendiessen, como lo executaron, con algunas condiciones el año de mil ducientos diez y ocho; haziendo despues maravillas en su conservacion; mereciendose por su fama, y hazañas señaladissimas

nuc-

nuevas gracias de los Reyes; y viendo quan precisa era su residencia, se passaron los Cavalleros de el PEREYRO à la Villa de ALCANTARA; estableciendo alli su Convento; y transformandose por esto en Cavalleros de ALCANTARA, los que antes eran de *San Iulian de el Pereyro*, que en vno, y otro parece tenia la Religion los nombres de los Lugares de su assiento.

Antiguamente ponia el Orden de ALCANTARA en su Estandarte las Travas de gules de la de Calatrava junto à vn Peral de sinople en campo de oro, que era la insignia de la de el PEREYRO por la conformidad con que vivian estos dos Ordenes; pero mudando el Abito el Papa Eugenio IV. les concediò la *Cruz verde* con el modo, que oy la traen, que no varia de la de Calatrava en otra cosa, que en el color.

102. Y assi los Cavalleros de ALCANTARA traen en el pecho, ò pendiente de vna cinta verde (ò en sus Mantos Capitulares blancos) en una medalla de oro la *Entomienda verde* de la forma, y hechura de la de Calatrava, como parece en la fig. 102.

CAP-

## CAPITULO VI.

*Del origen , y principio , que tuvo el Orden Militar de Montesa , y forma de su Encomienda.*

**E**L Orden Militar de MONTESA fuè instituido el año de *mil trecientos diez y siete* por el Rey de Aragon Don Jayme II. y confirmado en el propio año por el Papa Juan XXII.

La ereccion de esta Religion fuè de las rentas , y ruina de la de los Templarios; pues estandose para extinguir su Orden , à petición de los Reyes , para que dichas rentas no salieran de el Reyno; como por la necesidad , que avia de hazer la guerra à los Moros , se instituyò despues (como en otras partes otras Religiones) la de MONTESA ; tomando este nombre por ser su primer Monasterio en el Castillo de nuestra Señora de Montesa en el Reyno de Valencia , que antes era de los Templarios , y el Rey Don Jayme II. lo diò con la Villa *el año de mil trecientos diez y nueve* à el Orden de MONTESA ; don-  
de

## Ciencia Heroyca. 301

de se conserva oy del proprio modo. 103. La Encomienda de los Cavalleros de MONTESA es una Cruz roxa llana, que traen en sus Mantos Capitulares , ò pendiente de vna cinta roxa en el pecho *sobre un ovalo de oro*; esto es , en campo de oro una Cruz llana de gules ( diferente de como la traian los Maestres ) siendo su forma, y hechura como parece en la *fig. 103.*

## CAPITULO VII.

*De el origen , y antigüedad , que tuvo el Orden de Cavalleria de el Toyson de Oro , y forma de su Collar.*

**E**L Orden de Cavalleria del TOYSON de ORO fuè instituido por Felipe II. Duque de Borgoña (llamado el Bueno) en la solemnidad de sus bodas con Isabel de Portugal, hija de el Rey Don Juan, año de *mil quatrocientos veinte y nueve.*

Los motivos que este Principe tuvo para la creacion de este Orden , (omitidas las fabulosas atribuciones, que suponen espíritus cavilosos, y mal intencionados) fueron los de imitar à otros Christianos , que  
dayan

davan insignias de Cavalleria à los mas valerosos Cavalleros de sus Reynos, y de los Estrangeros; que se aventajavan en Armas, y hechos señalados en la guerra.

105. El Collar de este Orden es compuesto de eslabones dobles entrelazados de pedernales, ò piedras centellan es, inflamadas de fuego, esmaltadas de azul, y los rayos de roxo; en el cabo un Cordero, ò Toyson; esto es, la piel de un Carnero con su lana, y extremidades, acornada de oro, lizado por el medio, y suspendido de el Collar; el todo de oro esmaltado, segun el arte; como parece en la forma, y hechura de la fig. 105.

Los Cavallos de este Orden ponen el Collar à el cuello en las funciones de la Religion, y por uso ordinario traen pendiente en el pecho de una cinta roxa solo el Toyson con un lazo, y esclavon inflamado, que es parte de el Collar.

La razon de poner el TOYSON es la que se saca de Gedeon (del Tribu de Manasses) en el libro de los Juezes, del Sacrificio, que hizo à el Señor de el Vellon de el Carnero, en que le fuè señalada la victoria, que avia de tener el Pueblo de Dios, que el Capitanava contra los Madianitas:

fig. 105.

significando en esta representacion, que assi como Gedeon venció por la señal, que Dios le dió en el Vellon lleno de rocío; que se symboliza en el TOYSON, ayán de vencer con la propia fee las empresas, que tomaren en servicio de Dios, y de su Principe los Cavalleros de este Orden, y con la constancia, que lo executò tambien Jafon en el viage de Colchos por el Vello-cino de oro.

En los Esclavones. y piedras de fuego, se alude al enigma, que este Principe usava traer por su Divisa compuesta de un esclavon con su pedernal, y por epigraphe una letra, que dezia: *Ante ferit, quam flammamitter*, primero se ha de dar el golpe, que salgan las chispas, ni el fuego.

Tomò por Patron este Orden à San Andrés, aviendo creado en su principio veinte y quatro Cavalleros; y Carlos V. Rey de España, en el Capitulo General que tuvo en Brusselas el año de mil quinientos diez y seis, añadió hasta cinquenta y uno; y para ser admitidos à ella avian de ser Principes, Grandes de España, ò otros, que ayán hecho particulares servicios à el Estado.

Es

Es constitucion de este Orden, que el Gran Maestre de ella deva ser el Gefe, y cabeza de la Casa de Borgoña; por cuya razon lo han sido, y lo son los Reyes de España, sin que nadie les pueda disputar este derecho, ni la de incluir este Orden en el numero de los de estos Reynos; aunque aya tenido su principio en Borgoña.

Los que escrivieron de el origen del TOYSON mas difusamente fueron *Alvar Gonzalez de Mendoza*, y *Alonso de Santz Cruz*, Españoles; *Guichiardino Flamenco*, *Vallemont*, y *Geliot Franceses*; aunque estos dos vltimos solo en resumen.

*De los Ordenes Militares de Portugal.*

### CAPITULO VIII.

*Del origen, y antigüedad de el Orden de Avis, y la forma de su Encomienda.*

Quien tuviere noticia de el origen, y conservacion de el Reyno de Portugal, ayrà observado, tomò de los de Castilla

Ha las mejores ideas, y exemplares para hazerse lustroso, y à su imitacion perfeccionar las suyas: así lo executò en el Orden de AVIS; pues aun siendo en su institucion diez años mas antiguo, que el de Calatrava, la sometieron à este despues los Reyes de Portugal; para que sus Cavallos la instruyessen en los casos de Cavalleria; corrigiendole, y visitandole, como se observò mucho tiempo por los Maestres, y Visitadores de Calatrava, hasta el Rey Don Pedro, que se levantò contra el Rey de Castilla, en el que passaron veinte y tres Grandes Maestres de Calatrava; de que vino tambien, llamarse de Calatrava en Portugal.

El principio de el Orden de Cavalleria de AVIS vino de el Rey Don Alfonso Henriquez I. de Portugal, despues de la Batalla de Obrique (que ganó de los Moros) para defenia de las fronteras de Guadiana; como lo hazian los Cavalleros de Santiago por las del Algarve; y así escogiendo Cavalleros, que quisieron servir à Dios en la guerra contra los Moros con voto, y profession, se llamaron *los Cavalleros de el Orden nuevo* en la toma de Lisboa

el año de mil ciento quarenta y siete, que es la mayor antigüedad, que se puede encontrar; y despues en la de Evora el de mil ciento setenta y seis, los Cavalleros de Evora por la residencia, que hizieron en aquella Ciudad.

El año de mil ciento ochenta y vno, por privilegio del Rey Don Alfonso II. passaron à fundar Convento, y Castillo à vn monte, ò patage commo para el fin de su establecimiento, que se llamó despues de AVIS; porque à el tiempo de ir à la fundacion, salieron del sitio, donde se erigió el Castillo dos Aguilas; que tomándole por buen pronostico, y por otras alusiones, le llamaron de las Aves corrompido en AVIS, que quedó tambien à el Convento, y conseqüentemente à el Orden, que confirmó Inocencio III. año de mil ducientos y onze, con regla de San Benito.

102. El Sello de esta Religion es en campo de oro una Cruz verde, como la de Alcantara, con dos Aguilas negras afrontadas en punta una à cada lado; que son tambien las Armas, que ponen todos los Lugares de la Jurisdiccion, y su forma como la de Calatrava;

va; que en todo, y hasta en poner las trazas fuè conforme à ella; dexando el color roxo el año de mil trecientos cinquenta y dos, por dispensacion del Papa Inocencio VI. à peticion del Rey Don Alfonso IV. usando oy los Cavalleros de este Orden en la forma, y color, que los de Alcantara en campo de oro una Cruz de sinople, como parece en la hechura de la de los Cavalleros de Calatrava de la fig. 102.

## CAPITULO IX.

*De la antigüedad, y origen de el Orden de Christo, y la forma de su Encamienda.*

**A** El modo que à peticion de los Reyes de Castilla, y de Aragon, se instituyó el Orden de Montesa con las rentas de los Templarios, porque no salieslen del Reyno sus productos, y para la defensa de sus Estados contra los Infieles, se estableció el ORDEN de CHRISTO en Portugal por el Rey Don Dionisio VI. en la Villa de Castro Mariño con los mismos efectos, que tenian en aquel Reyno, el año de mil

treientos diez y ocho ; siendo confirmada por el Papa Juan XXII. el año de mil treientos y veinte.

Y como la Bula prevenia , avian de vivir los Religiosos , segun las Reglas , y forma de la de Calatrava, vinieron algunos de este Orden, y de el Avis à darles su primera fundacion ; visitandose tambien por el Maestre de Calatrava; como se mandava en la Bula.

Muchos Cavalleros Templarios se agregaron à esta Religion , por aver sido precitados ( los que no se hallaron culpados ) à entrar en el termino de tres meses en otras Religiones aprobadas.

En tiempo del Rey Don Fernando de Portugal se tratò de passarle à el Castillo de Vide, que no tuvo efecto, y allí se transfirió à el de Tomar entre Santaren, y Coimbra, que es vn Monasterio el mas sumptuoso, y rico de aquel Reyno.

El nombre que tiene la Religion, viene de aver padido el Rey à el Papa, se llamasse el ORDEN de NUESTRO SEÑOR JESU-CRISTO, que vulgarmente le dizen en Portugal ORDEN de CHRISTVS, ù de CHRISTO.

Yo

Yo supongo dimanaria , que como todos los Ordenes de Cavalleria contemplan por primer estatuto ( en estos Reynos ) la defensa de la Fè de Christo, vendria à su Institutor por este respeto tomar à nuestro Señor Jesu-Christo por titular , y Patron de tal Orden , siendolo de todo lo criado ; igualmente, que cabeça de la Iglesia, y de la Religion Christiana.

104. La Encomienda de este Orden es en campo de oro una Cruz roxa patè por sus cabos en forma de base de veros, y llena de otra Cruz llana de blanco, que llega hasta lo patè ; aunque antecedentemente se ponía sobre campo blanco, para denotar la pureza, que han de tener, los que figuen la Cavalleria, y Religion Christiana, y el color roxo en representacion de la Sangre , que se ha de derramar por defenderla. fig. 104.

Los Cavalleros de este Orden traen la Cruz à el pecho pendiente de vn Collar compuesto de una triple cadena de oro en una medalla de lo mismo ; siendo la forma, y hechura de la Encomienda, como se ha dicho, y parece en la fig. 104.

De

*De los Ordenes Militares de Francia.*

CAPITULO X.

*De la antigüedad, y origen de el Orden de San Miguel, y la forma de su Collar.*

**E**L Orden de Cavalleria de SAN MIGVEL, se instituyò por Luis XI. Rey de Francia en el Castillo de Amboille, el primero de Agosto de *mil quatrocientos sesenta y nueve*, aviendo sido celebre este Orden en los Reynados de los tres Reyes, que le sucedieron, y especialmente en el de Henrique II.

El origen de este Orden, fueron los deseos que tuvo este Principe de dár à los Cavalleros de su Reyno vsa señal illustre por premio de sus hazañas en la guerra; y à imitacion de los Romanos, que davan Collares, y otras divisas de honor, instituyò el ORDEN de SAN MIGVEL; por que como Principe Christiano, quiso que sus Vassallos traxessen insignias Religiosas; tomando el nombre de SAN MIGVEL

por

por averse aparecido el Santo Arcangel sobre el puente de Orleans, en el tiempo de la guerra que hubo entre Ingleses, y Franceses; defendiendo todo el Reyno.

A el principio fueron los Cavalleros de este Orden treinta y seis, y los mas principales de el Reyno; pero se aumentò el numero despues tanto en tiempo de Cathalina de Medicis, (por averlo dado à todo genero de gentes) que los Grandes Señores no la quisieron mas; hasta que Luis XIV. en el año de mil seiscientos sesenta y cinco, reduxo el numero de Cavalleros à ciento; haziendo pruebas de Nobleza, y de otra distincion; con que bolviò el Orden à su primera estimacion.

106. El Collar de este Orden se compone de Conchas enlazadas las unas con las otras de lazos, de cadenas, y muelles dobles, pendiente al cabo de ella en una medalla de oro la imagen de un SAN MIGVEL esmaltada de azur, que cae sobre el pecho de los Cavalleros; cuya forma, y hechura es, como parece en la fig. 106.

CAPITULO

## CLPITVLO XI.

*De la antigüedad, y origen de el Orden de el Sancti Spiritus, y la forma de su Collar.*

**E**L Orden de Cavalleria del Sancti Spiritus, fuè instituido por Henrique III. Rey de Francia el año de mil quinientos setenta y ocho; diziendo algunos à imitacion de la que Luìs de Tarento Rey de Jerusalem, y de Sicilia fundò con el mismo titulo el año de mil trecientos cinquenta y tres.

Lo mas cierto parece, aver sido en memoria del nacimiento del Rey Enrique III. el dia de Pentecostes, que en él mismo fuè electo Rey de Polonia, y succediò à la Corona de Francia; por cuyo reconocimiento, y en honor del ESPIRITV SANTO instituyesse este Orden de Cavalleria con vn tan misterioso nombre.

*El Collar de este Orden fuè en su principio compuesto de Flores de Lis de oro, cantonadas de flamas de lo mismo, esmaltadas de roxo, entrelazadas de cifras, ò figuras diversas.*

*versas, que tambien eran de oro, esmaltadas de blanco; la primera era una H. y una L. dobles, que eran las letras primeras de el nombre de el Rey, y de la Reyna Luìsa de Lorena su muger: el significado de las otras cifras, que eran troseos, y otros symbolos, puede suponerse quedaron en la mente de el Institutor.*

Despues este Collar, se compuso de Flores de Lis cantonadas de flamas; de una H. coronada, y tambien cantonada de llamas, en memoria de el Fundador, y de troseos de guerra, à el cabo pendiente una Cruz de ocho puntas, como la de Malta; el todo de oro, con la diferencia de estàr solo esmaltada de blanco por los bordos, en los quatro angulos una Flor de Lis de oro, y en medio una Palma; y de el otro lado de la Cruz un obalo, con la Imagen de San Miguel, pisando el Dragon.

La razon de poner à San Miguel es; porque los Cavalleros de SANCTI SPIRITVS lo son tambien de San Miguel por aver reùnido este Rey los dos Ordenes.

107. Oy finalmente el Collar de SANCTI SPIRITVS se compone de una L. doble, coronada, y cantonada de llamas; de Flores

res de Lis de el mismo modo inflamadas, y esmaltadas de roxo; de Yelmos con otros trofeos de guerra entrelazados, y unidos con lazos, y una cadena, ò cordón de oro; y à el cabo pendiente una Cruz de ocho puntas de oro, esmaltada de blanco por los extremos, con un pequeño globo de oro en cada una de las ocho puntas, y en medio una Paloma, como se ve en la fig. 107.

Segun la mutacion de las letras, y de las figuras, parece que cada Rey de Francia puso en este Collar las cifras conformes à su nombre, y à sus ideas: pues en tiempo de los Henriques tenia HH, y enigmas de su intencion: y en el de los Luyfes LL. y otros monogrammas de su genio.

## CAPITVLO XII.

*De la antigüedad, y origen de el Orden de Cavalleria de San Luís, y la forma de su Encomienda.*

**E**L Orden de Cavalleria de SAN LVIS fuè instituido el año de mil seiscientos noventa y tres por Luís XIV. Rey de Francia; no recibiendo en este Orden su

Ofi-

Oficiales de Guerra, que sus servicios, y meritos les haze acreedores de esta gran distincion; cuyo motivo fuè el de su origen.

109. *La encomienda de este Orden es como la de San Juan, con la diferencia solo, que las puntas de la Cruz tienen unos pequeños globos de oro; y en donde parte la Cruz salen unas puntas de lo mismo, como parece en la fig. 109.*

## CAPITVLO XIII.

*De la antigüedad, y origen de el Orden de Cavalleria de la Iarratiere, y la forma de su Divisa en Inglaterra.*

**E**L Orden de Cavalleria de la JARRETIERE fuè instituido el año de mil trescientos treinta y cinco, por Eduardo III. Rey de Inglaterra; aunque otros dizen fuè en el de mil trescientos quarenta y quatro, ò de quarenta, y siete, por vna ocasion bien extravagante, y no muy Religiosa.

Este Principe llevado de la Hermosura, y prendas de la Condesa de Salisburi (que era de vna belleza incomparable) no

omi-

omitiò el menor punto en que mostrarle su passion, como lo manifestò en levantar vna de las Ligas de esta Dama (que eran azules) que le le cayò en vn Bayle; y aviendo los Correfanos explicado este pequeño cuydado de el Rey en vn modo, que ofendia el credito de esta Dama; el Rey por hazer vèr la pureza de su intencion, dixo en lenguaje de aquel tiempo; *Honni soit, qui mal y pense*, malaya, quien mal piensa, y jurò que qualquiera, que se bur-làra de aquella Liga, se estimaria traer otra semejante.

Por este efecto Eduardo aviendo juntado su Corte en el Castillo de Vindsor instituyò el Orden de la JARRETIERE (que es el nombre, que en dicho Idioma tiene la Liga) baxo de la proteccion de San Jorge, que los Ingleses reconocen por su Patron (aunque no le obligan con sus Oraziones mucho) y despues acà todos los Grandes Señores de aquel Reyno, tienen por vno de los mas señalados honores, ser admitidos en el Orden de la JARRETIERE.

108. La marca, ò señal de este Orden es una Liga azul, bordada de oro, y de *pedre*.

*Arteria*, cargada de las palabras *Honni soit, qui mal y pense*, de oro, cerrada, y buelcada de vna hebilla tambien de finissimo oro, que traen los Cavalleros de el Orden atada à la pierna izquierda, junto à la rodilla; esto es, en el parage, donde ordinariamente se ponen las otras ligas; y quando à imitacion de los otros Collares quieren adornar sus Escudos con ella, rodean los Ingleses los suyos con la misma Divisa, de la forma, y como parece en la fig. 108. y se representa en la 101. de la Lamina 13.

Si la aplicacion de alguno le inclinàre à saber otras individualidades de los Ordenes Militares, (que por no ser de este lugar, no se ponen) podrá leer sus Establecimientos; donde mas latamente se expresan sus circunstancias.

En el *Trat. de Ordinibus Militaribus* de el P. Mendo Iesuita. *Argot. de Moli. Nobleza de Andal. y en la Poblacion de Esp. de Rodrigo Mend. Sil.* satisfarà su deseo.

*Lowvan Gelliot* en su *Indice Armerial*, desde el fol. 483. hasta el 507. dà vna noticia general de todos los de Europa; demostrando con claridad, y figuras en Lamina fina las Insignias, Encomiendas, y

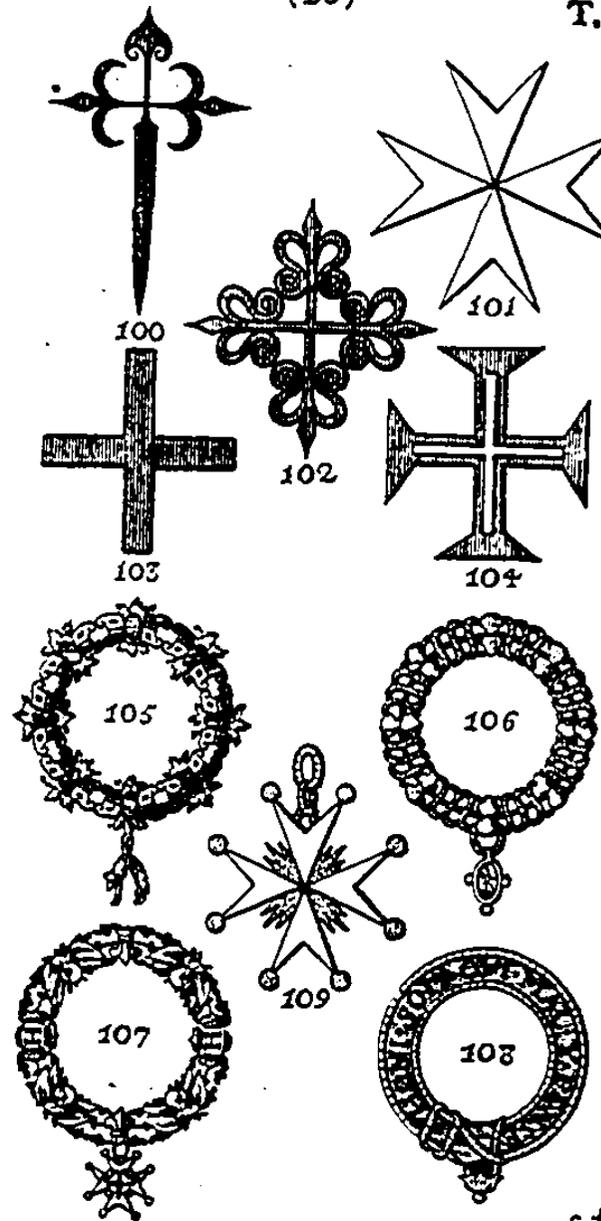
Collares, que tienen, y han mudado los Ordenes, que él recopila.

Supuesta la inteligencia historica, segun la opinion mas probable de los Autores de que se han sacado las antiguedades de los Ordenes de Cavalleria, que incluye este *IV. Tratado*; porque tal vez causaria al curioso el trabajo de buscarlas en cada vno de sus Capítulos, se pone el Estado siguiente, que comprehende las de todos; para que con mas facilidad pueda encontrarlas, el que necesitare de alguna de ellas; dando fin con él à este segundo Tomo.

An-

(25)

T. II.



s.f.

Antigüedades de los Ordenes de Cavalleria , y los Reynos de donde fon.

<i>Nombres de los Ordenes.</i>	<i>Años de la institución.</i>	<i>Reynos de donde fon.</i>
San-Tiago...	0848.	España.
San Juan.....	1104.	Malta.
Avis.....	1147.	Portugal.
Calatrava....	1158.	España.
Alcantara....	1176.	España.
Montesa.....	1317.	España.
Christo.....	1318.	Portugal.
Jarretiere....	1335.	Inglaterra.
Toyson.....	1429.	España.
San Miguel...	1469.	Francia.
Sancti Spirit.	1578.	Francia.
San Luis.....	1693.	Francia.

INDI-

# INDICE

DE LOS TERMINOS,  
vozes, y Figuras propias de el  
Blason, y otras Piezas que  
vân explicadas en el  
segundo Tomo.

*Los numeros denotan los folios don-  
de se explican las dicciones,  
y figuras, que incluye  
este Indice.*

## A

<b>A</b> Ncoza. 91. y	<i>Armas</i> Arbitrarias.
92.	183.
Armerias, y sus di- ferencias. 161.	<i>Armas</i> Brisadas.
<i>Armas</i> de Alianza. 170.	<i>Armas</i> Cargadas.
Tomo II:	186.
	X <i>Ar</i>

*Indice.*

<i>Armas de Comuni-</i> <i>dad.</i> 171.	<b>B</b>
<i>Armas de Conces-</i> <i>sion.</i> 177.	<b>B</b> Aculos. 63.69.
<i>Armas Difamadas.</i> 189.	Bastones. 69.79. y 91.
<i>Armas de Digni-</i> <i>dad.</i> 178.	Blasonar, y Blason. 226. y 230.
<i>Armas de Domi-</i> <i>nio, y Substitu-</i> <i>cion.</i> 162. y 163.	Bolante. 50. y 75.
<i>Armas Falsas, ò Ir-</i> <i>regulares.</i> 183.	Bonetes. 28.
<i>Armas de Familia.</i> 180.	Bordones. 69.
<i>Armas Parlantes.</i> 180.	Brisuras. 198.
<i>Armas de Patrona-</i> <i>to.</i> 178.	Brisuras dobles. 202.
<i>Armas de Preten-</i> <i>sion.</i> 179.	Burelete, ò Rodete. 53. 115.
<i>Armas Puras, y</i> <i>Llanas.</i> 184.	<b>C</b>
<i>Armas de Sucesion.</i> 178.	<b>C</b> Añones. 92.
<i>Armas Verdaderas,</i> <i>y Legitimas.</i> 183.	Capelo, ò Som- brero. 60.
	Celadas, ò Yelmos. 30.
	<i>Celada de Baron.</i> 36.
	<i>Celada de Bastardos.</i> 37.
	<i>Celada de Conde.</i> 35.
	<i>Celada de Empera-</i> <i>dor.</i> 34.
	<i>Cela-</i>

*Indice.*

<i>Celada de Escude-</i> <i>ros, y nuevos</i> <i>Enoblecidos.</i> 37.	ritus. 103. 313.
<i>Celada de Hidalgo</i> <i>antiguo, con ju-</i> <i>risdiccion.</i> 36.	<i>Collar del Toyson.</i> 97. y 302.
<i>De Hidalgo antiguo</i> <i>sin ella.</i> 36.	<i>Cordones.</i> 83. 84. 85. 86.
<i>Celada de Marqués.</i> 35.	<i>Coronas.</i> 6. y 23.
<i>Celada de Principes,</i> <i>y Duques Sobere-</i> <i>ranos.</i> 34.	<i>Coronas en gene-</i> <i>ral.</i> 6.
<i>De Principes, y Du-</i> <i>ques no Sobera-</i> <i>nos.</i> 34.	<i>Corona de Baron,</i> 17.
<i>Celada de Rey de</i> <i>España.</i> 33.	<i>Corona de Conde.</i> 16.
<i>Celada de Vizconde.</i> 35.	<i>Corona de Duque.</i> 15.
<i>Cimera.</i> 39.	<i>Corona de Infantes</i> <i>de España.</i> 15.
<i>Cintas.</i> 89. 90.	<i>Corona de Marqués.</i> 16.
<i>Collares, y Cadenas.</i> 94. 95. y 97.	<i>Corona de Principe</i> <i>de Asturias.</i> 15.
<i>Collar de San Mi-</i> <i>guel.</i> 103. 311.	<i>Corona de Rey de</i> <i>España.</i> 13.
<i>Collar de Sançi Spi-</i>	<i>Corona de Vizconde.</i> 17.
	<i>Coronas particulares:</i> 23.
	<i>Corona à la antigua.</i> 28.
	<i>Corona de Archidu-</i> <i>que.</i> 27.
	X2 Co.

*Indice.*

Corona de Delphin.	Inlaterra?	25.
26.	Corona del Rey de	
Corona de Duque de	Polonia, y de Por-	
Florenca.	tugal.	27.
28.	Coronas de Roma-	
Corona de Duque de	nos.	10.
Saboya.	Corona Civica.	11.
27.	Graminea, ù Obfi-	
Corona de Dux de	dional.	12.
Venezia.	Mural.	11.
29.	Naval.	10.
Corona de Dux de	Olimpica.	13.
Genova.	Oval.	10.
29.	Triunfal.	12.
Corona de Elector.	Vallar, ò Castrense.	
28.	11.	
Corona de Empera-	Cruzés.	57.61.62.
dor.		
24.		
Corona de Gran Tur-		
co.		
29.		
Corona de Infantes,		
y hermanos del		
Rey de Francia.		
27.		
Corona de Pontifice.		
23.57.		
Corona de Principes		
de la Sangre.		
27.		
Corona del Rey de		
Francia.		
25.		
Corona del Rey de		

D

Diferencias de las Armerias. 161.

Diferencias de las Armerias de Reynas, y otras Señoras. 83.

*Dig-*

*Indice.*

Dignidades Ecclerasticas.	ta.	69.
56.	Cavalleros Comendadores.	69.
Abades Mirrados.	Chantres.	69.
67.	Deanes, Arcedianos, Canonigos, &c.	68.
Abades no Mirrados.	68.	
68.	Gran Maestre de San Juan.	69.
Abades con jurisdiccion.	Obispos.	63.
67.	Obispos Condes.	66.
Abades Religiosos.	Patriarcas.	61.
68.	Pontifice.	57.
Abades Reales.	Priores.	68.
68.	Dignidades Civiles.	70.
Abadesas.	70.	
69.	Camarero Mayor.	79.
Arçobispos.	79.	
62.	Chanciller.	76.
Arçobispos Primados.	Mayordomo Mayor.	79.
62.	79.	
Arçobispos, y Obispos Principes.	Presidente de Hacienda.	78.
64.	78.	
Arçobispos Marqueses.	Presidente Principal.	77.
66.	77.	
Cardenales.	Presidente Particular.	77.
60.	77.	
Cardenales Patriarcas.		
61.		
Cardenales, Arçobispos, &c. que salieron de Religion.		
65.		
Cavalleros de Mal-		

*Digni-*

*Indice.*

Dignidades Militares.	90.	De Santiago.	96. y 288.
Almirante.	91.		
Condestable.	90.	<b>G</b>	
General de Artilleria.	92.	<b>G</b> Virnaldá.	38.
General de Exercito.	91.	<b>G</b> Giras.	53. y 115.
General de Galeras.	92.	<b>I</b>	
Divisa.	105. y 126.	<b>Y</b> Elmos, ò Celadas.	30.
	<b>E</b>		
Encomiendas.	94.	<b>L</b>	
<b>D</b> E Alcátara.	97. y 299.	<b>L</b> Ambrequines.	49.
De Avis.	97. 306.	Llaves.	57. 58. 59. 78. y 79.
De Calatrava.	97. y 297.	Leyes Heraldicas.	212.
De Christo.	97. 309.		
De Malta.	97. y 299.	<b>M</b>	
De Montesa.	97. y 301.	<b>M</b> Antelete.	72. y 73. y 74.
De la Jarretiere.	103. y 316.		Man-
De San Luis.	315.		

*Indice.*

Manto Ducal.	71. y 74.	San Luis.	314.
Manto Imperial.	74.	San Miguel.	310.
Mazas.	71. y 77.	Santi Spiritus.	312.
Mitra.	58. 61. 63.	San-Tiago.	285.
Morteros.	6. 21. y 77.	Toyfon.	301.
		Ornamentos de las Armerias.	3.
Mortero de Chanciller.	22.	<b>P</b>	
De Presidente principal.	22.	<b>P</b> Almas.	83. 84. 86.
De Presidente ordinario.	22.	Pavellon.	136.
		Penachos, ò Plumages.	52.
<b>O</b>		Pendones, y Vanders.	113.
<b>O</b> Ficios de la Casa Real.	78.		
Ordenes Militares.	282.	<b>R</b>	
Alcantara.	297.	<b>R</b> Amos de Laurel.	83. 86.
Avis.	304.	Rodete, ò Burelete.	53.
Calatrava.	294.	Rolario.	69. 70.
Christo.	307.		
Malta.	289.		
Montesa.	300.		
Jarretiere.	315.		
			Sobc-

*Indice.*

S

**S**obre brisuras, ò  
 Brisuras com-  
 puestas. 202.  
 Sombrero. 60.  
 Soportes. 105. 116.  
 Sudario. 67.

T

**T**lata. 23. 57.  
 Tenantes. 105.  
 116.  
 Timbre general. 1.  
 y 4.

Timbre de Reynas;  
 y otras Señoras.  
 79.  
 De Infantas. 85.  
 De casadas. 83.  
 De Señoras ilustres.  
 87. y 88.  
 De Donzellas. 80.  
 82. 83. y 86.  
 Turbante. 30. 37.

V

**V**Anderas. 105.  
 Voz de Guer-  
 ra. 133.

INDICE

# INDICE

DE LAS CIUDADES,  
 Titulos, y Familias, que tienen  
 Armas blasonadas en este  
 segundo Tomo.

*Los numeros denotan los folios don-  
 de se hallan blasonadas las Ar-  
 mas, que comprehende  
 este Indice.*

A

**A** Gerre. 220. Anz de Bretaña, Du-  
 Aguilera. 230. guesz. 85.  
 Albornoz. 268. Angulesme, Duque.  
 Alemany. 245. 201.  
 Alençon, Duque. Anjou, Duque. 144.  
 202. y 201.  
 Amadei. 197. Anjou de Sicilia.  
 Anz de Austria. 84. 240.  
 y 85. An-

*Indice.*

Antolinez. 235. Berri, Duqué. 202.  
 Aquila. 53. Bechune. 54.  
 Aragon Moderno, Bette. 277.  
 Reyno. 76. 143. Bidaure. 76. 253.  
 252. 269. 274. 269.  
 Aramburu. 266. Borgoña Antigua.  
 Arcos, Duque. 75. 143.  
 Arpo. 243. Borgoña Moderna.  
 Alpremont, Conde. 143.  
 74. Bourbon. 82.  
 Avennes. 196. Bourbon-Soissons.  
 Avila. 230. 82.  
 Auñon. 266. Brabante, Ducado.  
 Austria Moderna. 143.  
 143. Brandebourg, Mar-  
 Ayala. 232. qués. 253.  
 Aytona, Marqués. 274.

**B**

**B** Ach. 246.  
 Barfufc. 218.  
 Bazan. 113.  
 Bellafilla. 250.  
 Bellaucue. 220.  
 Bermudez. 187.

**C** Apccc. 47.  
 Carlota Mar-  
 garita de Mont-  
 morency. 82.  
 Carlota Ana de  
 Bourbon. 82.  
 Carrillo. 268.  
 Carrizofsa. 264.  
 Casta-

*Indice.*

Castañeda, Conde. D  
 247. **D** Es Clopets.  
 Castelet. 194. 238.  
 Castel Meyà, Mar-  
 qués. 250. Du Plessis. 47.  
 Castilla, Familia.  
 247. **E**  
 Castilla, Reyno. 75.  
 92. y 142. **E** Nrique Infante  
 Castillexa, Marqués. de España. 248.  
 269. Escamilla. 234.  
 Cavalleros de la Bada Espernon, Duque.  
 en Hetruria. 218. 121.  
 Cerda. 75. Espinola. 271.  
 Chacon. 246. Espuny. 167.  
 Champagne, Conde. Estrada. 220.  
 73. **F**  
 Chanac. 238. **F** eria, Duque. 252.  
 Clapifson. 239. Figueroa. 252.  
 Claramunt. 267. y 253.  
 Claramunt de Pa-  
 llàs. 267. Flandes, Condado.  
 Colonna. 46. 143.  
 Cortès de Monroy. Floques. 236.  
 246. Francia. 73. 82. 84.  
 Cordova, Familia. Fromberg. 243.  
 92. 252. y 253. Fruyn. 218.  
 Gal-

*Indice.*

**G**  
 Alban. 233.  
 Gaufridi. 238.  
 Girard - Coutrancier. 220.  
 Giron. 252.  
 Godofredo de Bouillon. 214.  
 Granada , Reyno. 143.  
 Grimaldo, Marqués. 121.  
 Guell. 262.  
 Gundelfingen. 53.  
 Guzman. 269.270.

**H**  
 Aldermanstetē. 243.  
 Hart. 218.

**I**  
 Afer. 251.  
 Jorge Castrioto, Leon , Ciudad de Fran-

**ò** Escanderbeck. 216.  
 Juan II. de Francia. 203.  
 Juan de Avennes. 196.  
 Junyent. 250.251.

**K**  
 Itclitz. 239.  
 Knehem. 236.  
 Kuslaba. 48.

**L**  
 A Vega. 186.  
 La Gorde. 217.  
 Ledc, Marqués. 277.  
 Ledesma, y Sanabria. 231.  
 Leiter zu Behrn. 196.  
 Leon , Reyno de España. 75.92.143. 253. y 269.  
 Leon , Ciudad de Fran-

*Indice.*

Francia. 217.  
 Lisbio , Señor de Môtmorecy. 216.  
 Louviers. 220.  
 Lucerne. 117.  
 Luis, Rey de Vngria. 240.

**M**  
 Agarola. 245.  
 Maleteste. 241.  
 Mallorca, Isla. 231.  
 Manuel. 253.  
 Marymon. 250.  
 Medina Celi, Duque. 75.  
 Mendoza. 189.  
 Michaeli , Dux de Venecia. 215.  
 Mina, Marqués. 270.  
 Mirez. 233.  
 Moledier. 184.  
 Moncada. 274.  
 Montfant - Puymerain. 184.  
 Montemar , Conde. 268.

Montmoreney. 82.

**N**  
 Apoles Antigua , Ciudad. 238.  
 Navel. 246.  
 Nitzschuutz. 217.  
 Nollant - Trouville. 233.  
 Nonpar. 242.  
 Noruich. 238.

**O**  
 Orleans, Duque. 201.  
 Offuna , Duque. 251.

**P**  
 Alavicino. 271.  
 Palol. 250.  
 Peñuela. 234.  
 Pezuela de las Torres, Conde. 270.  
 Pi-

*Indice.*

Pimentel.	231.	ña.	267.
Pinòs.	230.	Rios.	92.
Polcins.	231.	Roberto , Delfin.	
Polonia, Reyno.	240.	201.	
Pompadour.	46.	Romero, y Romeu.	
Ponce de Leon.	75.	188.	
252. 253. y 269.		Rubatsch.	241.
Pons.	47.	Rudderc.	224.
Ponts.	251.	Ruffola.	184.
Portugal.	252.		
Prusia, Rey.	253.		
		S	
		<b>S</b> Alcedo.	234.
		Salemard.	238.
<b>Q</b> Veralt.	251.	Sanabria.	231.
<b>Q</b> Quevedo.	240.	Sande.	114.
		Santa Cruz, Mar-	
		quès.	113.
		Santillan.	271.
		Scherdinquombach.	
		220.	
<b>R</b> Aguiet.	220.	Schotlin, ò Scholtin.	
Rey de Eip-		238.	
na.	137. 142.	Schutz.	224.
Rey de Francia.	121.	Senec von Bilsfach.	
156.		197.	
Ribera de Castilla.		Sicilia, Isla.	143.
236.		Sire	
Ribera de Cathalu-			

*Indice.*

Sire de Bourbon.	201.	Valle de Guaxaca,	
		Marquès.	246.
Sorribes.	250.	Vallejo.	114.
Sully, Duque.	122.	Vergòs.	251.
		Vick, Baron.	124.
		Villacis.	236.
		Villalobos.	267.
		Villamediana, Con-	
		de.	239.
<b>T</b> Amayo.	264.	Villars.	232.
<b>T</b> Tamberg.	243.	Villemontèè.	239.
Tassis.	239.	Vivonne.	54.
Tellez Giron.	251.	Vizcaya, Conde.	247.
Tirol, Condado.	144.	Vlin.	239.
Torregrosa.	266.	Vngria, Reyno.	240.
Trelles.	263.		
		V	
		Z	
<b>V</b> Abres.	52.	<b>Z</b> Apila.	250.
Valdefuentes,		Zayala.	265.
Marquès.	114.	Zug.	117.

**FIN.**